

Manizales, 24 junio de 2024

Señores

**XINERGÍA COLOMBIA S.A.S.**

RI. Carlos Salinas Romero

jperez@plabogados.com.co

Cl 103 No 18 A 27 Of 202

ESD

Referencia:	Notificación por aviso
Medio de control:	Demanda Ejecutiva
Radicado:	17001 33 33 002 2022 00379 02
Demandante:	People Contact S.A.S. Reestructuración
Demandado:	Xinergía Colombia S.A.S.

---

**Sandra Marcela Ramírez González**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.787.710 de Manizales, Caldas y con la T.P 219.794 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada de **People Contact S.A.S en Reestructuración**, me permito

remitir diligencia de **notificación por aviso** proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Manizales con fecha del 20 de junio de 2024, en el cual indica:

*“(…) me permito remitirle la Notificación por Aviso, conforme a lo estipulado en el Artículo 292 del Código General del Proceso, con el objetivo de que, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, remita a la dirección de XYNERGIA COLOMBIA S.A.S como parte demandada”.*

Por medio de este AVISO LE NOTIFICO la PROVIDENCIA de fecha AGOSTO 03 DE 2023, proferida en el citado proceso por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Manizales, mediante la cual se: LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO y se ordenó notificarlo conforme al artículo 292 del CGP.

Se advierte al señor al REPRESENTANTE LEGAL DE XINERGÍA S.A.S. que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación contenida en esta providencia o de diez (10) días para proponer excepciones. Estos términos empezarán a contabilizar a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr desde el día siguiente.



Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Adicional a ello, se procede a publicar en la página electrónica de la empresa y en la cartelera de recepción por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,

  
Sandra Marcela Ramírez González  
Abogada

People Contact S.A.S. en Reestructuración

**Anexos**

*Notificación por aviso*

*Diligencia notificación por aviso del 20 de junio de 2024*

*Auto 1058 del 03 de agosto de 2023-Libra mandamiento de pago*

*Demanda ejecutiva*

*Subsanación demanda*

*Anexos*

*Poder*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	PEOPLE CONTAC S.A.S.
DEMANDADA:	XINERGÍA COLOMBIA S.A.S.
RADICADO:	17001-33-33-002-2022-00379-00

**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 292 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

AVISA AL

Señor

**CARLOS SALINAS ROMERO**

Representante Legal de Xinergía Colombia S.A.S.

Dirección: Calle 103 No. 18A-27, Oficina 202

Bogotá D.C.

Por medio del presente, me permito notificarlo del Auto que Libra Mandamiento Ejecutiva (A1058) de fecha tres (03) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023), dentro del medio de control de **PROCESO EJECUTIVO** promovido por **PEOPLE CONTAC S.A.S. – EN REESTRUCTURACIÓN** contra la empresa **XINERGÍA COLOMBIA S.A.S**, bajo radicado: 17001333300220220037900.

Para el efecto, adjunto copia del Auto referido y comparto el Escrito de Demanda con sus Anexos y Subsanaciones.

Atentamente,

**DIEGO ANDRÉS CALDERÓN FIERRO**

**Citador**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, 03 de agosto de 2023

**A.1058**

<b>MEDIO DE CONTROL</b>	<b>DEMANDA EJECUTIVA</b>
<b>EJECUTANTE</b>	<b>PEOPLE CONTAC S.A.S en reestructuración</b>
<b>EJECUTADA</b>	<b>XINERGÍA COLOMBIA S.A.S</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>17 001 33 33 002 2022 00379</b>

Toda vez que la demanda ejecutiva cumple con los requisitos legales, se

**RESUELVE**

**PRIMERO:** LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO en favor de PEOPLE CONTAC S.A.S en reestructuración y en contra de XINERGÍA S.A.S por los siguientes valores:

FACTURA	VALOR
FE 1962	\$775.672
FE 2020	\$775.672
FE 2085	\$775.672
FE 2157	\$775.672
FE 2258	\$853.782

-Los intereses a la tasa máxima legal permitida, a partir de la fecha de exigibilidad de cada factura y hasta la fecha de pago.

**SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE este auto personalmente al señor **PROCURADOR JUDICIAL ADMINISTRATIVO**, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, para lo cual se anexará copia del mismo y sus anexos,

la demanda y sus anexos, de conformidad con el inciso tercero del artículo 199 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 48 de la ley 2080 de 2021.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** este auto personalmente al REPRESENTANTE LEGAL DE XINERGÍA S.A.S. mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, para lo cual se anexará copia del mismo y sus anexos, de conformidad con el artículo 199 de la ley 1434 de 2011, modificado por el artículo 48 de la ley 2080 de 2021, en concordancia con inciso segundo del numeral 8° del artículo 162 de la ley 1437 de 2011, adicionado por el artículo 35 de la ley 2080 de 2021.

Adicionalmente, por la SECRETARÍA remítase copia de la demanda, y los anexos, al buzón electrónico para notificaciones judiciales.

**CUARTO: CÓRRASE TRASLADO** de la demanda y los anexos, al señor al REPRESENTANTE LEGAL DE XINERGÍA S.A.S. advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación contenida en esta providencia o de diez (10) días para proponer excepciones. Estos términos empezarán a contabilizar a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr desde el día siguiente.

**QUINTO: DECIDIR** lo relacionado con las costas en su oportunidad procesal.

**SEXTO: RECONOCER PERSONERÍA** a la abogada SANDRA MARCELA RAMÍREZ GONZÁLEZ con T.P.219.794 C.S.J para representar a PEOPLE CONTAC S.A.S en reestructuración, según poder conferido (fls.65-66 pdf.19)

**NOTIFÍQUESE,**

Firmado Por:  
Patricia Varela Cifuentes  
Juez  
Juzgado Administrativo

002

**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e1c6dabc8334a14088c4b31e2d617a524b08d6150d6095d736a519a5fa642f**

Documento generado en 03/08/2023 04:44:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Señor  
**JUEZ ADMINISTRATIVO (REPARTO)**  
Bogotá D.C  
ESD

Referencia: Proceso Ejecutivo.  
Demandante: People Contact S.A.S. Reestructuración  
Demandado: Xynergia Colombia S.A.S.

---

La suscrita, Sandra Marcela Ramírez González, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogado en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.787.710 y con T.P No 219794 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de **People Contact S.A.S en reestructuración**, representada legalmente por el señor **Diego Hernando Ceballos López**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, conforme consta en el poder que debidamente se otorgó, por medio del presente escrito, me permito formular ante su despacho demanda ejecutiva en contra de la Sociedad **XYNERGIA COLOMBIA S.A.S**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D,C, con NIT 901.065,647-2 y con el fin de que se libere a favor de mi mandante y en contra de la ahora demandada, mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de la presente demanda.

#### **I- Designación de las partes:**

- a) Demandante: **People Contact S.A.S en reestructuración**, sociedad de economía mixta indirecta del orden municipal, de segundo grado, vinculada al Municipio de Manizales, constituida mediante Escritura Pública No. 0001135 del 27 de Junio de 2007 de la Notaria Quinta de Manizales y transformada por decisión de la asamblea de Accionistas el 21 de junio de 2011 en sociedad por acciones simplificada, debidamente inscrita en el registro público de comercio de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas el 22 de agosto de 2011 bajo el número 0060092 del libro IX con NIT. 900.159.106-0 y con un capital público superior al 50% según constancia expedida por la Revisoría Fiscal. Se encuentra representada legalmente por el señor **Diego Hernando Ceballos López**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía número 75.096.029, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal.

- b) Demandada: **Xynergia Colombia S.A.S.**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, legalmente constituida por medio de documento privado del 21 de marzo de 2017, inscrita el 23 de marzo bajo el número 02198368 del libro IX, representada legalmente por Carlos Salinas Romero con número de identificación P.P. G40607138 y/o el suplente Perez & López abogados con Nit. 901.263.756-6.

## II – Hechos:

**PRIMERO:** La sociedad **XYNERGIA COLOMBIA S.A.S**, celebró con **People Contact S.A.S.** un contrato el 01 de agosto de 2018, que tiene por objeto:

*"Peoplecontact se obliga a favor de Xynergia, de manera independiente, utilizando sus propios medios, con autonomía en recursos físicos, tecnológicos, financieros y administrativos, sin que exista entre las partes relaciones de subordinación, dependencia o representación alguna, a prestar los servicios de IVR con el fin de brindar servicios de consulta a los usuarios de Xynergia. Los servicios objeto del presente contrato serán prestados en las instalaciones de People Contact, en las que se dispondrá todo lo que sea necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual".*

**SEGUNDO:** El plazo o duración inicial del citado contrato fue de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del contrato.

El contrato se prorrogará por períodos iguales al inicialmente pactado, salvo que alguna de las partes manifiesta a la otra, con una antelación mínima de sesenta (60) días calendario a la fecha de terminación inicial o de cualquiera de sus prórrogas, su intención de darlo por terminado.

**TERCERO:** Que el valor del contrato se fija por cuantía indeterminada, pero determinada y resultará de la sumatoria de los siguientes componentes:

Ítem	Valores
DID	\$50.000 más IVA
CARGO FIJO	\$30.000 más IVA
PAQUETE 1.000 TRANSACCIONES MENSUALES	\$500.000 más IVA
MINUTO ADICIONAL CUALQUIER DESTINO	\$320 más IVA

Los valores se liquidarán por meses completos sin que se excluya el pago de días no hábiles, siempre se pagarán meses completos y nunca fracciones de mes.

(...)

Parágrafo: Ajuste al valor del servicio: Los valores serán ajustados cada primero (1) de enero en el mismo porcentaje aplicado al salario mínimo legal mensual vigente o cuando por decreto el Gobierno Nacional Colombiano efectúe incremento en el mismo.

People Contact presentará mensualmente, durante los cinco (5) primeros días del mes, a Xynergia, la factura o cuenta de cobro correspondiente”.

**CUARTO:** El acta de inicio se suscribió el 30 de agosto de 2021, con un plazo inicial del 01 de septiembre de 2021 al 30 de octubre de 2021.

**QUINTO:** De conformidad con la cláusula sexta el trámite para el pago de facturas se estableció en los siguientes términos:

*“CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. XYNERGIA se compromete a pagar los valores facturados por People Contact de forma anticipada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la factura.*

*Parágrafo: Intereses. El no pago de las sumas facturadas generará intereses moratorios a favor de People Contact, a la tasa máxima legal permitida, contados a partir de la fecha en que se haga exigible la correspondiente factura y hasta la fecha que verifique su pago”.*

*Si Xynergia no cancela el valor mensual del contrato dentro del tiempo pactado, People Contact podrá suspender la prestación del servicio”.*

**SEXTO:** Al tenor de lo dispuesto en la cláusula vigésima el contrato presta merito ejecutivo, y será documento suficiente para reclamar los valores que se deriven del servicio prestado.

**SÉPTIMO:** El área contable desde el mes de noviembre ha enviado el estado de cuenta al cliente con corte al 19 de Noviembre de 2021, para esta fecha el cliente presentaba 3 facturas vencidas, a lo cual Liliana Andrea Roa Bohórquez persona encargada de tramitar la facturación al Interior de Xynergia respondió... “Buenas tardes Erika, He trasladado la solicitud al área encargada”.

Posteriormente, en vista de que no se registraron los pagos pendientes, desde el área de tecnología se comunicaron con Liliana Roa el día 30 de Diciembre de 2021 solicitando información acerca de la programación de pago de 4 facturas pendientes para ese entonces, la respuesta enviada el 11 de Enero de 2022 por parte de esta persona es... “Buen día Tatiana, Todo muy bien gracias a Dios. Me da pena con ustedes, pero sinceramente desconozco ya temas de Xynergia por

cuanto terminé mi contrato con la empresa al 30 de Noviembre del año pasado, razón por la cual les agradezco comunicarse directamente con el dueño de la empresa, Don Carlos Salinas al correo: carlossalinas@icloud.com ”.

El mismo día se envió la solicitud de información acerca de la programación de pago de 4 facturas pendientes al señor Carlos Salinas, pero no hubo respuesta alguna de su parte. Al mes siguiente se reiteró esta solicitud, pero nos encontramos con que el correo rebotó.

Por lo mencionado anteriormente recurrimos de nuevo a Liliana Roa con el fin de que nos suministrara el contacto del señor Carlos Salinas, ella nos comparte el siguiente numero +52 1 55 4899 6546, seguidamente se intentó contactar a esta persona por medio de WhatsApp pero tampoco fue posible.

**OCTAVO:** En relación al plazo de ejecución del contrato el cual se pactó por doce (12) meses inicialmente, contados a partir de la suscripción del mismo. El contrato sería prorrogado por periodos iguales al inicialmente pactado, salvo que alguna de las partes manifiesta a la otra, con una antelación mínima de sesenta (60) días calendario a la fecha de terminación inicial o de cualquiera de sus prórrogas, su intención de darlo por terminado. Es importante aclarar que a la fecha no hemos recibido ningún comunicado por parte el cliente indicando su intención de dar por terminado el contrato, razón por la cual se entiende por renovado automáticamente y en ese sentido ha sido generada la facturación ya que los servicios se siguen prestando con total normalidad de acuerdo con el siguiente informe:

Como es posible evidenciar se encuentra un saldo a favor de People Contact correspondiente a los servicios prestados en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021 y los servicios del mes de Enero de 2022. Cabe mencionar que los meses de Febrero y Marzo no han sido facturados debido a la mora que presenta el cliente actualmente.

**NOVENO:** Para el momento de presentación de esta demanda se encuentran vencidas y sin ser pagadas, las siguientes facturas libradas a favor de la demandante:

**FACTURAS  
VENCIDAS**

FACTURAS XYNERGIA COLOMBIA									
Nº FACTURA	NIT	CLIENTE	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	DÍAS DE MORA	SUBTOTAL	IVA	RETE FUENTE	TOTA FACTURAS VENCIDAS
FE1962	901065647	Xynergia Colombia S.A.S	21/09/2021	26/09/2021	169	674.497	128.154	-26.980	775.672

FE2020	9010656 47	Xynergia Colombia S.A.S	8/10/202 1	13/10/2021	152	674.497	128.1 54	-26.980	775.672
FE2085	9010656 47	Xynergia Colombia S.A.S	8/11/202 1	13/11/2021	121	674.497	128.1 54	-26.980	775.672
FE2157	9010656 47	Xynergia Colombia S.A.S	13/12/20 21	18/12/2021	86	674.497	128.1 54	-26.980	775.672
FE2258	9010656 47	Xynergia Colombia S.A.S	23/01/20 22	28/01/2022	45	742.419	141.0 60	-29.697	853.782
						3.440.40 7	653.6 77	-137.616	3.956.46 8

**DECIMO:** Mediante oficio **J-036**, del 24 de enero de 2022, se realizó cobro prejudicial sin que se recibiese una respuesta por parte de la demandada.

**DECIMO PRIMERO:** De acuerdo con lo establecido en el contrato:

"(...) **PARAGRAFO** El no pago de las sumas facturadas generará intereses moratorios a favor de People Contact, a la tasa máxima legal permitida, contados a partir de la fecha en que se haga exigible la correspondiente factura y hasta la fecha que se verifique su pago".

tasa mora e.a	i mora nominal	i mora n.diario	fecha liquidación i
27,71%	24,47%	0,06796528%	14/03/2022

#### INTERESES DE MORA

LIQUIDACION INTERESES DE MORA XYNERGIA COLOMBIA		
Nº FACTURA	DÍAS EN MORA	TOTAL INTERESES DE MORA
FE1962	169	\$ 82.069
FE2020	152	\$ 73.381
FE2085	121	\$ 57.793
FE2157	86	\$ 40.585
FE2258	45	\$ 23.049
<b>TOTAL INTERESES DE MORA</b>		<b>276.877</b>

Los intereses moratorios deberán ser liquidados hasta que se satisfaga totalmente el pago.

**DÉCIMO TERCERA:** Al momento de la presentación de esta demanda, el requerido no ha realizado los pagos del capital ni los intereses moratorios derivados de las facturas relacionadas.

**DÉCIMO CUARTA:** De conformidad con la con la cláusula vigésima el contrato presta mérito ejecutivo, y será documento suficiente para reclamar los valores que se deriven del servicio prestado.

### **III – Lo que se pretende:**

Solicito Señor Juez, librar mandamiento de pago en contra de la demandada ya favor de mi poderdante, por las siguientes sumas de dinero:

1. Tres millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho (\$3.956.468), contenidas en las facturas **FE1962, FE2020, FE2085, FE2157, FE2258.**
2. Los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, sobre el capital anteriormente mencionado, liquidado desde la fecha de su vencimiento y hasta que se satisfaga totalmente el pago.
3. Las que resulten aprobadas por el despacho a título de costas y agencias en derecho.

### **IV - Fundamentos de derecho de las pretensiones:**

Invoco como fundamentos de derecho de las pretensiones, las siguientes:

El artículo 286 de la Constitución Política indica que *«son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá otorgarles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley».*

Por su parte, el artículo 68 de la Ley 489 de 1998 enseña que son *«entidades descentralizadas»* del orden nacional

*(...) los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (se enfatiza).*

En cuanto al concepto de «entidad pública», si bien no existe en la legislación una definición, se puede hacer uso del párrafo del artículo 104 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por cuanto advierte que

*[p]ara los efectos de este Código, se entiende por entidad pública todo órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación; **las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital**; y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50% (resalta la Sala).*

- Numeral 3º del artículo 297 del Código de Procedimiento Administrativo, que establece expresamente que prestarán mérito ejecutivo, "(...) los contratos (...) o cualquier acto proferido con ocasión de la actividad contractual, en los que consten obligaciones, claras, expresas y exigibles a cargo de las partes intervinientes en tales actuaciones (...)"
- Código del Comercio, Artículos 619 y siguientes y especialmente los artículos 772 al 779 que regulan la Factura de Venta como título valor.
- Artículo 28, numeral 3 del Código General del proceso- En los procesos originados en un negocio jurídico o que involucren títulos ejecutivos es también competente el juez del lugar de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones. La estipulación de domicilio contractual para efectos judiciales se tendrá por no escrita.
- Código General del Proceso, artículo 422, siguientes y demás normas concordantes o complementarias, que establece que pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor y constituyan plena prueba contra él.

#### V- Pruebas:

A su señoría con toda deferencia, solicitamos hacer valer y tener como pruebas documentales las siguientes y que se aportan en original:

- Contrato
- Facturas de venta: FE1962, FE2020, FE2085, FE2157, FE2258.

- Oficio J-036-cobro prejurídico

#### VI- Competencia y cuantía:

Es usted competente, Señor Juez, teniendo en cuenta que People Contact es una sociedad de economía mixta indirecta del orden municipal, de segundo grado, vinculado al municipio de Manizales conforme a lo establecido en la Ley 489 de 1.998, el Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias, constituida como sociedad por acciones simplificada, dotada de personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa; su régimen legal es el que corresponde a las sociedades de economía mixta con una participación pública superior al 50% pero inferior al 90% y que desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial en competencia con el sector privado nacional o internacional, conforme a las leyes del derecho privado salvo las excepciones legales. Por el lugar del cumplimiento de la obligación que lo era la ciudad de Bogotá, establece el numeral 4º del artículo 156 del Código de Procedimiento Administrativo, que es competencia suya señor Juez. De acuerdo a la cuantía más los correspondientes intereses moratorios, es usted competente señor Juez y en primera instancia, conforme a lo establecido por el numeral 7º del artículo 155 del Código de Procedimiento Administrativo.

#### VII- Anexos:

- Poder otorgado por el representante legal de People Contact S.A.S.
- Certificado de existencia y representación legal de People Contact S.A.S.
- Cédula de ciudadanía representante legal People Contact.
- Certificado de existencia y representación legal Xynergia

#### VIII- Notificaciones

- La suscrita y mi representado las recibiremos en los siguientes correos electrónicos: [juridica@peoplecontact.com.co](mailto:juridica@peoplecontact.com.co) Te. 3127808526
- La demandada en la calle 103 N°. 18ª-27 oficina 202, Bogotá D.C. y al correo electrónico-[jperez@plabogados.com.co](mailto:jperez@plabogados.com.co) y [carlosalinas@icloud.com](mailto:carlosalinas@icloud.com).  
Tel. 3176651319

Del señor Juez, con el respeto de usanza, cordialmente me suscribo;

  
**Sandra Marcela Ramirez Gonzalez**  
Abogada  
People Contact SAS en Reestructuración.



**People**  
Contact  
TECHNOLOGY & CONTACT CENTER

Señores  
**JUZGADO ADMINISTRATIVO (REPARTO)**  
**E.S.D**

REF. PODER  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: PEOPLE CONTACT S.A.S  
DEMANDADO: XYNERGIA COLOMBIA S.A.S.

---

**Diego Hernando Ceballos López**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 75.096.029 en mi calidad de Representante Legal, obrando en nombre de PEOPLE CONTACT S.A.S. en Reestructuración nombrado mediante acta número 000140 de Junta Directiva del 23 de diciembre de 2020 bajo el número 87423 del libro IX, sociedad constituida por medio de escritura pública Número 0001135 del 27 de junio de 2.007, otorgada en la Notaría Quinta de Manizales, inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, bajo el No. 00051758 del libro IX; con Nit No. 900.159.106-0, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la abogada **Sandra Marcela Ramírez González**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.787.710 y 219794 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie, tramite y lleve hasta su terminación DEMANDA EJECUTIVA contra **XYNERGIA COLOMBIA S.A.S.** NIT 901.065,647-2, con el fin de obtener el pago de la sumas de dinero adeudadas con sus respectivos intereses y accesorios de ley correspondientes.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquéllas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del honorable Juez,

Atentamente,

**Diego Hernando Ceballos López**  
CC 75.096.029 de Manizales  
Gerente  
People Contact S.A.S.

Acepto,

**Sandra Marcela Ramírez González**  
CC. 1.053.787.710 de Manizales  
T.P. 219794 del C.S.J.

[www.peoplecontact.com.co](http://www.peoplecontact.com.co)  
[contacto@peoplecontact.com.co](mailto:contacto@peoplecontact.com.co)  
NIT: 900159106-0

Calle 19 N° 16-04 piso 2 - Manizales  
Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá  
Teléfonos: 457 618896800 / 457 116079282



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION**

Fecha expedición: 2022/03/09 - 11:25:22 \*\*\*\* Recibo No. S000690120 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220309-0112  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN xzBcst82w2**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 900159106-0  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** MANIZALES  
**DOMICILIO :** MANIZALES

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 123908  
**FECHA DE MATRÍCULA :** JUNIO 29 DE 2007  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2022  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 03 DE 2022  
**ACTIVO TOTAL :** 21,991,462,316.00  
**GRUPO NIF :** RESOLUCION 414/2014

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CALLE 19 N 16 04 PISO 2 EDIFICIO ANTIGUO TERMINAL DE TRANSPORTE PH  
**BARRIO :** AGUSTINOS  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 17001 - MANIZALES  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 8896800  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** contador@peoplecontact.com.co

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CALLE 19 N 16 04 PISO 2 EDIFICIO ANTIGUO TERMINAL DE TRANSPORTE PH  
**MUNICIPIO :** 17001 - MANIZALES  
**BARRIO :** AGUSTINOS  
**TELÉFONO 1 :** 8896800  
**CORREO ELECTRÓNICO :** contador@peoplecontact.com.co

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : contador@peoplecontact.com.co

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** N8220 - ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER)  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** J6311 - PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y ACTIVIDADES RELACIONADAS  
**OTRAS ACTIVIDADES :** J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y ACTIVIDADES DE



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION**

Fecha expedición: 2022/03/09 - 11:25:22 \*\*\*\* Recibo No. S000690120 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220309-0112

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN xzBcst82w2**

SERVICIOS INFORMATICOS

**OTRAS ACTIVIDADES** : J6190 - OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1135 DEL 27 DE JUNIO DE 2007 OTORGADA POR NOTARIA QUINTA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51758 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE JUNIO DE 2007, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA PEOPLE CONTACT S.A..

**CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO**

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) PEOPLE CONTACT S.A.  
Actual.) PEOPLE CONTACT S.A.S.

**CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL**

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 21 DE JUNIO DE 2011 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 60092 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE AGOSTO DE 2011, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE PEOPLE CONTACT S.A. POR PEOPLE CONTACT S.A.S.

**CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES**

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 21 DE JUNIO DE 2011 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 60092 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE AGOSTO DE 2011, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD AL TIPO DE LAS S.A.S ADOPTANDO NUEVOS ES TATUTOS.

**CERTIFICAS - REESTRUCTURACIÓN**

**CERTIFICA**

POR OFICIO NÚMERO 000000000300-192415 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2016 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 89 DEL LIBRO XVIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, SE DECRETÓ : AVISO QUE INFORMA SOBRE LA PROMOCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION Y SE DESIGNA PROMOTORA A CONSUELO ARANGO GALVIS, CON C.C. 35.456.600.

**CERTIFICA**

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 00000000001000-0080 DEL 23 DE ENERO DE 2017 DE LA REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 90 DEL LIBRO XVIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE ENERO DE 2017, SE DECRETÓ : AVISO QUE INFORMA LA CONVOCATORIA A LA REUNION DE DETERMINACION DE ACREENCIAS Y DERECHOS DE VOTO DEL ACUERDO.

**CERTIFICA**

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1100-110 DEL 27 DE FEBRERO DE 2018 DE LA REPRESENTACIONLEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 91 DEL LIBRO XVIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE MARZO DE 2018, SE DECRETÓ : NOTICIA DE CELEBRACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION.

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
-----------	-------	-------------	-----------	-------------	-------



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION**

Fecha expedición: 2022/03/09 - 11:25:23 \*\*\*\* Recibo No. S000690120 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220309-0112

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN xzBcst82w2**

EP-1544	20070830	NOTARIA QUINTA	MANIZALES	RM09-52117	20070917
AC-2	20070815	JUNTA DIRECTIVA	MANIZALES	RM06-61180	20071022
AC-2	20070815	JUNTA DIRECTIVA	MANIZALES	RM06-61182	20071022
AC-2	20070815	JUNTA DIRECTIVA	MANIZALES	RM06-61184	20071022
EP-838	20080606	NOTARIA QUINTA	MANIZALES	RM09-53665	20080613
EP-1400	20080918	NOTARIA QUINTA	MANIZALES	RM09-54224	20081001
CE-1	20090330	REVISOR FISCAL	MANIZALES	RM09-55193	20090406
CE-	20090429	REVISOR FISCAL	MANIZALES	RM09-55358	20090504
EP-479	20110502	NOTARIA QUINTA	MANIZALES	RM09-59434	20110506
AC-13	20110621	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MANIZALES	RM09-60092	20110822
AC-15	20120220	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MANIZALES	RM09-62345	20120328
AC-61	20131125	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MANIZALES	RM09-66278	20131227
AC-65	20140110	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MANIZALES	RM09-66444	20140122
AC-70	20151117	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MANIZALES	RM09-71598	20151117
AC-71	20151221	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MANIZALES	RM09-71942	20160106
AC-84	20210716	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	MANIZALES	RM09-89850	20210803

**CERTIFICA**

LA SOCIEDAD ES UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA INDIRECTA DEL ORDEN MUNICIPAL, DE SEGUNDO GRADO, VINCULADA AL MUNICIPIO DE MANIZALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 489 DE 1.998, EL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS.

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: 1. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CALL CENTER A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS TALES COMO: SERVICIO AL CLIENTE, TELEVENTAS, COBRANZAS, LINEAS DE ATENCION, SERVICIO DE INFORMACION POR OPERADORA, ACTUALIZACIONES DE BASES DE DATOS, ATENCION DE LINEAS DE RESPUESTA DIRECTA, ATENCION DE LINEAS DE PEDIDO, REALIZACION DE ENCUESTAS, INVESTIGACIONES Y SONDEOS, TELEMARKETING, TELEVENTA, SERVICIOS DE MARKETING Y MERCADOTECNIA, ATENCION DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, Y EN ESPECIAL TODOS AQUELLOS QUE PUEDAN SER ARTICULADOS EN CENTROS DE TELEATENCION O EN PLATAFORMAS TECNOLOGICAS, TELEFONICAS ASISTIDAS, YA SEA PARA CLIENTES PROPIOS O DE TERCEROS, A TRAVES DE AGENTES DE ATENCION O DE CUALQUIER OTRO MEDIO TECNICO ACTUAL O FUTURO QUE PUDIERA DESARROLLARSE SEA PROPIO O DE TERCEROS. PARA LA REALIZACION DE ESTAS ACTIVIDADES PODRA DISPONER DE DIFERENTES MEDIOS DE INTERACCION CON LOS CLIENTES TALES COMO TELEFONO, INTERNET, FAX, VIDEO, CORREO CONVENCIONAL Y CORREO DE VOZ. IGUALMENTE LA SOCIEDAD PODRA PROVEER TODOS LOS PROCESOS DE FRONT Y BACK OFFICE NECESARIOS PARA LA RECEPCION, TRAMITE, EMPAQUETAMIENTO Y LOGISTICA DE LOS SERVICIOS QUE SE LE PRESTARAN A LOS CLIENTES DE ACUERDO A SUS REQUERIMIENTOS. 2. PRESTACION DE SERVICIOS DE GERENCIA, CONSULTORIA Y ASESORIA AL CLIENTE REFERIDOS A TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA GESTION DE CENTROS DE ATENCION DE LLAMADAS O CENTROS DE CONTACTO PARA LA ATENCION AL PUBLICO. 3. LA COMERCIALIZACION DIRECTA E INDIRECTA DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS A TRAVES DE MECANISMOS DIVERSOS DE COMUNICACIÓN TALES COMO TELEFONOS, RADIO, TELEVISION, PERIODICOS, DIARIOS, REVISTAS, CATALOGOS, ENTRE OTROS. 4. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE BASES DE DATOS TALES COMO GESTION, ADMINISTRACION, ACTUALIZACION, DESARROLLO, ANALISIS Y SEGMENTACION DE BASES DE DATOS PROPIOS O DE TERCEROS. 5. LA PRESTACION DE SERVICIOS INFORMATICOS TALES COMO: DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE PARA APLICACIONES PARA EQUIPOS DE COMPUTO; COMERCIALIZACION, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES; EVALUACION DE SISTEMAS Y EQUIPOS; DISEÑO Y DESARROLLOS DE SITIOS WEB, ENTRE OTROS. PARA EL EFECTO PODRA INSTALAR, ESTABLECER, USAR, AMPLIAR, OPERAR Y EXPLOTAR REDES, SISTEMAS, EQUIPOS, SOPORTES LOGICOS Y DEMAS TECNOLOGIAS DISPONIBLES EN EL MERCADO PARA EL PROCESAMIENTO Y ADMINISTRACION DE LA INFORMACION. 6. HACER LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, PRESTACION Y EXPLOTACION DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TALES COMO VALOR AGREGADO, TECNOLOGIAS INALAMBRICAS, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DE APLICACIONES INFORMATICAS, SERVICIOS DE DATA CENTER, SERVICIOS DE OPERACIÓN DE REDES PRIVADAS



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION**

Fecha expedición: 2022/03/09 - 11:25:23 \*\*\*\* Recibo No. S000690120 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220309-0112

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN xzBcst82w2**

DE TELECOMUNICACIONES Y OPERACIONES TOTALES DEL SISTEMA DE INFORMACION Y CUALQUIER SERVICIO CALIFICADO COMO DE TELECOMUNICACIONES, COMUNICACIONES E INFORMACION; DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN CONEXIÓN CON EL EXTERIOR EMPLEANDO PARA ELLO BIENES, ACTIVOS Y DERECHOS PROPIOS O EJERCIENDO EL USO Y GOCE SOBRE BIENES, ACTIVOS Y DERECHOS DE TERCEROS. 7. PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y REDES Y CONSULTORIA EN LOS RAMOS DE LA ELECTRICIDAD, ELECTRONICA, INFORMATICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES. 8. PROMOVER Y PARTICIPAR EN PROYECTOS DE EDUCACION, FORMACION CIENTIFICA E INVESTIGATIVA Y DESARROLLO DE PRODUCTOS, QUE GENEREN SOLUCIONES APLICABLES A SECTORES EMPRESARIALES E INSTITUCIONALES. 9. PROMOVER Y PARTICIPAR EN PROYECTOS MEDIO AMBIENTALES, DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTROS QUE CONTRIBUYAN A CUMPLIR EL BALANCE SOCIAL DE LA EMPRESA. 10. GESTIONAR, PROMOVER, CONSTRUIR, DOTAR, Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA DE ADECUACION, EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y/O TECNOLOGICA PARA FINES PROPIOS O DE TERCEROS, CON FACULTADES PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE Y/O A TRAVES DE TERCEROS. 11) COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR, SUMINISTRAR, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, MERCANCÍAS, PRODUCTOS, INSUMOS, MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y TODO TIPO DE ARTÍCULOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 12) REALIZAR PROCESOS DE GESTIÓN, SELECCIÓN, PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO, DENTRO DE LOS DISTINTOS ESQUEMAS DE CONTRATACIÓN, PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS Y LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR LABORAL. 13) OFRECER, DESARROLLAR, EJECUTAR, INTERVENIR, SUPERVISAR Y SUMINISTRAR SOLUCIONES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS. 14) ACTUAR COMO AGENTE COMERCIAL, REPRESENTANTE, CORREDOR, MANDATARIO O COMISIONISTA DE CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES COMERCIALES.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRA: 1) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, ACUERDOS O CONVENIOS Y SUBCONTRATAR CON EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO, NACIONAL O EXTRANJERO 2) PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DEL PAIS O DEL EXTERIOR. 3) CEDER TOTAL O PARCIALMENTE SUS DERECHOS A TERCEROS Y ADQUIRIRLOS DE LA MISMA MANERA; EN LOS CASOS DE NEGOCIOS O CONTRATOS QUE ADQUIERA O SEA CESIONARIA, DEBE MEDIAR UNA PREVIA EVALUACION INDEPENDIENTE DE DEBIDA DILIGENCIA DE LOS NEGOCIOS ADQUIRIDOS O LOS CONTRATOS QUE ACTUA COMO CESIONARIA; 4) FORMAR PARTE DE OTRAS ENTIDADES, ASOCIACIONES, SOCIEDADES, UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS QUE ADELANTEN O NO ACTIVIDADES SEMEJANTES O COMPLEMENTARIAS. 5) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 6) INTERVENIR COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODO TIPO DE OPERACIONES DE CREDITO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES Y CONSTITUIR LAS GARANTIAS A QUE HAYA LUGAR, CON LA AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SUPERE LA CAPACIDAD DE CONTRATACION DEL GERENTE. 7) BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA SOCIEDAD PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE LAS OBLIGACIONES PERSONALES DE LOS ACCIONISTAS. 8) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ASEGURAR, COBRAR, PAGAR Y REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES SOBRE TITULOS VALORES E INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. 9) FORMULAR ANTE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN TODOS LOS ORDENES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES SOLICITUDES O PETICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO. 10) SOLICITAR Y OBTENER LICENCIAS PARA LA IMPORTACION DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES PREVISTAS EN EL OBJETO SOCIAL. 11) PROMOVER E INTENTAR ACCIONES LEGALES JUDICIALES, PREJUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, Y ATENDER LOS QUE SE PROMUEVAN CONTRA LA SOCIEDAD. 12) HACER INVERSIONES EN ACCIONES O DERECHOS SOCIALES, EN BONOS, EN FONDOS DE INVERSION Y EN TODA CLASE DE INSTRUMENTOS DE DEUDA PUBLICA. 13) EMITIR BONOS Y COMERCIALIZARLOS EN MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES CUMPLIENDO LAS REGULACIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES. 14. EN GENERAL CELEBRAR, REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS, ACTOS, HECHOS Y OBLIGACIONES RELACIONADOS CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, LO MISMO QUE REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS, COMPLEMENTARIAS, CONVENIENTES O NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, Y EN GENERAL PUEDE REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA.

**CERTIFICA - CAPITAL**

<b>TIPO DE CAPITAL</b>	<b>VALOR</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>VALOR NOMINAL</b>
<b>CAPITAL AUTORIZADO</b>	30.000.000.000,00	120.000.000,00	250,00



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION**

Fecha expedición: 2022/03/09 - 11:25:23 \*\*\*\* Recibo No. S000690120 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220309-0112

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN xzBcst82w2**

<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	19.332.274.000,00	77.329.096,00	250,00
<b>CAPITAL PAGADO</b>	19.332.274.000,00		

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 82 DEL 30 DE ABRIL DE 2020 DE Asamblea General de Accionistas, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 85203 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRIMER RENGLON	GERENTE DE INFIMANIZALES O QUIEN HAGA SUS VECES	*****

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 82 DEL 30 DE ABRIL DE 2020 DE Asamblea General de Accionistas, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 85203 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SEGUNDO RENGLON	GERENTE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P O QUIEN HAGA SUS VECES	*****

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 82 DEL 30 DE ABRIL DE 2020 DE Asamblea General de Accionistas, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 85203 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
TERCER RENGLON	GOMEZ GONZALEZ CARLOS HUGO	CC 75,079,269

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 82 DEL 30 DE ABRIL DE 2020 DE Asamblea General de Accionistas, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 85203 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
CUARTO RENGLON	GERENTE DE EMAS S.A. E.S.P O QUIEN HAGA SUS VECES	*****

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 82 DEL 30 DE ABRIL DE 2020 DE Asamblea General de Accionistas, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 85203 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
QUINTO RENGLON	SECRETARIO DE TIC Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	*****

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES**

POR ACTA NÚMERO 84 DEL 16 DE JULIO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 89851 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE AGOSTO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRIMER RENGLON	DIRECTOR DE INVERSIONES Y SERVICIOS FINANCIEROS DE INFIMANIZALES	*****



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION**

Fecha expedición: 2022/03/09 - 11:25:23 \*\*\*\* Recibo No. S000690120 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220309-0112

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN xzBcst82w2**

POR ACTA NÚMERO 84 DEL 16 DE JULIO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 89851 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE AGOSTO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SEGUNDO RENGLON	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.	*****

POR ACTA NÚMERO 84 DEL 16 DE JULIO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 89851 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE AGOSTO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
TERCER RENGLON	SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	*****

POR ACTA NÚMERO 84 DEL 16 DE JULIO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 89851 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE AGOSTO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
CUARTO RENGLON	GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EMAS S.A. E.S.P	*****

POR ACTA NÚMERO 84 DEL 16 DE JULIO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 89851 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE AGOSTO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
QUINTO RENGLON	SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	*****

**CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL**

DEL GERENTE Y DEL SUPLENTE DEL GERENTE. LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARA A CARGO DEL GERENTE. EN CASO DE FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DEL GERENTE, SERA REEMPLAZADO EN SUS FUNCIONES POR LOS SUPLENTES DEL GERENTE.

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 140 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 87423 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE	CEBALLOS LOPEZ DIEGO HERNANDO	CC 75,096,029

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES**

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 144 DEL 09 DE MARZO DE 2021 DE Junta Directiva, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 88431 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION**

Fecha expedición: 2022/03/09 - 11:25:23 \*\*\*\* Recibo No. S000690120 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220309-0112

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN xzBcst82w2**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	OCAMPO CARDONA MAURICIO	CC 75,069,761

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 144 DEL 09 DE MARZO DE 2021 DE Junta Directiva, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 88431 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	JARAMILLO DUQUE HECTOR WILLIAM	CC 75,081,287

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

LA JUNTA DIRECTIVA. LA JUNTA DIRECTIVA ESTARA COMPUESTA POR 5 MIEMBROS PRINCIPALES Y 5 SUPLENTES PERSONALES. PARAGRAFO: LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL GERENTE Y SUS SUPLENTES, Y EL REVISOR SE ENCUENTRAN SUJETOS AL REGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS VIGENTES, DADA LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA SOCIEDAD.

FUNCIONES. SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: - CONCEDER LAS AUTORIZACIONES QUE EL GERENTE DE LA SOCIEDAD. O QUIEN HAGA SUS VECES, REQUIERA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR CONTRATOS QUE EXCEDAN UNA SUMA EQUIVALENTE A QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, SALVO CUANDO SE TRATE DE OPERACIONES PROPIAS DE LA ACTIVIDAD DE VENTA DE SERVICIOS, Y/O COMPRA DE INSUMOS MATERIALES O INTANGIBLES NECESARIOS PARA LOS FINES SOCIALES DE LA EMPRESA O AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, CASO EN EL CUAL TENDRA FACULTAD DE HASTA MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. - LA AUTORIZACION A LA SOCIEDAD PARA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE LAS OBLIGACIONES DE TERCEROS.

FUNCIONES DEL GERENTE: COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, EL GERENTE TIENE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA CELEBRAR O EJECUTAR Y PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA COMPAÑÍA, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EL GERENTE, CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS Y EN LA LEY, QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOLICITAR CREDITOS SEGÚN ATRIBUCIONES Y FACULTADES OTORGADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA, O DENTRO DE LOS LIMITES DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACION OTORGADA EN LOS ESTATUTOS, CONSTITUIR HIPOTECAS; CONSTITUIR FIDEICOMISOS; PROMOVER, O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERES O DEBA INTERVENIR E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME CON LA LEY, DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA Y CONSTITUIR, PARA TALES EFECTOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y DELEGARLES FACUTADES; NOVAR OBLIGACIONES O CREDITOS; SUSCRIBIR TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO A CONDICION DE QUE EXISTA CONTRAPRESTACIÓN CAMBIARIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, EL GERENTE PODRA, ENTRE OTRAS: - CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA QUE, OBRANDO BAJO SUS ORDENES, REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA, Y DETERMINAR SUS FACULTADES. - EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES SOCIALES, SOMETIENDO PREVIAMENTE A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS NEGOCIOS EN QUE ESTA DEBA INTERVENIR POR DISPOSICIÓN DE LOS ESTATUTOS O DE LA LEY, O AQUELLOS QUE EXCEDAN DE LA SUMA EQUIVALENTE A QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, SALVO CUANDO SE TRATE DE OPERACIONES PROPIAS DE LA ACTIVIDAD DE VENTA DE SERVICIOS Y COMPRA DE INSUMOS MATERIALES O INTANGIBLES, O DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN RELACIONADOS PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL, CASO EN EL CUAL TENDRA FACULTADES DE HASTA MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. - CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑÍA Y DE QUE TODOS LOS VALORES PERTENECIENTES A ELLA Y LOS QUE SE RECIBAN EN CUSTODIA O DEPOSITO SE MANTENGAN CON LA SEGURIDAD DEBIDA. - SOLICITUD DE CREDITOS Y AVALES



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION**

Fecha expedición: 2022/03/09 - 11:25:23 \*\*\*\* Recibo No. S000690120 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220309-0112

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN xzBcst82w2**

DENTRO DE LOS LIMITES DE CONTRATACION AUTORIZADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, PARA CUMPLIR LOS FINES SOCIALES DE LA EMPRESA. - LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY Y POR LA NATURALEZA DE SU ENCARGO.

DE LOS SUPLENTE DEL GERENTE. EL GERENTE TENDRA LA CANTIDAD DE SUPLENTE QUE CONSIDERE LA JUNTA DIRECTIVA; LOS CUALES LO PODRAN REEMPLAZAR, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES Y ABSOLUTAS, EN ESTE ULTIMO CASO HASTA QUE LA ASAMBLEA NOMBRE UN NUEVO GERENTE Y/O SUPLENTE, Y EN EJERCICIO DEL CARGO, TIENEN LAS MISMAS Y AMPLIAS FUNCIONES DEL GERENTE, SALVO QUE LA MISMA JUNTA DIRECTIVA DEFINA FUNCIONES Y/O CONDICIONES PRECISAS AL MOMENTO DE HACER EL NOMBRAMIENTO DE LOS SUPLENTE.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 82 DEL 30 DE ABRIL DE 2020 DE Asamblea General de Accionistas, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 85153 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE MAYO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL - FIRMA REVISORA	NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.	NIT 800088357-4	

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO M&A:0792:20 DEL 28 DE JULIO DE 2020 DE FIRMA REVISORA FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 86100 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE AGOSTO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	ARIAS ZULUAGA EDUARDO ALBERTO	CC 10,254,600	15357-T

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE**

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO M&A 0003 21 DEL 04 DE ENERO DE 2021 DE FIRMA REVISORA FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 87736 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE ENERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL SUPLENTE DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	PEREZ GIRALDO OSCAR YESID	CC 1,097,392,262	152577-T

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** PEOPLE CONTACT S.A.S

**MATRICULA :** 123909

**FECHA DE MATRICULA :** 20070629

**FECHA DE RENOVACION :** 20220303

**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2022

**DIRECCION :** CALLE 19 N 16 04 PISO 2 EDIFICIO ANTIGUO TERMINAL DE TRANSPORTE PH

**BARRIO :** AGUSTINOS

**MUNICIPIO :** 17001 - MANIZALES

**TELEFONO 1 :** 8896800



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION**

Fecha expedición: 2022/03/09 - 11:25:23 \*\*\*\* Recibo No. S00690120 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220309-0112

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN xzBcst82w2**

**CORREO ELECTRONICO** : contador@peoplecontact.com.co

**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : N8220 - ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER)

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO** : 612,972,349

**EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES**

**\*\* LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 24347, **FECHA**: 20201215, **ORIGEN**: JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, **NOTICIA**: SE DECRETO EL EMBARGO DEL CITADO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO, DEMANDANTE SANDRA CASTAÑEDA MARTINEZ DEMANDADO PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : PEOPLE CONTACT S.A.S

**MATRICULA** : 134480

**FECHA DE MATRICULA** : 20090522

**FECHA DE RENOVACION** : 20220303

**ULTIMO AÑO RENOVADO** : 2022

**DIRECCION** : CL 20 23 42

**BARRIO** : CENTRO

**MUNICIPIO** : 17001 - MANIZALES

**TELEFONO 1** : 8896800

**TELEFONO 2** : 8896800

**TELEFONO 3** : 8896800

**CORREO ELECTRONICO** : contacto@peoplecontact.com.co

**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : N8220 - ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER)

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO** : 0

**EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES**

**\*\* LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 24348, **FECHA**: 20201215, **ORIGEN**: JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, **NOTICIA**: SE DECRETO EL EMBARGO DEL CITADO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO, DEMANDANTE SANDRA CASTAÑEDA MARTINEZ DEMANDADO PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : PEOPLE CONTACT S.A.S

**MATRICULA** : 135981

**FECHA DE MATRICULA** : 20090902

**FECHA DE RENOVACION** : 20220303

**ULTIMO AÑO RENOVADO** : 2022

**DIRECCION** : AV 64 A 160

**BARRIO** : LAURELES

**MUNICIPIO** : 17001 - MANIZALES

**TELEFONO 1** : 8896800

**TELEFONO 2** : 8896800

**TELEFONO 3** : 8896800

**CORREO ELECTRONICO** : contacto@peoplecontact.com.co

**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : N8220 - ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER)

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO** : 0

**EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES**

**\*\* LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 24349, **FECHA**: 20201215, **ORIGEN**: JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, **NOTICIA**: SE DECRETO EL EMBARGO DEL CITADO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO, DEMANDANTE SANDRA CASTAÑEDA MARTINEZ DEMANDADO PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION

**CERTIFICA - SUCURSALES Y AGENCIAS**

QUE ES PROPIETARIO DE LAS SIGUIENTES SUCURSALES Y AGENCIAS EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

**\*\*\* NOMBRE** : PEOPLE CONTACT S.A.S

**CATEGORÍA** : AGENCIA



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION**

Fecha expedición: 2022/03/09 - 11:25:23 \*\*\*\* Recibo No. S000690120 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220309-0112

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN xzBcst82w2**

**MATRÍCULA** : 125572  
**FECHA DE MATRÍCULA** : 20071022  
**FECHA DE RENOVACIÓN** : 20220303  
**ÚLTIMO AÑO RENOVADO** : 2022  
**DIRECCION** : CR 20 25  
**MUNICIPIO** : 17001 - MANIZALES  
**TELÉFONO 1** : 8896800  
**TELÉFONO 2** : 8896800  
**TELÉFONO 3** : 8896300  
**CORREO ELECTRÓNICO** : contador@peoplecontact.com.co  
**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : N8220 - Actividades de centros de llamadas (call center)  
**ACTIVOS VINCULADOS** : 0

**\*\*\* NOMBRE** : PEOPLE CONTACT S.A.S  
**CATEGORÍA** : AGENCIA  
**MATRÍCULA** : 125573  
**FECHA DE MATRÍCULA** : 20071022  
**FECHA DE RENOVACIÓN** : 20220303  
**ÚLTIMO AÑO RENOVADO** : 2022  
**DIRECCION** : CALLE 31 20-22 EDIF. FORCAREY  
**MUNICIPIO** : 17001 - MANIZALES  
**TELÉFONO 1** : 8896800  
**TELÉFONO 2** : 8896800  
**TELÉFONO 3** : 8896800  
**CORREO ELECTRÓNICO** : contador@peoplecontact.com.co  
**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : N8220 - Actividades de centros de llamadas (call center)  
**ACTIVOS VINCULADOS** : 0

**\*\*\* NOMBRE** : PEOPLE CONTACT S.A.S  
**CATEGORÍA** : AGENCIA  
**MATRÍCULA** : 125574  
**FECHA DE MATRÍCULA** : 20071022  
**FECHA DE RENOVACIÓN** : 20220303  
**ÚLTIMO AÑO RENOVADO** : 2022  
**DIRECCION** : CRA 23 55-00  
**MUNICIPIO** : 17001 - MANIZALES  
**TELÉFONO 1** : 8896800  
**TELÉFONO 2** : 8896800  
**TELÉFONO 3** : 8896300  
**CORREO ELECTRÓNICO** : contador@peoplecontact.com.co  
**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : N8220 - Actividades de centros de llamadas (call center)  
**ACTIVOS VINCULADOS** : 0

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$15,074,425,192

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6209

**CERTIFICA**

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

*Yolanda Bolívar*

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace [https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php?seleccionando=la cámara de comercio e indicando el código de verificación xzBcs182w2](https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php?seleccionando=la%20c%C3%A1mara%20de%20comercio%20e%20indicando%20el%20c%C3%B3digo%20de%20verificaci%C3%B3n%20xzBcs182w2)

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

LOS ALEGATOS DEBERAN CONTENER UNA EXPLICACION TECNICA DE LOS FUNDAMENTOS TECNICOS, FINANCIEROS Y/O LEGALES QUE SUSTENTEN LA PETICION DE LA RESPECTIVA PARTE. EN EL EVENTO EN QUE LAS PARTES NO RESUELVAN SUS DISPUTAS AMIGABLEMENTE DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ANTERIORMENTE ENUNCIADO, LAS DIFERENCIAS SE SOMETERAN A DECISION ARBITRAL; LOS ARBITROS SERAN TRES (3), DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES, QUIENES FALARAN EN DERECHO.

A) LAS PARTES DEBERAN PRESENTAR SUS ALEGATOS Y LOS DOCUMENTOS QUE LOS SUSTENTEN EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE AVISO A LA CONTRAPARTE. B) LAS PARTES TENDRAN UN PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HABILDES PARA RESOLVER LA DISPUTA, LOS CUALES SE CONTARAN A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO PREVISTO EN EL LITERAL ANTERIOR.

RESOLUCION DE CONFLICTOS SOCIETARIOS. LAS DIFERENCIAS QUE OCURRAN A LOS ACCIONISTAS ENTRE SI, O CON LA SOCIEDAD O SUS ADMINISTRADORES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO SOCIAL O DEL ACTO UNILATERAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA IMPUGNACION DE DETERMINACIONES DE ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN CUALQUIERA DE LAS CAUSAS LEGALES, SE RESOLVERA SEGUN LAS REGLAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

**CODIGO DE VERIFICACION xzBcs182w2**

Fecha expedición: 2022/03/09 - 11:25:23 \*\*\*\* Recibo No. S000690120 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBX-20220309-0112  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION**





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-NOV-1980

**MANIZALES**  
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.78**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**30-NOV-1998 MANIZALES**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0913000-00224967-M-0075096029-20100315

0021624329A 1

4800613195

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

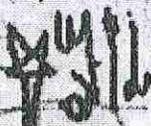
NUMERO **75.096.029**

**CEBALLOS LOPEZ**

APELLIDOS

**DIEGO HERNANDO**

NOMBRES

  
FIRMA





Consejo Superior  
de la Judicatura

# REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:  
SANDRA MARCELA

APELLIDOS:  
RAMIREZ GONZALEZ

*Sandra Ramirez Gonzalez*

PRESIDENTE CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

*Max Alejandro Flórez Rodríguez*

UNIVERSIDAD  
DE MANIZALES

FECHA DE GRADO  
19/07/2012

CONSEJO SECCIONAL  
CALDAS

CEDULA  
1053787710

FECHA DE EXPEDICIÓN  
31/08/2012

TARJETA N°  
219794

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.

1999240719

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.053.787.710**

**RAMIREZ GONZALEZ**

APELLIDOS

**SANDRA MARCELA**

NOMBRES

*Sandra Ramirez G*

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

18-JUN-1988

**MANIZALES**

(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65**

ESTATURA

**A+**

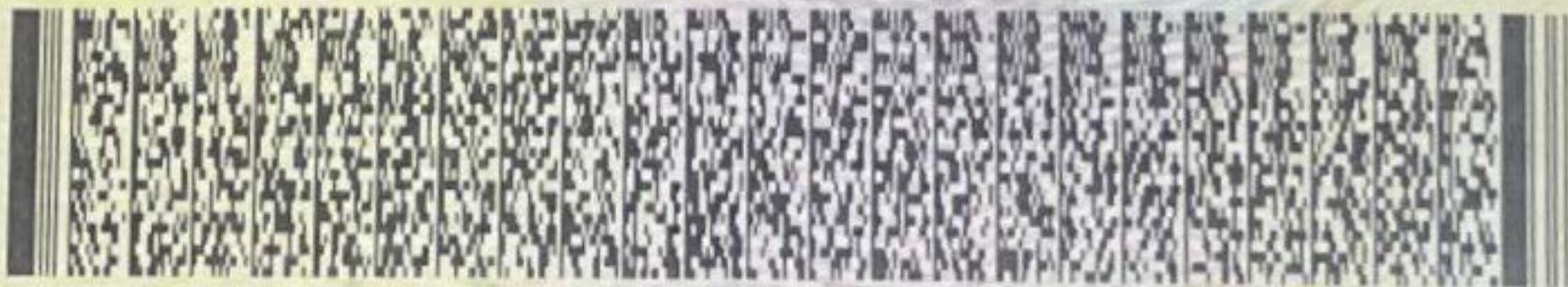
G.S. RH

**F**

SEXO

**02-AGO-2006 MANIZALES**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0900100-00179927-F-1053787710-20090920

0016336386A 1

29587436

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION**

Fecha expedición: 2022/03/09 - 11:25:22 \*\*\*\* Recibo No. S000690120 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220309-0112  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN xzBcst82w2**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 900159106-0  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** MANIZALES  
**DOMICILIO :** MANIZALES

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 123908  
**FECHA DE MATRÍCULA :** JUNIO 29 DE 2007  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2022  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 03 DE 2022  
**ACTIVO TOTAL :** 21,991,462,316.00  
**GRUPO NIF :** RESOLUCION 414/2014

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CALLE 19 N 16 04 PISO 2 EDIFICIO ANTIGUO TERMINAL DE TRANSPORTE PH  
**BARRIO :** AGUSTINOS  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 17001 - MANIZALES  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 8896800  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** contador@peoplecontact.com.co

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CALLE 19 N 16 04 PISO 2 EDIFICIO ANTIGUO TERMINAL DE TRANSPORTE PH  
**MUNICIPIO :** 17001 - MANIZALES  
**BARRIO :** AGUSTINOS  
**TELÉFONO 1 :** 8896800  
**CORREO ELECTRÓNICO :** contador@peoplecontact.com.co

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : contador@peoplecontact.com.co

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** N8220 - ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER)  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** J6311 - PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y ACTIVIDADES RELACIONADAS  
**OTRAS ACTIVIDADES :** J6209 - OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y ACTIVIDADES DE



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION**

Fecha expedición: 2022/03/09 - 11:25:22 \*\*\*\* Recibo No. S000690120 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220309-0112

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN xzBcst82w2**

SERVICIOS INFORMATICOS

**OTRAS ACTIVIDADES** : J6190 - OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1135 DEL 27 DE JUNIO DE 2007 OTORGADA POR NOTARIA QUINTA DE MANIZALES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51758 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE JUNIO DE 2007, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA PEOPLE CONTACT S.A..

**CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO**

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) PEOPLE CONTACT S.A.  
Actual.) PEOPLE CONTACT S.A.S.

**CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL**

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 21 DE JUNIO DE 2011 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 60092 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE AGOSTO DE 2011, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE PEOPLE CONTACT S.A. POR PEOPLE CONTACT S.A.S.

**CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES**

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 21 DE JUNIO DE 2011 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 60092 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE AGOSTO DE 2011, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD AL TIPO DE LAS S.A.S ADOPTANDO NUEVOS ES TATUTOS.

**CERTIFICAS - REESTRUCTURACIÓN**

**CERTIFICA**

POR OFICIO NÚMERO 000000000300-192415 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2016 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 89 DEL LIBRO XVIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, SE DECRETÓ : AVISO QUE INFORMA SOBRE LA PROMOCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION Y SE DESIGNA PROMOTORA A CONSUELO ARANGO GALVIS, CON C.C. 35.456.600.

**CERTIFICA**

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 00000000001000-0080 DEL 23 DE ENERO DE 2017 DE LA REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 90 DEL LIBRO XVIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE ENERO DE 2017, SE DECRETÓ : AVISO QUE INFORMA LA CONVOCATORIA A LA REUNION DE DETERMINACION DE ACREENCIAS Y DERECHOS DE VOTO DEL ACUERDO.

**CERTIFICA**

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1100-110 DEL 27 DE FEBRERO DE 2018 DE LA REPRESENTACIONLEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 91 DEL LIBRO XVIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE MARZO DE 2018, SE DECRETÓ : NOTICIA DE CELEBRACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION.

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
-----------	-------	-------------	-----------	-------------	-------



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION**

Fecha expedición: 2022/03/09 - 11:25:23 \*\*\*\* Recibo No. S000690120 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220309-0112

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN xzBcst82w2**

EP-1544	20070830	NOTARIA QUINTA	MANIZALES	RM09-52117	20070917
AC-2	20070815	JUNTA DIRECTIVA	MANIZALES	RM06-61180	20071022
AC-2	20070815	JUNTA DIRECTIVA	MANIZALES	RM06-61182	20071022
AC-2	20070815	JUNTA DIRECTIVA	MANIZALES	RM06-61184	20071022
EP-838	20080606	NOTARIA QUINTA	MANIZALES	RM09-53665	20080613
EP-1400	20080918	NOTARIA QUINTA	MANIZALES	RM09-54224	20081001
CE-1	20090330	REVISOR FISCAL	MANIZALES	RM09-55193	20090406
CE-	20090429	REVISOR FISCAL	MANIZALES	RM09-55358	20090504
EP-479	20110502	NOTARIA QUINTA	MANIZALES	RM09-59434	20110506
AC-13	20110621	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MANIZALES	RM09-60092	20110822
AC-15	20120220	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MANIZALES	RM09-62345	20120328
AC-61	20131125	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MANIZALES	RM09-66278	20131227
AC-65	20140110	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MANIZALES	RM09-66444	20140122
AC-70	20151117	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MANIZALES	RM09-71598	20151117
AC-71	20151221	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MANIZALES	RM09-71942	20160106
AC-84	20210716	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	MANIZALES	RM09-89850	20210803

**CERTIFICA**

LA SOCIEDAD ES UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA INDIRECTA DEL ORDEN MUNICIPAL, DE SEGUNDO GRADO, VINCULADA AL MUNICIPIO DE MANIZALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 489 DE 1.998, EL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS.

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: 1. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CALL CENTER A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS TALES COMO: SERVICIO AL CLIENTE, TELEVENTAS, COBRANZAS, LINEAS DE ATENCION, SERVICIO DE INFORMACION POR OPERADORA, ACTUALIZACIONES DE BASES DE DATOS, ATENCION DE LINEAS DE RESPUESTA DIRECTA, ATENCION DE LINEAS DE PEDIDO, REALIZACION DE ENCUESTAS, INVESTIGACIONES Y SONDEOS, TELEMARKETING, TELEVENTA, SERVICIOS DE MARKETING Y MERCADOTECNIA, ATENCION DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, Y EN ESPECIAL TODOS AQUELLOS QUE PUEDAN SER ARTICULADOS EN CENTROS DE TELEATENCION O EN PLATAFORMAS TECNOLOGICAS, TELEFONICAS ASISTIDAS, YA SEA PARA CLIENTES PROPIOS O DE TERCEROS, A TRAVES DE AGENTES DE ATENCION O DE CUALQUIER OTRO MEDIO TECNICO ACTUAL O FUTURO QUE PUDIERA DESARROLLARSE SEA PROPIO O DE TERCEROS. PARA LA REALIZACION DE ESTAS ACTIVIDADES PODRA DISPONER DE DIFERENTES MEDIOS DE INTERACCION CON LOS CLIENTES TALES COMO TELEFONO, INTERNET, FAX, VIDEO, CORREO CONVENCIONAL Y CORREO DE VOZ. IGUALMENTE LA SOCIEDAD PODRA PROVEER TODOS LOS PROCESOS DE FRONT Y BACK OFFICE NECESARIOS PARA LA RECEPCION, TRAMITE, EMPAQUETAMIENTO Y LOGISTICA DE LOS SERVICIOS QUE SE LE PRESTARAN A LOS CLIENTES DE ACUERDO A SUS REQUERIMIENTOS. 2. PRESTACION DE SERVICIOS DE GERENCIA, CONSULTORIA Y ASESORIA AL CLIENTE REFERIDOS A TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA GESTION DE CENTROS DE ATENCION DE LLAMADAS O CENTROS DE CONTACTO PARA LA ATENCION AL PUBLICO. 3. LA COMERCIALIZACION DIRECTA E INDIRECTA DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS A TRAVES DE MECANISMOS DIVERSOS DE COMUNICACIÓN TALES COMO TELEFONOS, RADIO, TELEVISION, PERIODICOS, DIARIOS, REVISTAS, CATALOGOS, ENTRE OTROS. 4. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE BASES DE DATOS TALES COMO GESTION, ADMINISTRACION, ACTUALIZACION, DESARROLLO, ANALISIS Y SEGMENTACION DE BASES DE DATOS PROPIOS O DE TERCEROS. 5. LA PRESTACION DE SERVICIOS INFORMATICOS TALES COMO: DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE PARA APLICACIONES PARA EQUIPOS DE COMPUTO; COMERCIALIZACION, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES; EVALUACION DE SISTEMAS Y EQUIPOS; DISEÑO Y DESARROLLOS DE SITIOS WEB, ENTRE OTROS. PARA EL EFECTO PODRA INSTALAR, ESTABLECER, USAR, AMPLIAR, OPERAR Y EXPLOTAR REDES, SISTEMAS, EQUIPOS, SOPORTES LOGICOS Y DEMAS TECNOLOGIAS DISPONIBLES EN EL MERCADO PARA EL PROCESAMIENTO Y ADMINISTRACION DE LA INFORMACION. 6. HACER LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, PRESTACION Y EXPLOTACION DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TALES COMO VALOR AGREGADO, TECNOLOGIAS INALAMBRICAS, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DE APLICACIONES INFORMATICAS, SERVICIOS DE DATA CENTER, SERVICIOS DE OPERACIÓN DE REDES PRIVADAS



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION**

Fecha expedición: 2022/03/09 - 11:25:23 \*\*\*\* Recibo No. S000690120 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220309-0112

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN xzBcst82w2**

DE TELECOMUNICACIONES Y OPERACIONES TOTALES DEL SISTEMA DE INFORMACION Y CUALQUIER SERVICIO CALIFICADO COMO DE TELECOMUNICACIONES, COMUNICACIONES E INFORMACION; DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN CONEXIÓN CON EL EXTERIOR EMPLEANDO PARA ELLO BIENES, ACTIVOS Y DERECHOS PROPIOS O EJERCIENDO EL USO Y GOCE SOBRE BIENES, ACTIVOS Y DERECHOS DE TERCEROS. 7. PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y REDES Y CONSULTORIA EN LOS RAMOS DE LA ELECTRICIDAD, ELECTRONICA, INFORMATICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES. 8. PROMOVER Y PARTICIPAR EN PROYECTOS DE EDUCACION, FORMACION CIENTIFICA E INVESTIGATIVA Y DESARROLLO DE PRODUCTOS, QUE GENEREN SOLUCIONES APLICABLES A SECTORES EMPRESARIALES E INSTITUCIONALES. 9. PROMOVER Y PARTICIPAR EN PROYECTOS MEDIO AMBIENTALES, DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTROS QUE CONTRIBUYAN A CUMPLIR EL BALANCE SOCIAL DE LA EMPRESA. 10. GESTIONAR, PROMOVER, CONSTRUIR, DOTAR, Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA DE ADECUACION, EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y/O TECNOLOGICA PARA FINES PROPIOS O DE TERCEROS, CON FACULTADES PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE Y/O A TRAVES DE TERCEROS. 11) COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR, SUMINISTRAR, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, MERCANCÍAS, PRODUCTOS, INSUMOS, MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y TODO TIPO DE ARTÍCULOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 12) REALIZAR PROCESOS DE GESTIÓN, SELECCIÓN, PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO, DENTRO DE LOS DISTINTOS ESQUEMAS DE CONTRATACIÓN, PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS Y LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR LABORAL. 13) OFRECER, DESARROLLAR, EJECUTAR, INTERVENIR, SUPERVISAR Y SUMINISTRAR SOLUCIONES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS. 14) ACTUAR COMO AGENTE COMERCIAL, REPRESENTANTE, CORREDOR, MANDATARIO O COMISIONISTA DE CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES COMERCIALES.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRA: 1) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, ACUERDOS O CONVENIOS Y SUBCONTRATAR CON EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO, NACIONAL O EXTRANJERO 2) PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DEL PAIS O DEL EXTERIOR. 3) CEDER TOTAL O PARCIALMENTE SUS DERECHOS A TERCEROS Y ADQUIRIRLOS DE LA MISMA MANERA; EN LOS CASOS DE NEGOCIOS O CONTRATOS QUE ADQUIERA O SEA CESIONARIA, DEBE MEDIAR UNA PREVIA EVALUACION INDEPENDIENTE DE DEBIDA DILIGENCIA DE LOS NEGOCIOS ADQUIRIDOS O LOS CONTRATOS QUE ACTUA COMO CESIONARIA; 4) FORMAR PARTE DE OTRAS ENTIDADES, ASOCIACIONES, SOCIEDADES, UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS QUE ADELANTEN O NO ACTIVIDADES SEMEJANTES O COMPLEMENTARIAS. 5) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 6) INTERVENIR COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODO TIPO DE OPERACIONES DE CREDITO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES Y CONSTITUIR LAS GARANTIAS A QUE HAYA LUGAR, CON LA AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SUPERE LA CAPACIDAD DE CONTRATACION DEL GERENTE. 7) BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA SOCIEDAD PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE LAS OBLIGACIONES PERSONALES DE LOS ACCIONISTAS. 8) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ASEGURAR, COBRAR, PAGAR Y REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES SOBRE TITULOS VALORES E INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. 9) FORMULAR ANTE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN TODOS LOS ORDENES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES SOLICITUDES O PETICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO. 10) SOLICITAR Y OBTENER LICENCIAS PARA LA IMPORTACION DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES PREVISTAS EN EL OBJETO SOCIAL. 11) PROMOVER E INTENTAR ACCIONES LEGALES JUDICIALES, PREJUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, Y ATENDER LOS QUE SE PROMUEVAN CONTRA LA SOCIEDAD. 12) HACER INVERSIONES EN ACCIONES O DERECHOS SOCIALES, EN BONOS, EN FONDOS DE INVERSION Y EN TODA CLASE DE INSTRUMENTOS DE DEUDA PUBLICA. 13) EMITIR BONOS Y COMERCIALIZARLOS EN MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES CUMPLIENDO LAS REGULACIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES. 14. EN GENERAL CELEBRAR, REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS, ACTOS, HECHOS Y OBLIGACIONES RELACIONADOS CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, LO MISMO QUE REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS, COMPLEMENTARIAS, CONVENIENTES O NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, Y EN GENERAL PUEDE REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA.

**CERTIFICA - CAPITAL**

<b>TIPO DE CAPITAL</b>	<b>VALOR</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>VALOR NOMINAL</b>
<b>CAPITAL AUTORIZADO</b>	30.000.000.000,00	120.000.000,00	250,00



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION**

Fecha expedición: 2022/03/09 - 11:25:23 \*\*\*\* Recibo No. S00690120 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220309-0112

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN xzBcst82w2**

<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	19.332.274.000,00	77.329.096,00	250,00
<b>CAPITAL PAGADO</b>	19.332.274.000,00		

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 82 DEL 30 DE ABRIL DE 2020 DE Asamblea General de Accionistas, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 85203 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRIMER RENGLON	GERENTE DE INFIMANIZALES O QUIEN HAGA SUS VECES	*****

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 82 DEL 30 DE ABRIL DE 2020 DE Asamblea General de Accionistas, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 85203 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SEGUNDO RENGLON	GERENTE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P O QUIEN HAGA SUS VECES	*****

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 82 DEL 30 DE ABRIL DE 2020 DE Asamblea General de Accionistas, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 85203 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
TERCER RENGLON	GOMEZ GONZALEZ CARLOS HUGO	CC 75,079,269

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 82 DEL 30 DE ABRIL DE 2020 DE Asamblea General de Accionistas, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 85203 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
CUARTO RENGLON	GERENTE DE EMAS S.A. E.S.P O QUIEN HAGA SUS VECES	*****

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 82 DEL 30 DE ABRIL DE 2020 DE Asamblea General de Accionistas, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 85203 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
QUINTO RENGLON	SECRETARIO DE TIC Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	*****

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES**

POR ACTA NÚMERO 84 DEL 16 DE JULIO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 89851 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE AGOSTO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRIMER RENGLON	DIRECTOR DE INVERSIONES Y SERVICIOS FINANCIEROS DE INFIMANIZALES	*****



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION**

Fecha expedición: 2022/03/09 - 11:25:23 \*\*\*\* Recibo No. S000690120 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220309-0112

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN xzBcst82w2**

POR ACTA NÚMERO 84 DEL 16 DE JULIO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 89851 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE AGOSTO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SEGUNDO RENGLON	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.	*****

POR ACTA NÚMERO 84 DEL 16 DE JULIO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 89851 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE AGOSTO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
TERCER RENGLON	SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	*****

POR ACTA NÚMERO 84 DEL 16 DE JULIO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 89851 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE AGOSTO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
CUARTO RENGLON	GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EMAS S.A. E.S.P	*****

POR ACTA NÚMERO 84 DEL 16 DE JULIO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 89851 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE AGOSTO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
QUINTO RENGLON	SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	*****

**CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL**

DEL GERENTE Y DEL SUPLENTE DEL GERENTE. LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARA A CARGO DEL GERENTE. EN CASO DE FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DEL GERENTE, SERA REEMPLAZADO EN SUS FUNCIONES POR LOS SUPLENTE DEL GERENTE.

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 140 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 87423 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE	CEBALLOS LOPEZ DIEGO HERNANDO	CC 75,096,029

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 144 DEL 09 DE MARZO DE 2021 DE Junta Directiva, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 88431 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION**

Fecha expedición: 2022/03/09 - 11:25:23 \*\*\*\* Recibo No. S000690120 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220309-0112

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN xzBcst82w2**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	OCAMPO CARDONA MAURICIO	CC 75,069,761

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 144 DEL 09 DE MARZO DE 2021 DE Junta Directiva, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 88431 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE ABRIL DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	JARAMILLO DUQUE HECTOR WILLIAM	CC 75,081,287

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

LA JUNTA DIRECTIVA. LA JUNTA DIRECTIVA ESTARA COMPUESTA POR 5 MIEMBROS PRINCIPALES Y 5 SUPLENTES PERSONALES. PARAGRAFO: LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL GERENTE Y SUS SUPLENTES, Y EL REVISOR SE ENCUENTRAN SUJETOS AL REGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS VIGENTES, DADA LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA SOCIEDAD.

FUNCIONES. SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: - CONCEDER LAS AUTORIZACIONES QUE EL GERENTE DE LA SOCIEDAD. O QUIEN HAGA SUS VECES, REQUIERA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR CONTRATOS QUE EXCEDAN UNA SUMA EQUIVALENTE A QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, SALVO CUANDO SE TRATE DE OPERACIONES PROPIAS DE LA ACTIVIDAD DE VENTA DE SERVICIOS, Y/O COMPRA DE INSUMOS MATERIALES O INTANGIBLES NECESARIOS PARA LOS FINES SOCIALES DE LA EMPRESA O AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, CASO EN EL CUAL TENDRA FACULTAD DE HASTA MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. - LA AUTORIZACION A LA SOCIEDAD PARA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE LAS OBLIGACIONES DE TERCEROS.

FUNCIONES DEL GERENTE: COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, EL GERENTE TIENE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA CELEBRAR O EJECUTAR Y PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA COMPAÑÍA, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EL GERENTE, CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS Y EN LA LEY, QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOLICITAR CREDITOS SEGÚN ATRIBUCIONES Y FACULTADES OTORGADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA, O DENTRO DE LOS LIMITES DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACION OTORGADA EN LOS ESTATUTOS, CONSTITUIR HIPOTECAS; CONSTITUIR FIDEICOMISOS; PROMOVER, O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERES O DEBA INTERVENIR E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME CON LA LEY, DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA Y CONSTITUIR, PARA TALES EFECTOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y DELEGARLES FACULTADES; NOVAR OBLIGACIONES O CREDITOS; SUSCRIBIR TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO A CONDICION DE QUE EXISTA CONTRAPRESTACIÓN CAMBIARIA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, EL GERENTE PODRA, ENTRE OTRAS: - CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA QUE, OBRANDO BAJO SUS ORDENES, REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA, Y DETERMINAR SUS FACULTADES. - EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES SOCIALES, SOMETIENDO PREVIAMENTE A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS NEGOCIOS EN QUE ESTA DEBA INTERVENIR POR DISPOSICIÓN DE LOS ESTATUTOS O DE LA LEY, O AQUELLOS QUE EXCEDAN DE LA SUMA EQUIVALENTE A QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, SALVO CUANDO SE TRATE DE OPERACIONES PROPIAS DE LA ACTIVIDAD DE VENTA DE SERVICIOS Y COMPRA DE INSUMOS MATERIALES O INTANGIBLES, O DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN RELACIONADOS PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL, CASO EN EL CUAL TENDRA FACULTADES DE HASTA MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. - CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑÍA Y DE QUE TODOS LOS VALORES PERTENECIENTES A ELLA Y LOS QUE SE RECIBAN EN CUSTODIA O DEPOSITO SE MANTENGAN CON LA SEGURIDAD DEBIDA. - SOLICITUD DE CREDITOS Y AVALES



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION**

Fecha expedición: 2022/03/09 - 11:25:23 \*\*\*\* Recibo No. S000690120 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220309-0112

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN xzBcst82w2**

DENTRO DE LOS LIMITES DE CONTRATACION AUTORIZADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, PARA CUMPLIR LOS FINES SOCIALES DE LA EMPRESA. - LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY Y POR LA NATURALEZA DE SU ENCARGO.

DE LOS SUPLENTE DEL GERENTE. EL GERENTE TENDRA LA CANTIDAD DE SUPLENTE QUE CONSIDERE LA JUNTA DIRECTIVA; LOS CUALES LO PODRAN REEMPLAZAR, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES Y ABSOLUTAS, EN ESTE ULTIMO CASO HASTA QUE LA ASAMBLEA NOMBRE UN NUEVO GERENTE Y/O SUPLENTE, Y EN EJERCICIO DEL CARGO, TIENEN LAS MISMAS Y AMPLIAS FUNCIONES DEL GERENTE, SALVO QUE LA MISMA JUNTA DIRECTIVA DEFINA FUNCIONES Y/O CONDICIONES PRECISAS AL MOMENTO DE HACER EL NOMBRAMIENTO DE LOS SUPLENTE.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 82 DEL 30 DE ABRIL DE 2020 DE Asamblea General de Accionistas, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 85153 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE MAYO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL - FIRMA REVISORA	NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.	NIT 800088357-4	

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO M&A:0792:20 DEL 28 DE JULIO DE 2020 DE FIRMA REVISORA FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 86100 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE AGOSTO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	ARIAS ZULUAGA EDUARDO ALBERTO	CC 10,254,600	15357-T

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE**

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO M&A 0003 21 DEL 04 DE ENERO DE 2021 DE FIRMA REVISORA FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 87736 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE ENERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL SUPLENTE DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	PEREZ GIRALDO OSCAR YESID	CC 1,097,392,262	152577-T

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** PEOPLE CONTACT S.A.S

**MATRICULA :** 123909

**FECHA DE MATRICULA :** 20070629

**FECHA DE RENOVACION :** 20220303

**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2022

**DIRECCION :** CALLE 19 N 16 04 PISO 2 EDIFICIO ANTIGUO TERMINAL DE TRANSPORTE PH

**BARRIO :** AGUSTINOS

**MUNICIPIO :** 17001 - MANIZALES

**TELEFONO 1 :** 8896800



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION**

Fecha expedición: 2022/03/09 - 11:25:23 \*\*\*\* Recibo No. S00690120 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220309-0112  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN xzBcst82w2**

**CORREO ELECTRONICO** : contador@peoplecontact.com.co

**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : N8220 - ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER)

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO** : 612,972,349

**EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES**

**\*\* LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 24347, **FECHA**: 20201215, **ORIGEN**: JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, **NOTICIA**: SE DECRETO EL EMBARGO DEL CITADO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO, DEMANDANTE SANDRA CASTAÑEDA MARTINEZ DEMANDADO PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : PEOPLE CONTACT S.A.S

**MATRICULA** : 134480

**FECHA DE MATRICULA** : 20090522

**FECHA DE RENOVACION** : 20220303

**ULTIMO AÑO RENOVADO** : 2022

**DIRECCION** : CL 20 23 42

**BARRIO** : CENTRO

**MUNICIPIO** : 17001 - MANIZALES

**TELEFONO 1** : 8896800

**TELEFONO 2** : 8896800

**TELEFONO 3** : 8896800

**CORREO ELECTRONICO** : contacto@peoplecontact.com.co

**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : N8220 - ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER)

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO** : 0

**EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES**

**\*\* LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 24348, **FECHA**: 20201215, **ORIGEN**: JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, **NOTICIA**: SE DECRETO EL EMBARGO DEL CITADO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO, DEMANDANTE SANDRA CASTAÑEDA MARTINEZ DEMANDADO PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : PEOPLE CONTACT S.A.S

**MATRICULA** : 135981

**FECHA DE MATRICULA** : 20090902

**FECHA DE RENOVACION** : 20220303

**ULTIMO AÑO RENOVADO** : 2022

**DIRECCION** : AV 64 A 160

**BARRIO** : LAURELES

**MUNICIPIO** : 17001 - MANIZALES

**TELEFONO 1** : 8896800

**TELEFONO 2** : 8896800

**TELEFONO 3** : 8896800

**CORREO ELECTRONICO** : contacto@peoplecontact.com.co

**ACTIVIDAD PRINCIPAL** : N8220 - ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER)

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO** : 0

**EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES**

**\*\* LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 24349, **FECHA**: 20201215, **ORIGEN**: JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, **NOTICIA**: SE DECRETO EL EMBARGO DEL CITADO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO, DEMANDANTE SANDRA CASTAÑEDA MARTINEZ DEMANDADO PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION

**CERTIFICA - SUCURSALES Y AGENCIAS**

QUE ES PROPIETARIO DE LAS SIGUIENTES SUCURSALES Y AGENCIAS EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

**\*\*\* NOMBRE** : PEOPLE CONTACT S.A.S

**CATEGORÍA** : AGENCIA



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION**

Fecha expedición: 2022/03/09 - 11:25:23 \*\*\*\* Recibo No. S000690120 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220309-0112

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN xzBcst82w2**

**MATRÍCULA :** 125572  
**FECHA DE MATRÍCULA :** 20071022  
**FECHA DE RENOVACIÓN :** 20220303  
**ÚLTIMO AÑO RENOVADO :** 2022  
**DIRECCION :** CR 20 25  
**MUNICIPIO :** 17001 - MANIZALES  
**TELÉFONO 1 :** 8896800  
**TELÉFONO 2 :** 8896800  
**TELÉFONO 3 :** 8896300  
**CORREO ELECTRÓNICO :** contador@peoplecontact.com.co  
**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** N8220 - Actividades de centros de llamadas (call center)  
**ACTIVOS VINCULADOS :** 0

**\*\*\* NOMBRE :** PEOPLE CONTACT S.A.S  
**CATEGORÍA :** AGENCIA  
**MATRÍCULA :** 125573  
**FECHA DE MATRÍCULA :** 20071022  
**FECHA DE RENOVACIÓN :** 20220303  
**ÚLTIMO AÑO RENOVADO :** 2022  
**DIRECCION :** CALLE 31 20-22 EDIF. FORCAREY  
**MUNICIPIO :** 17001 - MANIZALES  
**TELÉFONO 1 :** 8896800  
**TELÉFONO 2 :** 8896800  
**TELÉFONO 3 :** 8896800  
**CORREO ELECTRÓNICO :** contador@peoplecontact.com.co  
**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** N8220 - Actividades de centros de llamadas (call center)  
**ACTIVOS VINCULADOS :** 0

**\*\*\* NOMBRE :** PEOPLE CONTACT S.A.S  
**CATEGORÍA :** AGENCIA  
**MATRÍCULA :** 125574  
**FECHA DE MATRÍCULA :** 20071022  
**FECHA DE RENOVACIÓN :** 20220303  
**ÚLTIMO AÑO RENOVADO :** 2022  
**DIRECCION :** CRA 23 55-00  
**MUNICIPIO :** 17001 - MANIZALES  
**TELÉFONO 1 :** 8896800  
**TELÉFONO 2 :** 8896800  
**TELÉFONO 3 :** 8896300  
**CORREO ELECTRÓNICO :** contador@peoplecontact.com.co  
**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** N8220 - Actividades de centros de llamadas (call center)  
**ACTIVOS VINCULADOS :** 0

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$15,074,425,192

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6209

**CERTIFICA**



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION**

Fecha expedición: 2022/03/09 - 11:25:23 \*\*\*\* Recibo No. S000690120 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220309-0112

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN xzBcst82w2**

RESOLUCION DE CONFLICTOS SOCIETARIOS. LAS DIFERENCIAS QUE OCURRAN A LOS ACCIONISTAS ENTRE SI, O CON LA SOCIEDAD O SUS ADMINISTRADORES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO SOCIAL O DEL ACTO UNILATERAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA IMPUGNACION DE DETERMINACIONES DE ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN CUALQUIERA DE LAS CAUSAS LEGALES, SE RESOLVERA SEGÚN LAS REGLAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

A) LAS PARTES DEBERAN PRESENTAR SUS ALEGATOS Y LOS DOCUMENTOS QUE LOS SUSTENTEN EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE AVISO A LA CONTRAPARTE. B) LAS PARTES TENDRAN UN PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HABILIS PARA RESOLVER LA DISPUTA, LOS CUALES SE CONTARAN A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO PREVISTO EN EL LITERAL ANTERIOR.

LOS ALEGATOS DEBERAN CONTENER UNA EXPLICACION TECNICA DE LOS FUNDAMENTOS TECNICOS, FINANCIEROS Y/O LEGALES QUE SUSTENTEN LA PETICION DE LA RESPECTIVA PARTE. EN EL EVENTO EN QUE LAS PARTES NO RESUELVAN SUS DISPUTAS AMIGABLEMENTE DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ANTERIORMENTE ENUNCIADO, LAS DIFERENCIAS SE SOMETERAN A DECISION ARBITRAL; LOS ARBITROS SERAN TRES (3), DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES, QUIENES FALLARAN EN DERECHO.

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación xzBcst82w2

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-NOV-1980**

**MANIZALES**  
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

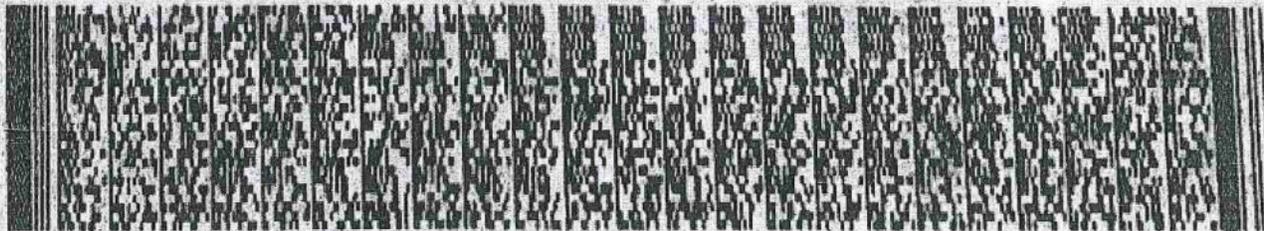
**1.78**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**30-NOV-1998 MANIZALES**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0913000-00224967-M-0075096029-20100315

0021624329A 1

4800613195

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

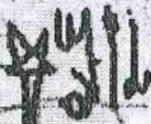
NUMERO **75.096.029**

**CEBALLOS LOPEZ**

APELLIDOS

**DIEGO HERNANDO**

NOMBRES

  
FIRMA



2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14757818254



(415)7707212489984(8020) 000001475781825 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 5 9 1 0 6

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION

36. Nombre comercial

PEOPLE CONTACT S.A.S.

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Caldas

1 7

40. Ciudad/Municipio

Manizales

0 0 1

41. Dirección principal

AV BERNARDO ARANGO CL 19 16 04

42. Correo electrónico

contacto@peoplecontact.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

8 8 9 6 8 0 0

45. Teléfono 2

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Actividad principal**

46. Código

8 2 2 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 7 0 6 2 9

**Actividad secundaria**

48. Código

6 3 1 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 7 0 6 2 9

**Otras actividades**

50. Código

6 2 0 9

1

6 1 9 0

2

**Ocupación**

51. Código

52. Número establecimientos

7

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código

03- Impuesto al patrimonio

52- Facturador electrónico

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

**Obligados aduaneros**

54. Código

**Exportadores**

55. Forma

1

56. Tipo

2

Servicio

57. Modo

9 7

1

2

3

1

7

58. CPC

9 7

9 7

9 7

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 05 - 13 / 10 : 24 : 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CEBALLOS LOPEZ DIEGO HERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14757818254



(415)7707212489984(8020) 000001475781825 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 5 9 1 0 6 0  
 6. DV 0  
 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales  
 14. Buzón electrónico 1 0

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza   
 63. Formas asociativas   
 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados   
 65. Fondos   
 66. Cooperativas   
 67. Sociedades y organismos extranjeros   
 68. Sin personería jurídica   
 69. Otras organizaciones no clasificadas   
 70. Beneficio

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	1 1 3 5	7 1	83. Nacional público <u>8 9 . 0</u> %
73. Fecha	2 0 0 7 0 6 2 7	2 0 1 5 1 2 2 1	84. Nacional privado <u>1 1 . 0</u> %
74. Número de notaría	5		85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	2 0 0 7 0 6 2 9	2 0 1 6 0 1 0 6	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	1 2 3 9 0 8	1 2 3 9 0 8	
78. Departamento	1 7	1 7	
79. Ciudad/Municipio	2 0	2 0	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 7 0 6 2 7		
81. Hasta	2 0 1 7 0 6 2 7		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades

**Estado y Beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	0 2	2 0 1 6 1 1 2 2		-
2	8 3	2 0 1 7 0 3 0 8		-
3				-
4				-
5				-

**Vinculación económica**

93. Vinculación económica   
 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial  
 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante  
 96. DV.  
 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante  
 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior  
 171. País  
 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP  
 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14757818254



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 5 9 1 0 6	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales	14. Buzón electrónico 1 0
---	------------	---	------------------------------

**Representación**

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 1 2 3 0
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 5 0 9 6 0 2 9
	104. Primer apellido CEBALLOS	105. Segundo apellido LOPEZ	106. Primer nombre DIEGO
	107. Otros nombres HERNANDO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 3 0 9
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 5 0 8 1 2 8 7
	104. Primer apellido JARAMILLO	105. Segundo apellido DUQUE	106. Primer nombre HECTOR
	107. Otros nombres WILLIAM	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
3	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 3 0 9
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 5 0 6 9 7 6 1
	104. Primer apellido OCAMPO	105. Segundo apellido CARDONA	106. Primer nombre MAURICIO
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14757818254



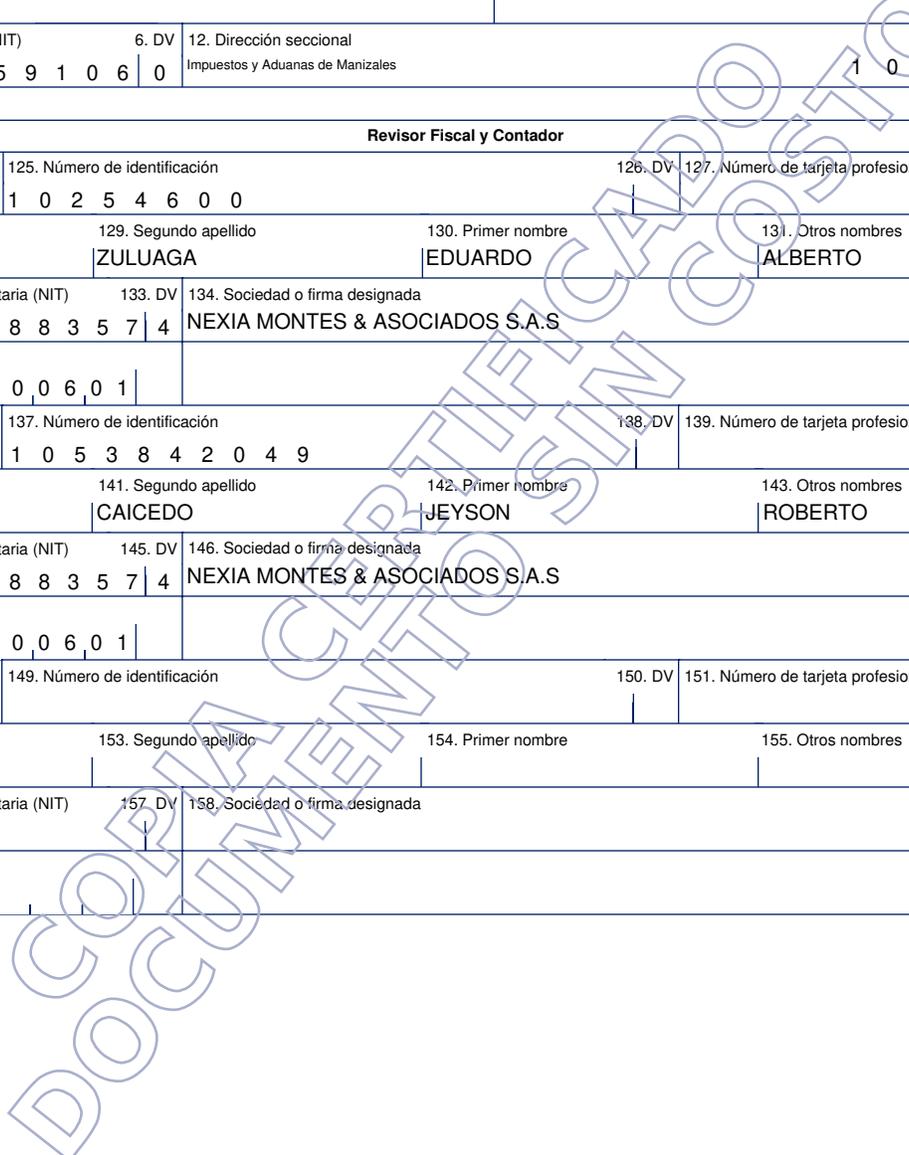
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 5 9 1 0 6	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales	14. Buzón electrónico 1 0
---	------------	---	------------------------------

**Revisor Fiscal y Contador**

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 0 2 5 4 6 0 0	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 5 3 5 7 T
128. Primer apellido ARIAS	129. Segundo apellido ZULUAGA	130. Primer nombre EDUARDO	131. Otros nombres ALBERTO
132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 8 8 3 5 7	133. DV 4	134. Sociedad o firma designada NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S	
135. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 0 6 0 1			

136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 0 5 3 8 4 2 0 4 9	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 1 5 3 5 7 T
140. Primer apellido NARVAEZ	141. Segundo apellido CAICEDO	142. Primer nombre JEYSON	143. Otros nombres ROBERTO
144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 8 8 3 5 7	145. DV 4	146. Sociedad o firma designada NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S	
147. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 0 6 0 1			

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14757818254



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 5 9 1 0 6   0	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales	14. Buzón electrónico 1 0
---	------------	---	------------------------------

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Oficina 0 8	161. Actividad económica Actividades de centros de llamadas (call center) 8 2 2 0
162. Nombre del establecimiento PEOPLE CONTACT S.A.S	
163. Departamento Caldas 1 7	164. Ciudad/Municipio Manizales 0 0 1
165. Dirección AV BERNARDO ARANGO CL 19 16 04	
166. Número de matrícula mercantil 1 2 3 9 0 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 7, 0 6, 2 9
168. Teléfono 8 8 9 6 8 0 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Actividades de centros de llamadas (call center) 8 2 2 0
162. Nombre del establecimiento PEOPLE CONTACT S.A.S	
163. Departamento Caldas 1 7	164. Ciudad/Municipio Manizales 0 0 1
165. Dirección CR 20 25	
166. Número de matrícula mercantil 1 2 5 5 7 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 7, 1 0, 2 2
168. Teléfono 8 8 9 6 8 0 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Actividades de centros de llamadas (call center) 8 2 2 0
162. Nombre del establecimiento: PEOPLE CONTACT S.A.S	
163. Departamento Caldas 1 7	164. Ciudad/Municipio Manizales 0 0 1
165. Dirección CL 31 20 22 ED FORCAREY	
166. Número de matrícula mercantil 1 2 5 5 7 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 7, 1 0, 2 2
168. Teléfono 8 8 9 6 8 0 0	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14757818254



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 5 9 1 0 6 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales	14. Buzón electrónico 1 0
---	------------	---	------------------------------

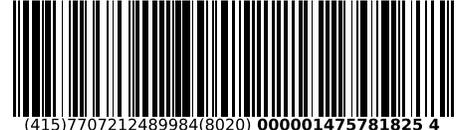
**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Actividades de centros de llamadas (call center) 8 2 2 0
162. Nombre del establecimiento PEOPLE CONTACT S.A.S	
163. Departamento Caldas 1 7	164. Ciudad/Municipio Manizales 0 0 1
165. Dirección CR 23 55 00	
166. Número de matrícula mercantil 1 2 5 5 7 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 7, 1 0 2 2
168. Teléfono 8 8 9 6 8 0 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Actividades de centros de llamadas (call center) 8 2 2 0
162. Nombre del establecimiento PEOPLE CONTACT S.A.S	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CL 72 13 23	
166. Número de matrícula mercantil 1 7 4 9 6 3 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 7, 1 0 2 5
168. Teléfono 6 0 7 8 3 8 2	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de centros de llamadas (call center) 8 2 2 0
162. Nombre del establecimiento: PEOPLE CONTACT S.A.S	
163. Departamento Caldas 1 7	164. Ciudad/Municipio Manizales 0 0 1
165. Dirección CL 20 23 42	
166. Número de matrícula mercantil 1 3 4 4 8 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 9, 0 5 2 2
168. Teléfono 8 8 9 6 8 0 0	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14757818254



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 5 9 1 0 6 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales	14. Buzón electrónico 1 0
---	------------	---	------------------------------

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de centros de llamadas (call center)	8 2 2 0
162. Nombre del establecimiento PEOPLE CONTACT S.A.S		
163. Departamento Caldas 1 7	164. Ciudad/Municipio Manizales 0 0 1	
165. Dirección AV 64 A 160 BRR LAURELES		
166. Número de matrícula mercantil 1 3 5 9 8 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 9 0 9 0 2	
168. Teléfono 8 8 9 6 8 0 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de centros de llamadas (call center)	8 2 2 0
162. Nombre del establecimiento PEOPLE CONTACT S.A.S		
163. Departamento Caldas 1 7	164. Ciudad/Municipio Manizales 0 0 1	
165. Dirección CR 28 48 59		
166. Número de matrícula mercantil 1 3 9 3 6 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 1 0 3 3 0	
168. Teléfono 8 8 9 6 8 0 0	169. Fecha de cierre 2 0 1 4 0 3 2 7	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de centros de llamadas (call center)	8 2 2 0
162. Nombre del establecimiento: PEOPLE CONTACT S.A.S		
163. Departamento Caldas 1 7	164. Ciudad/Municipio Manizales 0 0 1	
165. Dirección CL 57 24 A 46		
166. Número de matrícula mercantil 1 3 9 3 6 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 1 0 3 3 0	
168. Teléfono 8 8 9 6 8 0 0	169. Fecha de cierre 2 0 1 4 0 3 2 7	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14757818254



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 5 9 1 0 6 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales	14. Buzón electrónico 1 0
---	------------	---	------------------------------

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Actividades de centros de llamadas (call center) 8 2 2 0
162. Nombre del establecimiento PEOPLE CONTACT S.A.S EN REESTRUCTURACION	
163. Departamento Caldas 1 7	164. Ciudad/Municipio Manizales 0 0 1
165. Dirección CL 56 24 12 BRR BELEN	
166. Número de matrícula mercantil 1 2 3 9 0 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 7 0 6 2 9
168. Teléfono 8 8 9 6 8 0 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IVR SUSCRITO ENTRE  
PEOPLE CONTACT S.A.S. Y XYNERGIA COLOMBIA S.A.S.**

Entre los suscritos, **LUIS FERNANDO MEJÍA FRANCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.273.767 de Manizales, quien obra en nombre y representación de **PEOPLE CONTACT S.A.S.**, sociedad constituida mediante Escritura Pública N° 0001135 del 27 de junio de 2007 de la Notaria Quinta de Manizales y trasformada mediante Asamblea de Accionistas de 21 de junio de 2011 inscrita el 22 de agosto de 2011 bajo el número 0060092 del libro IX, identificada con NIT. 900.159.106-0, conforme consta en el Certificado de Existencia y Representación legal, quien para efectos de la presente contratación se denominará "**PEOPLE CONTACT**"; por otra parte el señor **YESID ARROYO CABEZAS**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 94.430.425 de Cali, quien obra en nombre y representación de **XYNERGIA COLOMBIA S.A.S.**, sociedad domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., legalmente constituida por medio de documento privado del 21 de marzo de 2017, inscrita el 23 de Marzo de 2017 bajo el número 02198368 del libro IX, identificada con NIT. 901.065.647-2 quien en adelante se denominará "**XYNERGIA**", hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de IVR, de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Por el presente contrato **PEOPLE CONTACT** se obliga a favor de **XYNERGIA**, de manera independiente, utilizando sus propios medios, con autonomía en recursos físicos, tecnológicos, financieros y administrativos, sin que exista entre las partes relaciones de subordinación, dependencia o representación alguna, a prestar los servicios de IVR con el fin de brindar servicios de consulta a los usuarios de **XYNERGIA**. Los servicios objeto del presente contrato serán prestados en las instalaciones de **PEOPLE CONTACT**, en las que se dispondrá todo lo que sea necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

7

**CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** La prestación del servicio incluye:

- Suministro y administración de línea telefónica 018000.
- Suministro y administración de servicio de IVR transaccional sin conexión a base de datos.
- Informes diarios que se enviarán a una base de datos con la información del día anterior para que **XYNERGIA** realice la trazabilidad de los datos recolectados por el IVR.

**CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del presente documento.

El contrato se prorrogará por periodos iguales al inicialmente pactado, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra, con una antelación mínimo de sesenta (60) días calendario a la fecha de terminación inicial o de cualquiera de sus prorrogas, su intención de darlo por terminado.

**CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor mensual del presente contrato será de cuantía indeterminada pero determinable y resultará de la sumatoria de los siguientes componentes:

ITEM	VALORES
DID	\$ 50.000 más IVA
CARGO FIJO 018000	\$ 30.000 más IVA
PAQUETE 1.000 TRANSACCIONES MENSUALES	\$ 500.000 más IVA
MINUTO ADICIONAL CUALQUIER DESTINO	\$ 320 más IVA

Los valores que se deriven del presente contrato se liquidarán por meses completos sin que se excluyan el pago de días no hábiles, siempre se pagarán meses completos y nunca fracciones de mes.

Estos valores incluyen:

- Suministro y administración de línea telefónica 018000.
- Suministro y administración de servicio de IVR transaccional sin conexión a base de datos.
- Informes diarios. Se entregará una base de datos con la información del día anterior para que **XYNERGIA** realice la trazabilidad de los datos recolectados por el IVR.

ca

~~7~~  
4

A continuación se presenta un modelo de informe:

ANI	OPCIÓN	TELÉFONO	NÚMERO CORTO	SERVICIO
6078382	1,1	301 739 5541	6530	N/A
2643456	2,3,2	321 645 4648	1150	Recarga

**PARÁGRAFO. AJUSTE VALOR DEL SERVICIO:** Los valores serán ajustados cada primero (1) de enero en el mismo porcentaje aplicado al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente o cuando por decreto el Gobierno Nacional Colombiano efectúe incremento en el mismo.

**People Contact**, presentará mensualmente, durante los cinco (5) primeros días del mes, a **XYNERGIA**, la factura o cuenta de cobro correspondiente.

**CLÁUSULA QUINTA. CRECIMIENTO:** Para cambios en el servicio, **XYNERGIA** deberá avisar con quince (15) días de anticipación y se mantendrán los valores acordados, previa verificación de disponibilidad.

**CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** **XYNERGIA** se compromete a pagar los valores facturados por **PEOPLE CONTACT** de forma anticipada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la factura.

**PARÁGRAFO. INTERESES:** El no pago de las sumas facturadas generará intereses moratorios a favor de **PEOPLE CONTACT**, a la tasa máxima legal permitida, contados a partir de la fecha en que se haga exigible la correspondiente factura y hasta la fecha que se verifique su pago.

Si **XYNERGIA** no cancela el valor mensual del contrato dentro del tiempo pactado, **PEOPLE CONTACT** podrá suspender la prestación del servicio.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES A CARGO DE PEOPLE CONTACT:** En virtud del presente contrato, **PEOPLE CONTACT**, adquiere las siguientes obligaciones:

1. Prestar los servicios de acuerdo con el objeto del contrato.
2. Acatar y aceptar sugerencias u orientaciones previo análisis y acuerdo con **XYNERGIA**, para la correcta ejecución de su actividad.
3. Suministrar los recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

ed

7



4. Guardar la debida reserva en relación con la información que le ha sido confiada por **XYNERGIA** con ocasión de la ejecución del objeto contractual. Se entiende por información confidencial, toda la que sea suministrada por **XYNERGIA** a **PEOPLE CONTACT**.
5. Proteger la información confidencial de los clientes en todo momento. Salvo requerimiento judicial.
6. Guardar las grabaciones hasta cinco (5) meses después de terminado el contrato. Una vez finalizado este tiempo, **PEOPLE CONTACT** no se responsabiliza por el almacenamiento y custodia de la misma.
7. Entregar los reportes del funcionamiento de la campaña en el tiempo establecido.
8. Prestar el servicio de acuerdo con el horario y personal establecidos.
9. Habilitar los requerimientos tecnológicos y operativos pactados.
10. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE XYNERGIA:** En virtud del presente contrato, **XYNERGIA** adquiere las siguientes obligaciones:

1. Pagar el valor del contrato dentro del término establecido.
2. Mantener estricta reserva en la información que le sea suministrada por **PEOPLE CONTACT** en desarrollo de presente contrato.
3. Suministrar oportunamente ante los requerimientos de **PEOPLE CONTACT** la información pertinente, debidamente analizada y unificada, contenida en los documentos y medios magnéticos que permitan ejecutar el contrato.
4. Suministrar a **PEOPLE CONTACT** el acceso a las aplicaciones y/o las bases de datos y programas necesarios para prestar el servicio contratado.
5. Informar a **PEOPLE CONTACT** los planes de publicidad y los horarios de estos.
6. Garantizar que las bases de datos e información confidencial suministrada cumple con las formalidades de protección de datos y regulaciones de la ley de **HABEAS DATA**.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

**CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a que toda la información que a partir de la fecha reciban de la contraparte de manera directa o indirecta, en forma verbal, escrita, grafica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma, que no sea pública, (que en adelante se denominará "La Información"), será mantenida en forma estrictamente confidencial. En consecuencia se tomarán todas las medidas necesarias para que La información no llegue a manos de terceros bajo ninguna circunstancia y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento

ed

~~4~~ 7

del presente contrato. Adicionalmente, las partes se comprometen a devolver toda La Información, tan pronto como termine la labor que le ha sido encomendada o en el momento en que la contraparte lo solicite, junto con la conformación escrita de que la misma no ha sido copiada ni reproducida por las partes o sus agentes, y que en su poder o poder de terceros no existe copia alguna de la misma. Al suscribir el presente contrato las partes se obligan a responder por cualquier perjuicio que pueda sufrir la otra parte como resultado del incumplimiento de cualquiera de los compromisos contenidos en la presente cláusula.

**CLÁUSULA DÉCIMA. USO DE LICENCIA:** PEOPLE CONTACT será el titular exclusivo y en pleno dominio de todos los derechos y títulos, incluyendo propiedad intelectual, derecho de patente, secreto comercial, marca registrada y derechos sobre el *know-how* que deriven del uso de las licencias para la ejecución del contrato, estado así mismo en posesión de cuantos derechos recaen o puedan recaer sobre aplicaciones y software que se desarrollen en ejecución del presente contrato, así como de cualquier traducción, transformación o adaptación del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES LABORALES:** El presente contrato es de carácter comercial, en consecuencia PEOPLE CONTACT prestará sus servicios en forma independiente, con sus propios recursos y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, utilizando para estos fines su propia organización sin que exista relaciones de dependencia, mandato o representación respecto a XYNERGIA. En virtud de lo anterior, en ningún caso existirá relación o vínculo laboral alguno entre XYNERGIA y PEOPLE CONTACT, ni entre aquella y los empleados de PEOPLE CONTACT asume la responsabilidad total que se derive de sus acciones y omisiones por la prestación de los servicios profesionales contratados y declara que habitualmente presta servicios profesionales a otras empresas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE ASOCIACIÓN Y RESPONSABILIDADES:** La celebración del presente contrato no da lugar a la constitución o existencia de cualquier forma asociativa como asociación, *joint-venture*, unión temporal u otra forma similar de vinculación corporativo-societaria entre las partes contratantes. PEOPLE CONTACT declara que habitualmente presta servicios profesionales a otras empresas.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Por el carácter *intuitu personae* de las obligaciones que en virtud del presente contrato asumen las partes, ninguna de ellas podrá ceder a terceros la posición contractual que adquiere en virtud del presente acuerdo, salvo que cuenten con autorización expresa de la otra parte para llevar a cabo esta cesión.

ed

7

4

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES:** El presente contrato solo podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes contratantes manifestado por escrito.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD:** PEOPLE CONTACT se compromete a realizar los esfuerzos necesarios para prestar el servicio de la mejor manera y con la mejor calidad. No será responsable por la ocurrencia de fuerza mayor, caso fortuito hecho de un tercero o por aquellos hechos imputables a XYNERGIA o las autoridades Colombianas. En los eventos antes mencionados, PEOPLE CONTACT no garantizará la prestación del servicio de la manera contratada, ni será responsable de los perjuicios que pueda sufrir XYNERGIA ni de ninguno de sus clientes o de terceras personas. En consecuencia PEOPLE CONTACT no será responsable de ninguna acción, demanda o reclamación que tenga como base o fundamento tales eventos o los efectos que los mismos generen y por tanto PEOPLE CONTACT no responderá ante XYNERGIA ni ante los clientes de éste, por los daños o perjuicios que se pudieran generar por la ocurrencia de una interrupción o falta durante el uso del servicio por estos eventos.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. COMUNICACIONES:** Todas las comunicaciones que deban efectuarse en virtud del presente contrato, deberán hacerse a través de correo electrónico, o medio escrito. Mientras no se comuniquen por cada parte el cambio de dirección para efectos de las notificaciones, todas las enviadas por correo se deberán dirigir a:

<b>PEOPLE CONTACT</b>	PEOPLE CONTACT S.A.S
<b>Contacto</b>	Luis Fernando Mejía Franco
<b>Ciudad</b>	Manizales
<b>Dirección</b>	Calle 56 N° 24-12
<b>Teléfono</b>	8896800 Ext. 60505
<b>Correo electrónico</b>	secretariageneral@peoplecontact.com.co

ed

<b>XYNERGIA</b>	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S.
<b>Contacto</b>	Carlos Salinas Romero
<b>Ciudad</b>	Bogotá D.C
<b>Dirección</b>	Calle 132 N° 52-04
<b>Teléfono</b>	
<b>Correo electrónico</b>	gerenciacomercial@maestriacontable.com

47

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión y control de la ejecución del presente contrato por parte de **PEOPLE CONTACT**, estará a cargo de **DANIELA ALEJANDRA CASTAÑEDA CELIS** o quien se designe mediante acta.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y GASTOS:** Los impuestos, tasas y derechos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, modificación, prórroga, liquidación o terminación de este contrato, estarán a cargo y deberán ser cancelados por la parte que da origen a los mismos, respetando en todo caso lo establecido en las normas tributarias y demás normas concordantes de carácter obligatorio vigentes y aplicables a este contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** además de las estipuladas por la ley, las partes acuerdan que el contrato se terminará por los siguientes motivos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes expresado por escrito.
2. Imposibilidad permanente para la ejecución de las obligaciones previstas en el contrato.
3. Por la insolvencia notoria de cualquiera de las partes, y/o disolución y posterior liquidación, voluntaria u obligatoria, con las limitaciones de la Ley 1116 de 2006.
4. Sentencia judicial o acto jurídico con los mismos efectos que así lo determinare.
5. Por el no pago de dos (2) o más facturas derivadas de las prestación de servicios, evento en el cual **PEOPLE CONTACT** podrá dar por terminado el contrato de manera inmediata sin requerimiento alguno.
6. Por justa causa.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. MÉRITO EJECUTIVO:** El presente contrato presta mérito ejecutivo, y será documento suficiente para reclamar los valores que se deriven del servicio prestado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias que surjan entre las partes por la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, en primera instancia se someterán a un arreglo directo entre las partes. En caso de no lograr un acuerdo, el conflicto se someterá al centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio por Caldas, si estas dos etapas se declararán fallidas, el asunto motivo de controversia se someterá a la justicia ordinaria.

cd

4/7

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los aplicativos, software y programas revelados por cada una de las partes a la otra se consideran propiedad exclusiva de la parte que lo suministra o revela, incluyendo la titularidad correspondiente a los derechos de autor, de todo material susceptible de tales derechos de conformidad con lo dispuesto en las decisiones 351 y 486 de la Comunidad Andina de Naciones o las normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Las partes declaran que los programas revelados están debidamente licenciados, por lo que la otra parte no se hace responsable por su adecuado licenciamiento.

Las autorizaciones de uso de cualquier clase de propiedad intelectual para efectos del presente contrato no implica la adquisición de ningún derecho de propiedad intelectual ni sobre estos, ni sobre las modificaciones que se convenga introducir, ni sobre las marcas que son propiedad de los respectivos fabricantes.

Por lo tanto, ninguna de las partes podrá utilizar comercialmente los aplicativos, software y programas revelados, ni distribuirlos, ni modificarlos, ni reproducir parcial o totalmente. Las partes acuerdan que respetan la propiedad industrial sobre marcas, patentes, modelos de utilidad que posea la otra e igualmente sobre las obras protegidas por las normas de propiedad intelectual.

Todo aquello que se revele para efectos del presente contrato, tiene por finalidad la presentación de los servicios objeto del presente contrato hasta su terminación y/o el de cualquiera de sus prórrogas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. UNIDAD:** El presente contrato recoge el único acuerdo entre las partes. Adicionalmente la invalidez, nulidad o inexibilidad, total o parcial de una o varias cláusulas del presente contrato no afectará de modo alguno la validez, eficacia y exigibilidad de las demás cláusulas o disposiciones del mismo.

Sin embargo, las partes harán todo lo que este a su alcance para lograr el propósito de la cláusula o disposición no válida o inexigible a través de una nueva estipulación válida y exigible.

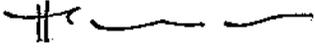
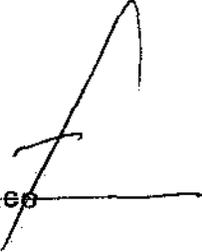
**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES Y PERFECCIONAMIENTO:** Las partes acuerdan que el presente contrato refleja el total y completo acuerdo existente y que cualquier modificación al mismo sólo podrá hacerse por escrito en documento formado por ellas, el cual una vez cumplido este requisito, será parte integral del mismo. De igual manera, el contrato

cd

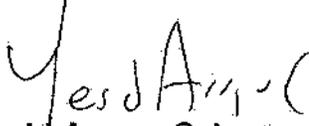
~~47~~  
47

se entenderá perfeccionado con la firma de cada una de las partes y representa la autonomía de la voluntad de las mismas.

Para constancia se firma por los que intervienen en la ciudad de Manizales, a los diecisiete (01) días del mes de agosto de 2018, en dos (2) ejemplares del mismo tenor con destino a cada una de las partes.

**Luis Fernando Mejía Franco**  
Gerente (S)  
People Contact S.A.S.



**Yesid Arroyo Cabezas**  
Representante Legal (S)  
Xynergia Colombia S.A.S.

Contrato de prestación de servicios de IVR Xynergia Colombia S.A.S.

cd



7

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2022 Hora: 17:08:37

Recibo No. AA22328404

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223284043FF99**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: XYNERGIA COLOMBIA S A S  
Nit: 901.065.647-2 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02796404  
Fecha de matrícula: 23 de marzo de 2017  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 21 de abril de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl 103 No 18 A 27 Of 202  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: jperez@plabogados.com.co  
Teléfono comercial 1: 3176651319  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 103 No 18 A 27 Of 202  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: jperez@plabogados.com.co  
Teléfono para notificación 1: 3176651319  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 14 de marzo de 2022 Hora: 17:08:37**

Recibo No. AA22328404

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223284043FF99**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 21 de marzo de 2017 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2017, con el No. 02198368 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada XYNERGIA COLOMBIA S A S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades primero: La producción, generación, consolidación, integración tecnológica y comercialización de contenidos y aplicaciones a través de redes de telecomunicaciones; segundo: Cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Asimismo, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, tales como: A) Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, actos, contratos y operaciones y, en general, todo acto o contrato que sea necesario o conveniente para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstos en estos estatutos y que de manera directa se relacionen con el objeto social tal como queda determinado, o tienda a complementarlo. B) Representar firmas nacionales o extranjeras, que tengan que ver con el objeto social. C) Comprar, vender, gravar, dar o tomar en arriendo bienes inmuebles. D) Dar y recibir dinero a cualquier título, con interés o sin él, con garantías o sin ellas. E)

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2022 Hora: 17:08:37

Recibo No. AA22328404

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223284043FF99**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, adquirir, avalar, protestar, pagar letras de cambio, pagarés, cheques y en general, toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y/o comerciales, o aceptarlos en pago. F) Tomar parte como sociedad accionista en otras compañías que tengan un objeto social similar o complementario al propio, mediante el aporte de dinero o bienes o la adquisición de acciones o parte de ellas, fusionarse con otras sociedades o absorberlas. G) Abrir establecimientos de comercio para desarrollar su objeto social. H) Transigir, desistir y apelar decisiones arbitrales o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus trabajadores. I) Celebrar, en ejercicio de las actividades sociales, toda clase de operaciones con todo tipo de instituciones financieras y compañías aseguradoras; J) Organizar, promover, formar y financiar sociedades o empresas que tiendan a facilitar, ensanchar, complementar los negocios sociales dentro o fuera del país, y suscribir acciones o cuotas en ellas; K) Fusionar la empresa social con otras que sean similares o complementarias, o absorberlas, y escindir la sociedad; L) Aportar sus bienes, en todo o en parte, a otra u otras sociedades a las que le convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios; M) Obtener y explotar el derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien incorporal, y conseguir los registros respectivos ante la autoridad competente; N) Constituir, bajo la forma jurídica que convenga, consorcios, uniones temporales o asociaciones en el país o en el exterior, con firmas nacionales o extranjeras, para la realización de cualquier trabajo propio de su objeto; O) Participar en licitaciones y concursos de entidades públicas o privadas para celebrar y ejecutar todo tipo de contratos en general y concesiones dentro y fuera de territorio nacional y P) Podrá igualmente la sociedad tramitar y legalizar divisas que como consecuencia de sus servicios y actividades se generen; girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar otros efectos de comercio o instrumentos negociables y aceptarlos en pago y participar en toda clase de actividades industriales, civiles, comerciales y financieras sobre bienes muebles o inmuebles y/o servicios.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2022 Hora: 17:08:37

Recibo No. AA22328404

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223284043FF99

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Valor : \$100.000.000,00  
No. de acciones : 10.000,00  
Valor nominal : \$10.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$20.000.000,00  
No. de acciones : 2.000,00  
Valor nominal : \$10.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$20.000.000,00  
No. de acciones : 2.000,00  
Valor nominal : \$10.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La administración de la sociedad, la gestión de los negocios sociales y la Representación Legal de la misma estarán a cargo de un Representante Legal principal y un Representante Legal Suplente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Labores. El Representante Legal o su suplente tendrán plenas facultades y absolutas para representar a la sociedad, sin limitación a la cuantía. Parágrafo: El Representante Legal suplente asumirá las funciones del Representante Legal de la sociedad en las faltas temporales y absolutas del Representante Legal principal con las siguientes limitaciones: No podrá ejercer ningún acto de dominio respecto de los bienes muebles o inmuebles de la sociedad que no estén destinados al comercio sin contar con la autorización de la Asamblea General de Accionistas.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 02 del 4 de diciembre de 2017, de Asamblea de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2022 Hora: 17:08:37

Recibo No. AA22328404

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223284043FF99**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2017 con el No. 02284620 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Carlos Salinas Romero	P.P. No. 000000G40607138

Por Acta No. 4 del 6 de agosto de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 2019 con el No. 02494102 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	PÉREZ & LÓPEZ ABOGADOS S.A.S	N.I.T. No. 000009012637566

Por Documento Privado sin número del 01 de febrero de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de Febrero de 2022 con el No. 02791893 del Libro IX, PÉREZ & LÓPEZ ABOGADOS S.A.S presentó la renuncia al cargo de Representante Legal Suplente.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 02 del 4 de diciembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02284619 del 14 de diciembre de 2017 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2022 Hora: 17:08:37

Recibo No. AA22328404

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223284043FF99**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6190

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 653.814.097

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6190

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 13 de agosto de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 11 de febrero de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 14 de marzo de 2022 Hora: 17:08:37**

Recibo No. AA22328404

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223284043FF99**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

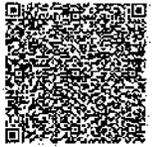
\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





NIT: 900.159.106-0

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMIA MIXTA (ART. 437-2 E.T)  
 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA  
 NO SOMOS AUTORETENEDORES  
 EXENTOS ICA MANIZALES ART. 5 DEL ACUERDO MUNICIPAL 688 DE 2009



FACTURA ELECTRÓNICA  
 DE VENTA FE 1962

RESOLUCIÓN DIAN No. 18763006278558 VIGENCIA 18  
 MESES Habilitación FE 915 hasta FE 100000 Vigencia 08 de  
 Junio de 2020 Hasta 08 de Diciembre de 2021

Fecha Generación: 21/09/2021 12:00 AM

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	<b>FECHA DE FACTURA</b>	<b>DÍA</b> 21	<b>MES</b> 09	<b>AÑO</b> 2021
--	-------------------------	---------------	---------------	-----------------

IDENTIFICACIÓN NIT: 901065647-2  
 DIRECCIÓN CL 132 52 04  
 TELÉFONO 3183123735

Total Items: 3

<b>CIUDAD</b> BOGOTÁ, D.C.	<b>DEPARTAMENTO</b> Bogotá	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>	<b>DÍA</b> 26	<b>MES</b> 09	<b>AÑO</b> 202
----------------------------	----------------------------	-----------------------------	---------------	---------------	----------------

<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> 21/09/2021 8:29 PM	<b>FORMA DE PAGO</b> A CREDITO 5 DIAS	<b>MEDIO DE PAGO</b> Acuerdo Multio
---	---------------------------------------	-------------------------------------

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DID	1.00	19.00	58,146.00	58,146.00
CARGO FIJO 018000	1.00	19.00	34,888.00	34,888.00
PAQUETE 1.000 TRANSACCIONES MENSUALES	1.00	19.00	581,463.00	581,463.00

LA SUMA DE

OBSERVACIONES: SERVICIOS PRESTADOS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

<b>SUBTOTAL</b>	674,497.00
<b>IVA</b>	128,155.00
<b>RETE ICA</b>	0.00
<b>RETE FUENTE</b>	26,980.00

NOTA: FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE PEOPLE CONTACT S.A.S  
 O CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS 086070439335 DE DAVIVIENTA.

Esta factura asimila en sus efectos legales a la letra de cambio según artículo  
 0774 del código del comercio y causara un interés por mora mensual a la tasa  
 máxima legal autorizada.

<b>TOTAL A PAGAR</b>	775,672.00
----------------------	------------

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

RECIBÍ A SATISFACCIÓN Y ACEPTO CONDICIONES DE PAGO.



NIT: 900.159.106-0

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMIA MIXTA (ART. 437-2 E.T.)  
 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA  
 NO SOMOS AUTORRETENEDORES  
 EXENTOS ICA MANIZALES ART. 5 DEL ACUERDO MUNICIPAL 688 DE 2008



FACTURA ELECTRONICA  
 DE VENTA FE 2020

RESOLUCIÓN DIAN No. 18763006278558 VIGENCIA 18  
 MESES Habilitación FE 915 hasta FE 100000 Vigencia 08 de  
 Junio de 2020 Hasta 08 de Diciembre de 2021

Fecha Generación: 08/10/2021 12:00 AM

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	<b>FECHA DE FACTURA</b>	<b>DÍA</b> 08	<b>MES</b> 10	<b>AÑO</b> 2021
<b>IDENTIFICACIÓN</b> NIT 901065647-2	Total Items: 3			
<b>DIRECCIÓN</b> CL 132 52 04				
<b>TELÉFONO</b> 3183123735				
<b>CIUDAD</b> BOGOTÁ, D.C.	<b>DEPARTAMENTO</b> Bogotá	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>	<b>DÍA</b> 13	<b>MES</b> 10
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> 08/10/2021 12:24 PM	<b>FORMA DE PAGO</b> A CREDITO 5 DIAS	<b>MEDIO DE PAGO</b> Acuerdo Mutuo	<b>AÑO</b> 2021	

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DID	1.00	19.00	58,146.00	58,146.00
CARGO FIJO 018000	1.00	19.00	34,888.00	34,888.00
PAQUETE 1.000 TRANSACCIONES MENSUALES	1.00	19.00	581,463.00	581,463.00

LA SUMA DE:

<b>SUBTOTAL</b>	674,497.00
<b>IVA</b>	128,155.00
<b>RETE ICA</b>	0.00
<b>RETE FUENTE</b>	26,980.00

OBSERVACIONES: SERVICIOS PRESTADOS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2021

NOTA: FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE PEOPLE CONTACT S.A.S  
 O CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS 096070439335 DE DAVIVIENTA.

Esta factura asimila en sus efectos legales a la letra de cambio según artículo  
 0774 del código del comercio y causara un interés por mora mensual a la tasa  
 máxima legal autorizada

**TOTAL A PAGAR**

775,672.00

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

RECIBI A SATISFACCIÓN Y ACEPTO CONDICIONES DE PAGO



NIT: 900.159.106-0

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMIA MIXTA (ART. 437-2 E.T)  
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA  
NO SOMOS AUTORRETENEDORES  
EXENTOS ICA MANZALES ART. 5 DEL ACUERDO MUNICIPAL 688 DE 2008



FACTURA ELECTRONICA  
DE VENTA FE 2085

RESOLUCIÓN DIAN No. 18763006278558 VIGENCIA 18  
MESES Habilitación FE 915 hasta FE 100000 Vigencia 08 de  
Junio de 2020 Hasta 08 de Diciembre de 2021

Fecha Generación: 08/11/2021 12:00 AM

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	<b>FECHA DE FACTURA</b>	<b>DÍA</b> 08	<b>MES</b> 11	<b>AÑO</b> 2021
--	-------------------------	---------------	---------------	-----------------

IDENTIFICACIÓN NIT 901065647-2  
DIRECCIÓN CL 132 52 04  
TELÉFONO 3183123735

Total Items: 3

<b>CIUDAD</b> BOGOTÁ, D.C.	<b>DEPARTAMENTO</b> Bogotá	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>	<b>DÍA</b> 13	<b>MES</b> 11	<b>AÑO</b> 2021
----------------------------	----------------------------	-----------------------------	---------------	---------------	-----------------

<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> 08/11/2021 4:39 PM	<b>FORMA DE PAGO</b> A CREDITO 5 DIAS	<b>MEDIO DE PAGO</b> Acuerdo Mutuo
---	---------------------------------------	------------------------------------

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DID	1.00	19.00	58,146.00	58,146.00
CARGO FIJO 018000	1.00	19.00	34,888.00	34,888.00
PAQUETE 1.000 TRANSACCIONES MENSUALES	1.00	19.00	581,463.00	581,463.00

LA SUMA DE

OBSERVACIONES: SERVICIOS PRESTADOS DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

<b>SUBTOTAL</b>	674,497.00
<b>IVA</b>	128,155.00
<b>RETE ICA</b>	0.00
<b>RETE FUENTE</b>	26,980.00

NOTA: FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE PEOPLE CONTACT S.A.S  
O CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS 086070439335 DE DAVIVIENTA.

Esta factura asimila en sus efectos legales a la letra de cambio según artículo  
0774 del código del comercio y causara un interés por mora mensual a la tasa  
máxima legal autorizada

**TOTAL A PAGAR**

775,672.00

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

RECIBÍ A SATISFACCIÓN Y ACEPTO CONDICIONES DE PAGO



NIT: 900.159.106-0

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA (ART. 437-2 E.T.)  
 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA  
 NO SOMOS AUTORETENEDORES



FACTURA ELECTRÓNICA  
 DE VENTA FE 2157

RESOLUCIÓN DIAN - ELECTRONICA No. 13028050141873  
 VIGENCIA 18 MESES DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 -  
 HABILITACIÓN NUMERO FE2148 AL FE 100000

EXENTOS ICA MANIZALES ART. 5 DEL ACUERDO MUNICIPAL 688 DE 2008

Fecha Generación: 13/12/2021 12:00 AM

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	<b>FECHA DE FACTURA</b>	<b>DÍA</b> 13	<b>MES</b> 12	<b>AÑO</b> 2021
--	-------------------------	---------------	---------------	-----------------

IDENTIFICACIÓN NIT: 901065647-2

DIRECCIÓN CL 132 52 04

TELÉFONO 3183123735

Total Items: 3

<b>CIUDAD</b> BOGOTÁ, D.C.	<b>DEPARTAMENTO</b> Bogotá	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>	<b>DÍA</b> 18	<b>MES</b> 12	<b>AÑO</b> 202
----------------------------	----------------------------	-----------------------------	---------------	---------------	----------------

<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> 14/12/2021 10:12 AM	<b>FORMA DE PAGO</b> A CREDITO 5 DIAS	<b>MEDIO DE PAGO</b> Acuerdo Mutuo
--	---------------------------------------	------------------------------------

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DID	1.00	19.00	58,146.00	58,146.00
CARGO FIJO 018000	1.00	19.00	34,888.00	34,888.00
PAQUETE 1:000 TRANSACCIONES MENSUALES	1.00	19.00	581,463.00	581,463.00

LA SUMA DE

OBSERVACIONES SRVICIOS PRESTADOS DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

<b>SUBTOTAL</b>	674,497.00
<b>IVA</b>	128,155.00
<b>RETE ICA</b>	0.00
<b>RETE FUENTE</b>	26,980.00

NOTA: FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE PEOPLE CONTACT S.A.S  
 O CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS 086070439335 DE DAVIVIENTA.

Esta factura asume en sus efectos legales a la letra de cambio según artículo  
 0774 del código del comercio y causara un interés por mora mensual a la tasa  
 máxima legal autorizada

**TOTAL A PAGAR**

775,672.00

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

RECIBÍ A SATISFACCIÓN Y ACEPTO CONDICIONES DE PAGO



NIT: 900.159.106-0

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMIA MIXTA (ART. 437-2 E.1)  
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA  
NO SOMOS AUTORRETENEDORES  
EXENTOS ICA MANIZALES ART. 5 DEL ACUERDO MUNICIPAL 688 DE 2008



FACTURA ELECTRONICA  
DE VENTA FE 2258

RESOLUCION DIAN - ELECTRONICA No 13029050141873  
VIGENCIA 18 MESES DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 -  
HABILITACION NUMERO FE2148 AL FE 100000

Fecha Generación: 23/01/2022 12:00 AM

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> XYNERGIA COLOMBIA S.A.S.	<b>FECHA DE FACTURA</b>	<b>DÍA</b> 23	<b>MES</b> 01	<b>AÑO</b> 2022
---	-------------------------	---------------	---------------	-----------------

IDENTIFICACIÓN NIT 901065647-2  
DIRECCIÓN CL 132 52 04  
TELÉFONO 3183123735

Total items: 3

<b>CIUDAD</b> BOGOTÁ, D.C.	<b>DEPARTAMENTO</b> Bogotá	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>	<b>DÍA</b> 28	<b>MES</b> 01	<b>AÑO</b> 202
----------------------------	----------------------------	-----------------------------	---------------	---------------	----------------

<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> 24/01/2022 2:49 PM	<b>FORMA DE PAGO</b> A CREDITO 5 DIAS	<b>MEDIO DE PAGO</b> Acuerdo Mutuo
---	---------------------------------------	------------------------------------

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DID	1.00	19.00	64,002.00	64,002.00
CARGO FIJO 018000	1.00	19.00	38,401.00	38,401.00
PAQUETE 1.000 TRANSACCIONES MENSUALES	1.00	19.00	640,016.00	640,016.00

LA SUMA DE

OBSERVACIONES SERVICIOS PRESTADOS DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2022

<b>SUBTOTAL</b>	742,419.00
<b>IVA</b>	141,060.00
<b>RETE ICA</b>	0.00
<b>RETE FUENTE</b>	29,697.00

NOTA: FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE PEOPLE CONTACT S.A.S O CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS 086070439335 DE DAVIVIENTA.

Esta factura asimila en sus efectos legales a la letra de cambio según artículo 0774 del código del comercio y causara un interés por mora mensual a la tasa máxima legal autorizada

<b>TOTAL A PAGAR</b>	853,782.00
----------------------	------------

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

RECIBÍ A SATISFACCIÓN Y ACEPTO CONDICIONES DE PAGO



Manizales, 10 de Marzo de 2022

## INFORME DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE XYNERGIA COLOMBIA S.A.S Y PEOPLE CONTACT S.A.S EN REESTRUCTURACIÓN

People Contact S.A.S. celebró contrato de prestación de servicios IVR con la sociedad Xynergia Colombia S.A.S el 01 de agosto de 2018, el cual tiene por objeto: "PEOPLE CONTACT se obliga a favor de XYNERGIA, de manera independiente, utilizando sus propios medios, con autonomía en recursos físicos, tecnológicos, financieros y administrativos, sin que exista entre las partes relaciones de subordinación, dependencia o representación alguna, a prestar los servicios de IVR con el fin de brindar servicios de consulta a los usuarios de XYNERGIA. Los servicios objeto del presente contrato serán prestados en las instalaciones de PEOPLE CONTACT, en las que se dispondrá todo lo que sea necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual".

La prestación de servicios incluye:

- Suministro y administración de la línea telefónica 018000.
- Suministro y administración de servicio de IVR transaccional sin conexión a base de datos.
- Informes diarios que se enviarán a una base de datos con la información del día anterior para que XYNERGIA realice la trazabilidad de los datos recolectados por el IVR.

El valor del contrato es de cuantía indeterminada pero determinable y el valor mensual resulta de la sumatoria de los siguientes componentes:

ÍTEM	VALORES
DID	\$ 50.000 más IVA
CARGO FIJO 018000	\$ 30.000 más IVA
PAQUETE 1.000 TRANSACCIONES MENSUALES	\$ 500.000 más IVA
MINUTO ADICIONAL CUALQUIER DESTINO	\$ 320 más IVA

Los valores serán ajustados cada primero (01) de Enero en el mismo porcentaje aplicado al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente o cuando por decreto el Gobierno Nacional Colombiano efectúe incremento en el mismo.

Con respecto a la forma de pago, una vez presentada la factura por parte de People Contact, Xynergia se compromete a pagar los valores facturados de forma anticipada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la factura.

[www.peoplecontact.com.co](http://www.peoplecontact.com.co)

[contacto@peoplecontact.com.co](mailto:contacto@peoplecontact.com.co)

NIT: 900159106-0

Calle 19 N° 16-04 piso 2 - Manizales

Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá

Teléfonos: +57 (6)8896800 / +57 (1)6078382

**ACERCAMIENTOS CON EL CLIENTE:**

El pasado mes de Noviembre el área contable envió estado de cuenta al cliente con corte al 19 de Noviembre de 2021, para esta fecha el cliente presentaba 3 facturas vencidas, a lo cual Liliana Andrea Roa Bohórquez persona encargada de tramitar la facturación al interior de Xynergia respondió... "Buenas tardes Erika, He trasladado la solicitud al área encargada".

Posteriormente, en vista de que no se registraron los pagos pendientes, desde el área de tecnología nos comunicamos con Liliana Roa el día 30 de Diciembre de 2021 solicitando información acerca de la programación de pago de 4 facturas pendientes para ese entonces, la respuesta enviada el 11 de Enero de 2022 por parte de esta persona es... "Buen día Tatiana, Todo muy bien gracias a Dios. Me da pena con ustedes, pero sinceramente desconozco ya temas de Xynergia por cuanto terminé mi contrato con la empresa al 30 de Noviembre del año pasado, razón por la cual les agradezco comunicarse directamente con el dueño de la empresa, Don Carlos Salinas al correo: [carlossalinas@icloud.com](mailto:carlossalinas@icloud.com)".

El mismo día se envió la solicitud de información acerca de la programación de pago de 4 facturas pendientes al señor Carlos Salinas pero no hubo respuesta alguna de su parte. Al mes siguiente se reiteró esta solicitud pero nos encontramos con que el correo rebotó. Por lo mencionado anteriormente recurrimos de nuevo a Liliana Roa con el fin de que nos suministrara el contacto del señor Carlos Salinas, ella nos compartió el siguiente número +52 1 55 4899 6546, seguidamente se intentó contactar a esta persona por medio de WhatsApp pero tampoco fue posible.

A continuación se relacionan los valores facturados y cancelados por el cliente XYNERGIA COLOMBIA S.A.S entre los años 2018 y 2022:

CLIENTE: 901065647 - XYNERGIA COLOMBIA S.A.S					
DOCUMENTO	FECHA	VLR. BRUTO	RECIBO DE PAGO	FECHA	VLR. BRUTO
7845	2018/08/31	667.000	RC0000001644	2018/09/28	667.000
7858	2018/09/10	667.000	RC0000001682	2018/11/27	667.000
7888	2018/10/08	667.000	RC0000001752	2019/02/28	1.334.000
7926	2018/11/07	667.000			
FE65	2019/01/29	667.000	RC0000001753	2019/02/27	2.001.000
FE66	2019/01/29	667.000			
FE94	2019/02/25	667.000			
FE100	2019/03/11	667.000	RC0000001767	2019/03/28	667.000
FE142	2019/04/05	667.000	RC0000001786	2019/04/29	667.000
FE184	2019/05/09	867.100	RC0000001827	2019/06/21	867.100

[www.peoplecontact.com.co](http://www.peoplecontact.com.co)  
[contacto@peoplecontact.com.co](mailto:contacto@peoplecontact.com.co)

NIT: 900159106-0

Calle 19 N° 16-04 piso 2 - Manizales

Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá

Teléfonos: +57 (6)8896800 / +57 (1)6078382



FE212	2019/06/12	707.020	RC0000001849	2019/07/02	707.020
FE248	2019/07/11	707.020	RC0000001850	2019/07/30	707.020
FE288	2019/08/13	707.020	RC0000001888	2019/08/30	707.020
FE365	2019/09/05	707.020	RC0000001956	2019/09/30	707.020
FE417	2019/10/07	707.020	RC0000002001	2019/10/29	707.020
FE487	2019/11/12	707.020	RC0000002179	2020/01/27	707.020
FE556	2019/12/03	707.020	RC0000002184	2020/01/30	1.456.461
FE651	2020/01/21	749.441			
FE713	2020/02/06	749.441	RC0000002242	2020/02/24	749.441
FE775	2020/03/05	749.441	RC0000002300	2020/03/30	749.441
FE840	2020/04/07	749.441	RC0000002350	2020/04/29	749.441
FE873	2020/05/07	749.441	RC0000002367	2020/05/29	749.441
FE923	2020/06/08	749.441	RC0000002386	2020/06/30	749.441
FE966	2020/07/08	749.441	RC0000002419	2020/07/30	749.441
FE1021	2020/08/10	749.441	RC0000002470	2020/08/28	749.441
FE1092	2020/09/07	749.441	RC0000002529	2020/09/29	749.441
FE1154	2020/10/06	749.441	RC0000002589	2020/10/29	749.441
FE1249	2020/11/09	749.441	RC0000002650	2020/11/27	749.441
FE1319	2020/12/07	749.441	RC0000002723	2020/12/28	749.441
FE1430	2021/01/22	775.672	RC0000002923	2021/04/09	775.672
FE1478	2021/02/08	775.672	RC0000002935	2021/04/27	2.327.016
FE1537	2021/03/10	775.672			
FE1590	2021/04/13	775.672			
FE1666	2021/05/14	775.672	RC0000003021	2021/06/18	775.672
FE1726	2021/06/16	775.672	RC0000003077	2021/07/23	775.672
FE1774	2021/07/13	775.672	RC0000003113	2021/08/13	775.672
FE1839	2021/08/10	775.672	RC0000003204	2021/10/06	775.672
FE1962	2021/09/21	775.672			
FE2020	2021/10/08	775.672			
FE2085	2021/11/08	775.672			
FE2157	2021/12/13	775.672			
FE2258	2022/01/23	853.782			
<b>TOTALES</b>		<b>30.974.378</b>			<b>27.017.908</b>

**SALDO X COBRAR**

**3.956.470**

[www.peoplecontact.com.co](http://www.peoplecontact.com.co)

[contacto@peoplecontact.com.co](mailto:contacto@peoplecontact.com.co)

NIT: 900159106-0

Calle 19 N° 16-04 piso 2 - Manizales

Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá

Teléfonos: +57 (6)8896800 / +57 (1)6078382



Como es posible evidenciar se encuentra un saldo a favor de People Contact correspondiente a los servicios prestados en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021 y los servicios del mes de Enero de 2022. Cabe mencionar que los meses de Febrero y Marzo no han sido facturados debido a la mora que presenta el cliente actualmente.

En relación al plazo de ejecución del contrato el cual se pactó por doce (12) meses inicialmente, contados a partir de la suscripción del mismo. El contrato sería prorrogado por periodos iguales al inicialmente pactado, salvo que alguna de las partes manifiesta a la otra, con una antelación mínima de sesenta (60) días calendario a la fecha de terminación inicial o de cualquiera de sus prórrogas, su intención de darlo por terminado. Es importante aclarar que a la fecha no hemos recibido ningún comunicado por parte del cliente indicando su intención de dar por terminado el contrato, razón por la cual se entiende por renovado automáticamente y en ese sentido ha sido generada la facturación ya que los servicios se siguen prestando con total normalidad de acuerdo con el siguiente informe.

ANI	OPCION	TELEFONO	NUMERO CORTO	SERVICIO	MOTIVO	FECHA
68932772	1, 4	NULL	NULL	NULL	Info_Costos	2021-09-02 06:28:25.023
68932772	1, 1	NULL	NULL	NULL	Info_Descarga	2021-09-13 11:56:05.383
68932772	1, 5	NULL	NULL	NULL	Info_Consulta	2021-09-14 07:11:48.163
68932772	1, 4	NULL	NULL	NULL	Info_Costos	2021-09-15 07:11:39.600
68932772	1, 1	NULL	NULL	NULL	Info_Descarga	2021-09-16 06:37:44.363
68932772	1, 1	NULL	NULL	NULL	Info_Descarga	2021-09-18 06:45:30.907
68932772	1, 5	NULL	NULL	NULL	Info_Consulta	2021-09-27 07:06:04.260
68932772	1, 1	NULL	NULL	NULL	Info_Descarga	2021-09-29 12:19:32.803
68932772	1, 4	NULL	NULL	NULL	Info_Costos	2021-10-01 06:55:58.787
68932772	1, 2	NULL	NULL	NULL	Info_PIN	2021-10-02 07:17:29.087
68932772	1, 1	NULL	NULL	NULL	Info_Descarga	2021-10-04 09:38:48.293
6076302500	2, 1	3187159800	35356	Club	Desuscribirse_Club	2021-10-09 09:08:58.463
6082670077	2		3133376846	NULL	NULL	2021-10-09 11:27:03.383
6082670077	2	2670077	2670077	NULL	NULL	2021-10-09 11:34:43.927
6082670077	1, 5	NULL	NULL	NULL	Info_Consulta	2021-10-11 11:10:05.773
6082670077	2	3133376846		NULL	NULL	2021-10-11 11:13:45.177
68932772	1, 1	NULL	NULL	NULL	Info_Descarga	2021-10-23 06:57:34.533
68932772	1, 2	NULL	NULL	NULL	Info_PIN	2021-10-26 08:41:49.423
68932772	1, 1	NULL	NULL	NULL	Info_Descarga	2021-10-26 10:21:19.497
68932772	1, 4	NULL	NULL	NULL	Info_Costos	2021-11-02 07:17:24.280
68932772	1, 3	NULL	NULL	NULL	Info_Premio	2021-11-03 16:48:06.240
68932772	1, 4	NULL	NULL	NULL	Info_Costos	2021-11-04 07:01:12.140

[www.peoplecontact.com.co](http://www.peoplecontact.com.co)

[contacto@peoplecontact.com.co](mailto:contacto@peoplecontact.com.co)

NIT: 900159106-0

Calle 19 N° 16-04 piso 2 - Manizales

Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá

Teléfonos: +57 (6)8896800 / +57 (1)6078382



68932772	1, 1	NULL	NULL	NULL	Info_Descarga	2021-11-04 08:06:34.563
68932772	2, 2	313		Recarga	Desuscribirse_Recarga	2021-11-04 08:50:06.883
60712	1, 1	NULL	NULL	NULL	Info_Descarga	2021-11-08 08:28:03.497
68932772	1, 1	NULL	NULL	NULL	Info_Descarga	2021-11-16 15:53:46.690
68932772	1, 4	NULL	NULL	NULL	Info_Costos	2021-11-22 07:39:05.320
68932772	1, 4	NULL	NULL	NULL	Info_Costos	2021-11-24 07:36:32.023
68932772	1, 4	NULL	NULL	NULL	Info_Costos	2021-11-25 06:58:18.647
68932772	1, 3	NULL	NULL	NULL	Info_Premio	2021-11-25 07:53:31.717
68932772	1, 4	NULL	NULL	NULL	Info_Costos	2021-11-26 07:21:44.963
3145387401	1, 2	NULL	NULL	NULL	Info_PIN	2021-12-20 12:10:22.660
68932772	1, 4	NULL	NULL	NULL	Info_Costos	2021-12-21 06:46:28.760
68932772	1, 1	NULL	NULL	NULL	Info_Descarga	2021-12-21 07:47:33.290
68932772	1, 4	NULL	NULL	NULL	Info_Costos	2021-12-22 06:40:02.757
3145387401	1, 1	NULL	NULL	NULL	Info_Descarga	2021-12-24 07:30:05.217
68932772	1, 1	NULL	NULL	NULL	Info_Descarga	2022-01-03 08:06:56.890
68932772	1, 4	NULL	NULL	NULL	Info_Costos	2022-01-17 06:47:52.500
68932772	2	2		NULL	NULL	2022-01-17 07:32:48.480
68932772	1, 4	NULL	NULL	NULL	Info_Costos	2022-01-18 06:50:42.597
68932772	1, 4	NULL	NULL	NULL	Info_Costos	2022-01-19 06:53:20.950
68932772	1, 1	NULL	NULL	NULL	Info_Descarga	2022-01-21 07:40:15.627
68932772	1, 4	NULL	NULL	NULL	Info_Costos	2022-01-21 07:47:05.140
68932772	1, 1	NULL	NULL	NULL	Info_Descarga	2022-01-24 07:34:26.593
68932772	1, 1	NULL	NULL	NULL	Info_Descarga	2022-01-31 07:34:59.610
68932772	1, 2	NULL	NULL	NULL	Info_PIN	2022-02-25 10:24:58.027
68932772	1, 4	NULL	NULL	NULL	Info_Costos	2022-03-07 07:11:54.863

Por último, se sugiere dar continuidad al proceso de cobranza hacia el cliente Xynergia Colombia S.A.S, en vista de que ha sido imposible establecer algún tipo de comunicación entre las partes, adicional a ello, se informa que desde el área de Tecnología se procederá con las gestiones necesarias para suspender la prestación de los servicios a partir del 11 de Marzo de 2022 y se espera un acercamiento con el cliente antes de proceder con la cancelación de la línea 018000413033 contratada actualmente con el proveedor UNE EPM TELECOMUNICACIONES.



J-036

Manizales, 24 de Enero de 2022

Señores  
**XYNERGIA COLOMBIA S.A.S.**  
 gerenciacomercial@maestriacountable.com  
 Calle 132 N°. 52-04  
 Bogotá D.C

**REF: COBRO PREJURÍDICO**

**Diego Hernando Ceballos López**, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.096.029, en su condición de Gerente de la Empresa People Contact S.A.S., con domicilio en la ciudad de Manizales, identificada con NIT. No 900.159.106-0, se permite informarle que:

La empresa a la que usted representa, a la fecha no ha pagado la factura que se relaciona a continuación, encontrándose en mora con una cartera vencida y adeudando por concepto de servicios prestados de acuerdo a los siguientes días de mora y cuantía:

**FACTURAS VENCIDAS**

FACTURAS XYNERGIA COLOMBIA									
Nº FACTURA	NIT	CLIENTE	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	DÍAS DE MORA	SUBTOTAL	IVA	RETE FUENTE	TOTA FACTURAS VENCIDAS
FE1962	901.065.647	Xynergia Colombia S.A.S	21/09/2021	26/09/2021	120	674.497	128.154	-26.980	775.672
FE2020	901.065.647	Xynergia Colombia S.A.S	8/10/2021	13/10/2021	103	674.497	128.154	-26.980	775.672
FE2085	901.065.647	Xynergia Colombia S.A.S	8/11/2021	13/11/2021	72	674.497	128.154	-26.980	775.672
FE2157	901.065.647	Xynergia Colombia S.A.S	13/12/2021	18/12/2021	37	674.497	128.154	-26.980	775.672
						<b>2.697.988</b>	<b>512.618</b>	<b>-107.920</b>	<b>3.102.686</b>

*JMP*

[www.peoplecontact.com.co](http://www.peoplecontact.com.co)  
[contacto@peoplecontact.com.co](mailto:contacto@peoplecontact.com.co)  
 NIT: 900159106-0  
 Calle 19 N° 16-04 piso 2 - Manizales  
 Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá  
 Teléfonos: +57 (6) 8806900 / +57 (1) 6070707



**INTERESES DE MORA**

LIQUIDACION INTERESES DE MORA XYNERGIA COLOMBIA		
Nº FACTURA	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES DE MORA
FE1962	120	\$ 54.958
FE2020	103	\$ 46.908
FE2085	72	\$ 32.457
FE2157	37	\$ 16.489
<b>TOTAL INTERESES DE MORA</b>		<b>150.813</b>

Una vez obtenida la tasa máxima permitida de mora emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se procedió a revisar la situación actual del contrato que tenemos con su empresa:

tasa mora e.a	i mora nominal	i mora n.diario	fecha liquidación i
26,49%	23,51%	0,06529716%	24/01/2022

El valor de la deuda con el incumplimiento en el pago en la cartera, asciende a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.253.499)**.

Por lo anterior, le solicito se pague lo adeudado de lo contrario por favor acercarse a nuestra oficina ubicada en la Calle 19 No. 16 – 04 piso 2 Antiguo Terminal de Manizales, teléfonos: 8896800 ext. 60559, dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción de este escrito, para que la presente situación llegue a buen término, con el fin de evitar un posible proceso judicial.

Su negativa a responder el presente requerimiento, indicará que no le asiste ánimo conciliatorio e iniciaremos las acciones legales pertinentes.

Atentamente,

**Diego Hernando Ceballos López**  
Gerente  
People Contact S.A.S. en Reestructuración

Revisión jurídica-Sandra M. Ramírez González-Directora Jurídica *SMR*  
Informe financiero-EriKa Marcela Arredondo

[www.peoplecontact.com.co](http://www.peoplecontact.com.co)  
[contacto@peoplecontact.com.co](mailto:contacto@peoplecontact.com.co)  
NIT: 900159106-0

Calle 19 N° 16-04 piso 2 - Manizales  
Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá  
Teléfonos: +57 (6)8896800 / +57 (1)6078382

[juridica@peoplecontact.com.co](mailto:juridica@peoplecontact.com.co)

**De:** juridica@peoplecontact.com.co  
**Enviado el:** martes, 25 de enero de 2022 9:49 a. m.  
**Para:** 'carlossalinas@icloud.com'  
**CC:** 'gerencia@peoplecontact.com.co'; 'Hector William Jaramillo Duque'; 'Luis Fernando Valencia P <coordinacionredesyserveridores@peoplecontact.com.co> (coordinacionredesyserveridores@peoplecontact.com.co)'  
**Asunto:** COBRO PREJURÍDICO  
**Datos adjuntos:** COBRO PREJURIDICO XYNERGIA.pdf

Manizales, 25 de Enero de 2022

S Señores  
XYNERGIA COLOMBIA S.A.S.  
Calle 132 N°. 52-04  
Bogotá D.C

**REF: COBRO PREJURÍDICO**

Por medio del presente se remite cobro pre jurídico mediante documento adjunto por parte de People Contact. S.A.S. en Reestructuración.

Esperamos obtener una respuesta oportuna.

Agradezco su atención,

**Sandra Marcela Ramírez G**  
Directora Jurídica



**Manizales**  
Calle 19 N° 16 - 04 (Antiguo Terminal de Transporte)  
Teléfono: +57(6) 889 6800 Ext. 60506 / Fax: +57(6) 889 6800  
**Bogotá**  
Calle 72 N° 13 - 23 Ed. Nueva Granada

[www.peoplecontact.com.co](http://www.peoplecontact.com.co)

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Esta comunicación y sus anexos es confidencial, privilegiada o protegida por derechos de autor y es de uso exclusivo de la persona y/o empresa a la que está dirigida. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de People Contact S.A.S. y borrarlo cualquier copia que pueda tener del mismo.

Tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está estrictamente prohibida y sancionada por la ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.

People Contact S.A.S. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés. Si no está interesado en continuar recibiendo información o en ser contactado a través de este medio y no ha recibido este mensaje en razón del servicio contratado con la empresa, de sus labores profesionales, o por razones institucionales; podrá solicitar su retiro de nuestra base de datos por medio de un correo electrónico dirigido a [coordinador.mejoramiento@peoplecontact.com.co](mailto:coordinador.mejoramiento@peoplecontact.com.co) o por medio de comunicación escrita a la calle 19 N° 16-04 Manizales dirigida al área de Mejoramiento Continuo o en el teléfono (606) 8896800, indicando su nombre, identificación y solicitando su retiro de nuestros archivos. Una vez recibida y procesada su solicitud y validada su identidad por parte de la entidad, se eliminará su información de contacto de nuestra base de datos, y en tal caso no volveremos a remitir ninguna información acerca de los servicios o programas de la entidad.

[juridica@peoplecontact.com.co](mailto:juridica@peoplecontact.com.co)

**De:** juridica@peoplecontact.com.co  
**Enviado el:** martes, 25 de enero de 2022 9:55 a. m.  
**Para:** 'Liliana Andrea Roa Bohórquez'  
**CC:** 'gerencia@peoplecontact.com.co'; 'Hector William Jaramillo Duque'  
**Asunto:** RE: COBRO PREJURÍDICO  
**Datos adjuntos:** CÁMARA Y COMERCIO.pdf

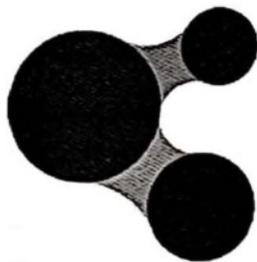
Manizales, 25 de enero de 2022

Cordial saludo,

Por medio del presente se informa que el correo se procedió a remitir a [carlossalinas@icloud.com](mailto:carlossalinas@icloud.com), de acuerdo a la información por ustedes reportada, no obstante, dicha notificación se realizó de acuerdo al certificado de existencia y representación legal aportado en el proceso en el cual se identifica que las notificaciones se deben hacer al [correogerenciacomercial@maestriacontable.com](mailto:correogerenciacomercial@maestriacontable.com).

Se adjunta pantallazo donde se evidencia el mismo.

Agradezco su atención,



**People  
Contact**  
TECHNOLOGY & CONTACT CENTER

**Sandra Marcela Ramírez G**  
Directora Jurídica

**Manizales**

Calle 19 N° 16 - 04 (Antiguo Terminal de Transporte)  
Teléfono: +57(6) 889 6800 Ext. 60506/ Fax: +57(6) 889 6800

**Bogotá**

Calle 72 N° 13 - 23 Ed. Nueva Granada

[www.peoplecontact.com.co](http://www.peoplecontact.com.co)

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Esta comunicación y sus anexos es confidencial, privilegiada o protegida por derechos de autor y es de uso exclusivo de la persona y/o empresa a la que está dirigida. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de People Contact S.A.S. y borrarlo cualquier copia que pueda tener del mismo.

Tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está estrictamente prohibida y sancionada por la ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.

People Contact S.A.S. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés. Si no está interesado en continuar recibiendo información o en ser contactado a través de este medio y no ha recibido este mensaje en razón del servicio contratado con la empresa, de sus labores profesionales, o por razones institucionales; podrá solicitar su retiro de nuestra base de datos por medio de un correo electrónico dirigido a [coordinador.mejoramiento@peoplecontact.com.co](mailto:coordinador.mejoramiento@peoplecontact.com.co) o por medio de comunicación escrita a la calle 19 N° 16-04 Manizales dirigida al área de Mejoramiento Continuo o en el teléfono (606) 8896800, indicando su nombre, identificación y solicitando su retiro de nuestros archivos.

información de contacto de nuestra base de datos, y en tal caso no volveremos a remitir ninguna información acerca de los servicios o programas de la entidad.

De: Liliana Andrea Roa Bohórquez <gerenciacomercial@maestriacontable.com>

Enviado el: martes, 25 de enero de 2022 9:14 a. m.

Para: juridica@peoplecontact.com.co

CC: gerencia@peoplecontact.com.co; 'Hector William Jaramillo Duque'

<gerencia.financiera@peoplecontact.com.co>

Asunto: RE: COBRO PREJURÍDICO

Buenos días.

Agradezco por favor dirigir la comunicación a quien corresponda realmente. MAESTRIA CONTABLE terminó su relación contractual como asesores contables de la empresa XYNERGIA COLOMBIA SAS al corte de Noviembre del 2021. En días pasados les suministré el correo directo del dueño de la empresa para que por favor se comuniquen directamente con él.

Cordial saludo,



**LILIANA ANDREA ROA BOHORQUEZ**

**GERENTE COMERCIAL**

Calle 132 N.52-04 Barrio Prado Veraniego

Bogota - Colombia

☎ (+57 1) 5 25 60 33

📞 (+57) 318 625 63 36

✉ [gerenciacomercial@maestriacontable.com](mailto:gerenciacomercial@maestriacontable.com)

[www.softwareyequiposencolombia.co](http://www.softwareyequiposencolombia.co)

[www.maestriacontable.com](http://www.maestriacontable.com)

De: [juridica@peoplecontact.com.co](mailto:juridica@peoplecontact.com.co) <[juridica@peoplecontact.com.co](mailto:juridica@peoplecontact.com.co)>

Enviado el: martes, 25 de enero de 2022 9:08 a. m.

Para: [gerenciacomercial@maestriacontable.com](mailto:gerenciacomercial@maestriacontable.com)

CC: [gerencia@peoplecontact.com.co](mailto:gerencia@peoplecontact.com.co); 'Hector William Jaramillo Duque'

<[gerencia.financiera@peoplecontact.com.co](mailto:gerencia.financiera@peoplecontact.com.co)>

Asunto: COBRO PREJURÍDICO

Manizales, 25 de Enero de 2022

S Señores  
**XYNERGIA COLOMBIA S.A.S.**  
[gerenciacomercial@maestriacontable.com](mailto:gerenciacomercial@maestriacontable.com)  
Calle 132 N°. 52-04

Bogotá D.C

**REF: COBRO PREJURÍDICO**

Por medio del presente se remite cobro pre jurídico mediante documento adjunto por parte de People Contact. S.A.S. en Reestructuración.

Esperamos obtener una respuesta oportuna.

Agradezco su atención,



**Sandra Marcela Ramírez G**  
Directora Jurídica

**Manizales**

Calle 19 N° 16 - 04 (Antiguo Terminal de Transporte)  
Teléfono: +57(6) 889 6800 Ext. 60506/ Fax: +57(6) 88

**Bogotá**

Calle 72 N° 13 - 23 Ed. Nueva Granada

[www.peoplecontact.com.co](http://www.peoplecontact.com.co)

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Esta comunicación y sus anexos es confidencial, privilegiada o protegida por derechos de autor y es de uso exclusivo de la persona y/o empresa a la que está dirigida. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de People Contact S.A.S. y borrarlo cualquier copia que pueda tener del mismo.

Tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está estrictamente prohibida y sancionada por la ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.

People Contact S.A.S. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés. Si no está interesado en continuar recibiendo información o en ser contactado a través de este medio y no ha recibido este mensaje en razón del servicio contratado con la empresa, de sus labores profesionales, o por razones institucionales; podrá solicitar su retiro de nuestra base de datos por medio de un correo electrónico dirigido a [coordinador.mejoramiento@peoplecontact.com.co](mailto:coordinador.mejoramiento@peoplecontact.com.co) o por medio de comunicación escrita a la calle 19 N° 16-04 Manizales dirigida al área de Mejoramiento Continuo o en el teléfono (606) 8896800, indicando su nombre, identificación y solicitando su retiro de nuestros archivos. Una vez recibida y procesada su solicitud y validada su identidad por parte de la entidad, se eliminará su información de contacto de nuestra base de datos, y en tal caso no volveremos a remitir ninguna información acerca de los servicios o programas de la entidad.



J-036  
Manizales, 24 de Enero de 2022

Señores  
XYNERGIA COLOMBIA S.A.S.  
jperez@plabogados.com.co  
Calle 103 N°.18 A-27 Of. 202  
Bogotá D.C

**REF: COBRO PREJURÍDICO**

Diego Hernando Ceballos López, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.096.029, en su condición de Gerente de la Empresa People Contact S.A.S., con domicilio en la ciudad de Manizales, identificada con NIT. No 900.159.106-0, se permite informarle que:

La empresa a la que usted representa, a la fecha no ha pagado la factura que se relaciona a continuación, encontrándose en mora con una cartera vencida y adeudando por concepto de servicios prestados de acuerdo a los siguientes días de mora y cuantía:

**FACTURAS VENCIDAS**

FACTURAS XYNERGIA COLOMBIA									
Nº FACTURA	NIT	CLIENTE	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	DÍAS DE MORA	SUBTOTAL	IVA	RETE FUENTE	TOTA FACTURAS VENCIDAS
FE1962	901.065.647	Xynergia Colombia S.A.S	21/09/2021	26/09/2021	120	674.497	128.154	-26.980	775.672
FE2020	901.065.647	Xynergia Colombia S.A.S	8/10/2021	13/10/2021	103	674.497	128.154	-26.980	775.672
FE2085	901.065.647	Xynergia Colombia S.A.S	8/11/2021	13/11/2021	72	674.497	128.154	-26.980	775.672
FE2157	901.065.647	Xynergia Colombia S.A.S	13/12/2021	18/12/2021	37	674.497	128.154	-26.980	775.672
						<b>2.697.988</b>	<b>512.618</b>	<b>-107.920</b>	<b>3.102.686</b>

[www.peoplecontact.com.co](http://www.peoplecontact.com.co)  
[contacto@peoplecontact.com.co](mailto:contacto@peoplecontact.com.co)  
NIT: 900159106-0

Calle 19 N° 16-04 piso 2 - Manizales  
Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá  
Teléfonos: +57 (6)8896800 / +57 (1)6078382



**INTERESES DE MORA**

<b>LIQUIDACION INTERESES DE MORA XYNERGIA COLOMBIA</b>		
<b>Nº FACTURA</b>	<b>DIAS EN MORA</b>	<b>TOTAL INTERESES DE MORA</b>
FE1962	120	\$ 54.958
FE2020	103	\$ 46.908
FE2085	72	\$ 32.457
FE2157	37	\$ 16.489
<b>TOTAL INTERESES DE MORA</b>		<b>150.813</b>

Una vez obtenida la tasa máxima permitida de mora emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se procedió a revisar la situación actual del contrato que tenemos con su empresa:

<b>tasa mora e.a</b>	<b>i mora nominal</b>	<b>i mora n.diario</b>	<b>fecha liquidación i</b>
26,49%	23,51%	0,06529716%	24/01/2022

El valor de la deuda con el incumplimiento en el pago en la cartera, asciende a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.253.499)**.

Por lo anterior, le solicito se pague lo adeudado de lo contrario por favor acercarse a nuestra oficina ubicada en la Calle 19 No. 16 – 04 piso 2 Antiguo Terminal de Manizales, teléfonos: 8896800 ext. 60559, dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción de este escrito, para que la presente situación llegue a buen término, con el fin de evitar un posible proceso judicial.

Su negativa a responder el presente requerimiento, indicará que no le asiste ánimo conciliatorio e iniciaremos las acciones legales pertinentes.

Atentamente,

**Diego Hernando Ceballos López**  
Gerente  
People Contact S.A.S. en Reestructuración

Revisión jurídica-Sandra M. Ramírez González-Directora Jurídica  
Informe financiero-EriKa Marcela Arredondo

[www.peoplecontact.com.co](http://www.peoplecontact.com.co)

[contacto@peoplecontact.com.co](mailto:contacto@peoplecontact.com.co)

NIT: 900159106-0

Calle 19 N° 16-04 piso 2 - Manizales

Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá

Teléfonos: +57 (6)8896800 / +57 (1)6078382

**RV: Subsanación Demanda 2022-00379**

Notificaciones Judiciales &lt;notificacionesjudiciales@peoplecontact.com.co&gt;

Mar 16/05/2023 4:25 PM

Para: Juzgado 02 Administrativo - Caldas - Manizales &lt;admin02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: 'Marcela Yepes Vanegas' &lt;abogado1@peoplecontact.com.co&gt;

 4 archivos adjuntos (10 MB)

Subsanacion demanda Rad. 2022-00379..pdf; DEMANDA Y ANEXOS ; RE: SOLICITUD URGENTE ; CERTIFICADO COMPOSICIÓN ACCIONARIA - PEOPLE CONTACT..pdf;

Manizales, 16 de mayo de 2023

Señores

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CURCUITO DE MANIZALES**

Ciudad

**Referencia: Subsanación demanda***Radicado: 17001 33 33 002 2022 00379**Ejecutante: People Contact S.A.S. en Reestructuración**Ejecutado: Xynergia Colombia S.A.S.*

Por medio del presente y de forma atenta se anexa documento adjunto a la subsanación de la demanda presentada el 12 de mayo de 2023, adjuntando la composición accionaria pública y privada de forma discriminada.

Agradezco su atención,

SANDRA MARCELA RAMÍREZ GONZÁLEZ

Directora Jurídica

People Contact S.A.S. en Reestructuración

---

**De:** Notificaciones Judiciales [mailto:notificacionesjudiciales@peoplecontact.com.co]**Enviado el:** viernes, 12 de mayo de 2023 8:18 a. m.**Para:** 'admin02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co' <admin02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** 'juridica@peoplecontact.com.co' <juridica@peoplecontact.com.co>**Asunto:** Subsanación Demanda 2022-00379

Manizales, 11 de mayo de 2023

Señores

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CURCUITO DE MANIZALES**

Ciudad

**Referencia: Subsanación demanda**

*Radicado: 17001 33 33 002 2022 00379*

*Ejecutante: People Contact S.A.S. en Reestructuración*

*Ejecutado: Xynergia Colombia S.A.S.*

Por medio del presente y de forma atenta se remite adjunto la subsanación de la demanda en archivo en pdf en 8 folios, correo remisorio de la demanda y subsanación y correo de acreditación de remisión de las facturas. de acuerdo al requerimiento efectuado mediante Auto A. 513 del 02 de mayo de 2023.

Agradezco su atención,

SANDRA MARCELA RAMÍREZ GONZÁLEZ

Directora Jurídica

People Contact S.A.S. en Reestructuración



Manizales, 11 de mayo de 2023

Señores  
**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CURCUITO DE MANIZALES**  
Ciudad

**Referencia: Subsanción demanda**

*Radicado: 17001 33 33 002 2022 00379*

*Ejecutante: People Contact S.A.S. en Reestructuración*

*Ejecutado: Xynergia Colombia S.A.S.*

La suscrita, **Sandra Marcela Ramírez González**, mayor de edad y vecina de estaciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.787.710 expedida en la ciudad de Manizales, Abogada en ejercicio, con T.P No 219794 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada especial de **People Contact S.A.S. en acuerdo de reestructuración**, sociedad comercial constituida por escritura pública No 1135 del 27 de junio de 2007 de la Notaría Quinta de Manizales, debidamente inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, bajo el número 51758 del libro IX, identificada con el NIT 900.159.106-0 y domiciliada en la ciudad de Manizales, conforme a poder otorgado por el señor **Diego Hernando Ceballos López**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No 75.096.029 expedida en la ciudad de Manizales, actuando en su condición de representante legal, según se acreditó con el certificado de existencia y representación legal que se anexo a la demanda, presento de manera respetuosa mediante este escrito **SUBSANACIÓN A LA DEMANDA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO** en contra de **XYNERGIA COLOMBIA S.A.S.**

1. Constancia de la fecha de radicación de las facturas objeto de cobro en Xynergia Colombia S.A.S. en cuatro folios.

Desde el reporte de facturación electrónica, se evidencia que las facturas fueron enviadas al correo de recepción de facturas del cliente Xynergia [gerenciacomercial@maestriacontable.com](mailto:gerenciacomercial@maestriacontable.com), las facturas son enviadas el mismo día que se generan y su estado de DIAN es autorizado.

Estas facturas se encuentran en estado **Sin Acusar**, por esta razón se encuentran aceptadas tácitamente tal como lo señala el "artículo 773 del código de comercio en su tercer inciso"

«La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. En el evento en que el comprador o beneficiario del servicio no manifieste expresamente la aceptación o rechazo de la factura, y el vendedor o emisor pretenda endosarla, deberá dejar constancia de ese hecho en el título, la cual se entenderá efectuada bajo la gravedad de juramento.»

Respecto a la aceptación tácita de la factura electrónica, el decreto 1074 de 2015 en su artículo 2.2.2.5.4 señala en su numeral 2 lo siguiente:

«Aceptación tácita: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se hará por escrito en documento electrónico.»

2. Envío de la demanda, subsanación y anexos a la ejecutada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 inciso quinto de la ley 2213 de 2022, a las siguientes direcciones:

Se anexa planilla correo certificado a la Calle 103 N°: 18 A-27 Oficina 202, Bogotá D.C

Se anexa pantallazos de la remisión del correo electrónico a:

[jperez@plabogados.com.co](mailto:jperez@plabogados.com.co)

[gerenciacomercial@maestriacontable.com](mailto:gerenciacomercial@maestriacontable.com)

3. Se anexa poder expedido conforme el artículo 74 del CGP, autenticado ante Notario, en 1 folio.
4. Se aporta certificado con el porcentaje del capital público de People Contact en 1 folio.

Se adjunta copia del mensaje enviado desde la cuenta del gerente Diego Hernando Ceballos López, identificada con cédula de ciudadanía N°. 75.096.029, representante legal de People Contact S.A.S. en Reestructuración con Nit. 900.159.106-0 y desde notificaciones judiciales a la apoderada del proceso.

Agradezco su atención,



**SANDRA MARCELA RAMÍREZ GONZÁLEZ**  
C.C. 1053.787710  
T.P. 219794 del Consejo Superior de la Judicatura  
Apoderado demandante

www.peoplecontact.com.co  
contacto@peoplecontact.com.co  
NIT: 900159106-0  
Calle 19 N° 24 piso 2 - Manizales  
Calle 72 N° 13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá  
Teléfonos: +57 (6) 8096000 / +57 (1) 6078382

[www.peoplecontact.com.co](http://www.peoplecontact.com.co)  
[contacto@peoplecontact.com.co](mailto:contacto@peoplecontact.com.co)

NIT: 900159106-0

Calle 19 N° 24 piso 2 - Manizales

Calle 72 N° 13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá

Teléfonos: +57 (6) 8096000 / +57 (1) 6078382



Facturas

Listado de Facturas

Columnas

(1 of 1) 1

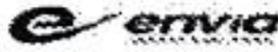
<input type="checkbox"/>	Tipo documento	Estado Adquiriente	Estado DIAN	Transacciones	Documento	Fecha de facturación	Total Factura	Cliente	Dirección	Teléfono	Aplica FE	Adj.
<input type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 1478	2021/02/08	\$802.652,00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 132 52 04	3183123735	SI	
<input type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 1537	2021/03/10	\$802.652,00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 132 52 04	3183123735	SI	
<input type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 1590	2021/04/13	\$802.652,00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 132 52 04	3183123735	SI	
<input type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 1666	2021/05/14	\$802.652,00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 132 52 04	3183123735	SI	
<input type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 1726	2021/06/16	\$802.652,00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 132 52 04	3183123735	SI	
<input type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 1774	2021/07/13	\$802.652,00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 132 52 04	3183123735	SI	
<input type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 1839	2021/08/10	\$802.652,00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 132 52 04	3183123735	SI	
<input checked="" type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 1962	2021/09/21	\$802.652,00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 132 52 04	3183123735	SI	
<input checked="" type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 2020	2021/10/08	\$802.652,00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 132 52 04	3183123735	SI	
<input checked="" type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 2085	2021/11/08	\$802.652,00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 132 52 04	3183123735	SI	
<input checked="" type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 2157	2021/12/13	\$802.652,00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 132 52 04	3183123735	SI	
<input checked="" type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 2258	2022/01/23	\$883.479,00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 132 52 04	3183123735	SI	

(1 of 1) 1

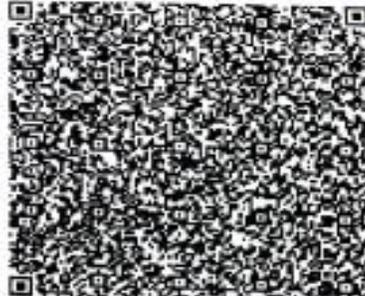
## Reenvio



Tipo documento	Documento	Fecha de facturación	Doc Adjuntos	Email	Modifi
FV	FE 1962	2021/		gerenciacomercial@maestriacontable.com	
FV	FE 2020	2021/		gerenciacomercial@maestriacontable.com	
FV	FE 2085	2021/		gerenciacomercial@maestriacontable.com	
FV	FE 2157	2021/		gerenciacomercial@maestriacontable.com	
FV	FE 2258	2022/		gerenciacomercial@maestriacontable.com	



FACTURA ELECTRONICA  
DE VENTA OC07  
076000476123



COVANES SAS. NIT 600.185.306-4 Carrera 88 # 17B-10 Bogota.  
Línea de Atención al usuario (1)7943670 www.envia.co | correo  
electrónico: administrador@envia.co | Lic Min  
Transporte 0060 de 14/3/2000 | Lic Mirtic 001368 del 4/8/20 | CIU  
5320 Mensajería Express | Somos Autorretenedores Res 4327 Jul/97  
| Somos Grandes Contribuyentes Res 8061 Dic/20 | Agente  
Retenedor de IVA | RES.18764046005180 15/03/2023 | PREFLIJO  
OC07 76000296905 AL 76000700000  
ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

**CONTADO**

CUIFE:1ca20454b253031a4140c8104928e84e70b6ad4c3f1d30e375778e84f1252705fbb4c255a307729519e4d73184535

Fecha Admisión: 11/05/2023 15:24  
Remitente:  
PEOPLE CONTACT SAS EN  
REESTRUCTURACION S  
CALLE 19 AV. BERNARDO ARANGO # 16  
-04  
Tel:3127808526  
MANIZALES  
Cuenta: 07-002-0000000  
Codigo Postal: 170001298  
Identificación: 1053787710  
JURIDICA@PEOPLECONTACT.COM.CO

Destinatario  
XYNERGIA COLOMBIA SAS  
CALLE 103 # 18 A - 27 OFICINA 202  
Tel:3176651319  
BOGOTA-D.C.  
Identificación:  
Codigo Postal: 110111435  
Fecha aprox entrega: 12/05/2023

Unds	Peso	Volum	V.Declarado	KCobr	Flete	F.Varia	Otros	Total
1	1000	1	10,000	1	10,000		0	10,000

DICE CONTENER: DOCUMENTOS DOCUMENTOS:

El usuario deja constancia que conoce y acepta el contrato publicado en www.envia.co y en las condiciones de los puntos de servicio; y en cumplimiento a la ley 1551 de 2012, autoriza el tratamiento de sus datos personales y del destinatario suministrados en este documento, para la prestación del servicio contratado, así mismo el envío del presente documento a su correo electrónico.

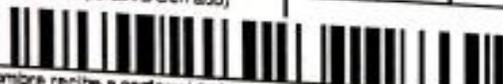
Nombre cedula Remitente:

Jaidne Ramirez G cc.1053787710

Desconocido	No.31	1	2
Rechusado	No.44	1	2
No Reside	No.35	1	2
No Reclama	No.40	1	2
Dir. errada	No.34	1	2
Otros		1	2

(No Operativa/Cerrado)

1ER INTENTO ENTREGA			
D:	M:	A:	HORA
2DO INTENTO ENTREGA			
D:	M:	A:	
FECHA DEVOL. AL REMITENTE			
D:	M:	A:	



Guía 076000476123 DE 01

Nombre recibe a conformidad

Observaciones:

Cedúla

DIA	MES	AÑO	HORA	MIN	



Señores  
**JUZGADO ADMINISTRATIVO (REPARTO)**  
**E.S.D**

REF. PODER  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: PEOPLE CONTACT S.A.S  
DEMANDADO: XYNERGIA COLOMBIA S.A.S.

**Diego Hernando Ceballos López**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 75.096.029 en mi calidad de Representante Legal, obrando en nombre de PEOPLE CONTACT S.A.S. en Reestructuración nombrado mediante acta número 000140 de Junta Directiva del 23 de diciembre de 2020 bajo el número 87423 del libro IX, sociedad constituida por medio de escritura pública Número 0001135 del 27 de junio de 2.007, otorgada en la Notaría Quinta de Manizales, inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, bajo el No. 00051758 del libro IX; con Nit No. 900.159.106-0, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la abogada **Sandra Marcela Ramírez González**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.787.710 y 219794 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie, tramite y lleve hasta su terminación DEMANDA EJECUTIVA contra **XYNERGIA COLOMBIA S.A.S.** NIT 901.065,647-2, con el fin de obtener el pago de la sumas de dinero adeudadas con sus respectivos intereses y accesorios de ley correspondientes.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquéllas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del honorable Juez,

Atentamente,

**Diego Hernando Ceballos López**  
CC 75.096.029 de Manizales  
Gerente  
People Contact S.A.S.

Acepto,

**Sandra Marcela Ramírez González**  
CC. 1.053.787.710 de Manizales  
T.P. 219794 del C.S.J.

[www.peoplecontact.com.co](http://www.peoplecontact.com.co)

[contacto@peoplecontact.com.co](mailto:contacto@peoplecontact.com.co)

NIT: 900159106-0

Calle 19 N° 16-04 piso 2 - Manizales

Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá

Teléfono: +57 (1) 8906900 / +57 (1) 8907922

# NOTARÍA CUARTA DE MANIZALES

## FIRMA REGISTRADA

El suscrito NOTARIO CUARTO DE MANIZALES da testimonio que la firma puesta en el anterior documento tiene correspondencia con la que aparece registrada en éste documento a nombre de

**DIEGO HERNANDO CEBALLOS LOPEZ**  
con C.C. 75096029

ESTE TESTIMONIO NO SIRVE CUANDO DE ESTE DOCUMENTO EMANAN OBLIGACIONES.  
Artículo 77 del Decreto Ley 960 de 1970.

Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento. **Cod. hohm5**

Manizales,  
2023-05-10 10:25:04  
6577-f453ec3d

**EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ**  
NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE MANIZALES



# NOTARÍA CUARTA DE MANIZALES

## DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO

Al despacho de la NOTARÍA CUARTA DE MANIZALES compareció

**SANDRA MARCELA RAMIREZ GONZALES**  
con C.C. 1053787710

A quién personalmente identifique como aparece al pie de su firma y dijo, que reconoce como cierto el contenido de este documento y que la firma puesta en él es suya.

Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.



**Cod. hohpa**



X *Sandra Ramirez Gonzales*  
Firma Compareciente

Manizales,  
2023-05-10 10:26:36  
6577-c56b51dc

**EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ**  
NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE MANIZALES



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA PEOPLE CONTACT S.A.S.  
EN REESTRUCTURACIÓN**

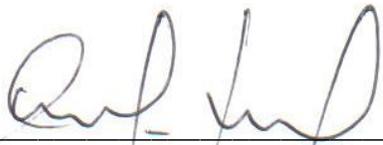
De acuerdo con los informes suministrados y los documentos exhibidos por la empresa **PEOPLE CONTACT S.A.S EN RESTRUTURACIÓN** Identificada con NIT 900.159.106-0

**CERTIFICA QUE:**

Que la empresa **PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACIÓN**; tiene la siguiente composición accionaria:

<b>Accionista</b>	<b>Nro. Acciones</b>	<b>Valor Suscrito</b>	<b>% Participación</b>
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales – Infi-Manizales	51.541.040	12.885.260.000	66,651549%
Aguas de Manizales S.A. E.S.P.	12.280.000	3.070.000.000	15,880180%
Terminal de Transporte de Manizales	28	7.000	0,000036%
Infotoc S.A.	28	7.000	0,000036%
Empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P.	13.508.000	3.377.000.000	17,468199%
<b>TOTALES</b>	<b>77.329.096</b>	<b>19.332.274.000</b>	<b>100,000000%</b>

Para constancia se firma en Manizales - Caldas a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022).



**CARLOS JULIO ARIAS MARIN**

Revisor Fiscal T.P.37378-T

**PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACIÓN**

M&A:DA:0625: 20

Manizales, noviembre 09 de 2020

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE PEOPLE CONTACT S.A.S. - EN REESTRUCTURACIÓN  
NIT. 900.159.106 -0**

**CERTIFICA QUE:**

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con la norma de Aseguramiento 3000 "Trabajos para Atestiguar distintos de Auditoría" aceptada en Colombia, en verificación realizada al Libro de Registro de Accionistas de la compañía

1. Que el capital autorizado de la sociedad es la suma de **TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000) M.cte.**, dividido en **CIENTO VEINTE MILLONES (120.000.000)** de acciones de un valor nominal de **DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$250) M.cte**, cada una.
2. Que el capital suscrito y pagado asciende a la suma de **DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$19.332.274.000) M.cte.**, dividido en **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y SEIS ACCIONES (77.329.096)** acciones, de valor nominal de **DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$250) M.cte**, cada una.
3. Que de conformidad con el registro del libro de accionistas de la sociedad **PEOPLE CONTACT S.A.S. - EN REESTRUCTURACIÓN**, la composición accionaria de la misma, con corte a octubre 31 de 2020, es la siguiente:

**Tabla No. 1**

**Composición accionaria PEOPLE CONTACT S.A.S. - EN REESTRUCTURACIÓN , corte octubre 31 de 2020.**

cifras expresadas en pesos colombianos

NOMBRE DEL ACCIONISTA	NIT	NATURALEZA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL ACCIÓN	VALOR CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	FOLIO REGISTRO	% DE PARTICIPACIÓN
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infimanizales	890.801.059	Pública	51.541.040	250	12.885.260.000	RAC-PEO-2	66,65%
Empresa Metropolitana de Aseo S.A E.S.P	800.249.174	Privada	13.508.000	250	3.377.000.000	RAC-PEO-3	17,47%
Aguas de Manizales S.A. ESP	810.000.598	Pública	12.280.000	250	3.070.000.000	RAC-PEO-4	15,88%
Terminal de Transportes de Manizales	890.803.285	Pública	28	250	7.000	RAC-PEO-5	0,000036%
Infotec S.A.	900.068.796	Pública	28	250	7.000	RAC-PEO-6	0,000036%
<b>TOTALES</b>			<b>77.329.096</b>	<b>250</b>	<b>19.332.274.000</b>		<b>100%</b>

Fuente: información tomada del libro de accionistas del folio RAC-PEO 02-06

La presente certificación se expide a solicitud de la entidad para trámites donde sea requerida.

Atentamente,



**EDUARDO ALBERTO ARIAS ZULUAGA**

C.P. Revisor Fiscal con T.P. 15357 -T

En representación de **NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.**

**RE: SOLICITUD URGENTE**

Erika Marcela Arredondo <auxiliarcontable@peoplecontact.com.co>

Jue 11/05/2023 10:25 AM

Para: juridica@peoplecontact.com.co <juridica@peoplecontact.com.co>; contador@peoplecontact.com.co <contador@peoplecontact.com.co>; 'Daniel Cardenas ' <comprasypresupuesto@peoplecontact.com.co>; contador@peoplecontact.com.co <contador@peoplecontact.com.co>; 'David Restrepo' <david.restrepo@peoplecontact.com.co>  
 CC: 'Claudia Marcela Yepes' <abogado1@peoplecontact.com.co>

Buenos días,

Desde el reporte de facturación electrónica, se evidencia que las facturas fueron enviadas al correo de recepción de facturas del cliente Xynergia [gerenciacomercial@maestriacontable.com](mailto:gerenciacomercial@maestriacontable.com), las facturas son enviadas el mismo día que se generan y su estado de DIAN es autorizado.

Estas facturas se encuentran en estado **Sin Acusar**, por esta razón se encuentran aceptadas tácitamente tal como lo señala el “artículo 773 del código de comercio en su tercer inciso”

«La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. En el evento en que el comprador o beneficiario del servicio no manifieste expresamente la aceptación o rechazo de la factura, y el vendedor o emisor pretenda endosarla, deberá dejar constancia de ese hecho en el título, la cual se entenderá efectuada bajo la gravedad de juramento.»

Tipo documento	Documento	Fecha de factura	Doc Adjuntos	Email	Modifi
FV	FE 1962	2021/		gerenciacomercial@maestriacontable.com	✎
FV	FE 2020	2021/		gerenciacomercial@maestriacontable.com	✎
FV	FE 2085	2021/		gerenciacomercial@maestriacontable.com	✎
FV	FE 2157	2021/		gerenciacomercial@maestriacontable.com	✎
FV	FE 2258	2022/		gerenciacomercial@maestriacontable.com	✎

Enviar

<input checked="" type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 1962	2021/09/21	\$802.652.00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 192 52 04	3183123795	SE
<input checked="" type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 2020	2021/10/08	\$802.652.00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 192 52 04	3183123795	SE
<input checked="" type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 2085	2021/11/08	\$802.652.00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 192 52 04	3183123795	SE
<input checked="" type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 2157	2021/12/18	\$802.652.00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 192 52 04	3183123795	SE
<input checked="" type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 2258	2022/01/23	\$883.479.00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 192 52 04	3183123795	SE

Cordialmente,



**Erika Marcela Arredondo.**

Lider de Contabilidad.

Manizales

Calle 19 N° 16 - 04 (Antiguo Terminal de Transporte)

Teléfono:+57(606) 889 6800 Ext. 60509

[www.peoplecontact.com.co](http://www.peoplecontact.com.co)

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Esta comunicación y sus anexos es confidencial, privilegiada o protegida por derechos de autor y es de uso exclusivo de la persona y/o empresa a la que está dirigida. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de People Contact S.A.S. y borrarlo cualquier copia que pueda tener del mismo.

Tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está estrictamente prohibida y sancionada por la ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.

People Contact S.A.S. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés. Si no está interesado en continuar recibiendo información o en ser contactado a través de este medio y no ha recibido este mensaje en razón del servicio contratado con la empresa, de sus labores profesionales, o por razones institucionales; podrá solicitar su retiro de nuestra base de datos por medio de un correo electrónico dirigido a [director.mejoramiento@peoplecontact.com.co](mailto:director.mejoramiento@peoplecontact.com.co) o por medio de comunicación escrita a la calle 19 N° 16-04 Manizales dirigida al área de Mejoramiento Continuo o en el teléfono (606) 8896800, indicando su nombre, identificación y solicitando su retiro de nuestros archivos.

Una vez recibida y procesada su solicitud y validada su identidad por parte de la entidad, se eliminará su información de contacto de nuestra base de datos, y en tal caso no volveremos a remitir ninguna información acerca de los servicios o programas de la entidad.

---

**De:** [juridica@peoplecontact.com.co](mailto:juridica@peoplecontact.com.co) [mailto:[juridica@peoplecontact.com.co](mailto:juridica@peoplecontact.com.co)]

**Enviado el:** jueves, 4 de mayo de 2023 9:54 a. m.

**Para:** [contador@peoplecontact.com.co](mailto:contador@peoplecontact.com.co); [auxiliarcontable@peoplecontact.com.co](mailto:auxiliarcontable@peoplecontact.com.co); 'Daniel Cardenas' <[comprasypresupuesto@peoplecontact.com.co](mailto:comprasypresupuesto@peoplecontact.com.co)>; [contador@peoplecontact.com.co](mailto:contador@peoplecontact.com.co); 'David Restrepo' <[david.restrepo@peoplecontact.com.co](mailto:david.restrepo@peoplecontact.com.co)>

**CC:** 'Claudia Marcela Yepes' <[abogado1@peoplecontact.com.co](mailto:abogado1@peoplecontact.com.co)>

**Asunto:** SOLICITUD URGENTE

**Importancia:** Alta

Manizales, 04 de mayo de 2023

Cordial saludo,

Por medio del presente se solicita los siguientes documentos con el fin de presentar ante el juzgado en el proceso ejecutivo, que comprenden:

-Aporte la constancia de la fecha de radicación de las facturas objeto de cobro en XINERGIA COLOMBIA S.A.S

**FACTURAS  
VENCIDAS**

FACTURAS XYNERGIA COLOMBIA									
N° FACTURA	NIT	CLIENTE	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	DIAS DE MORA	SUBTOTAL	IVA	RETE FUENTE	TOTA FACTURAS VENCIDAS
FE1962	901065647	Xynergia Colombia S.A.S	21/09/2021	26/09/2021	169	674.497	128.154	-26.980	775.672
FE2020	901065647	Xynergia Colombia S.A.S	8/10/2021	13/10/2021	152	674.497	128.154	-26.980	775.672
FE2085	901065647	Xynergia Colombia S.A.S	8/11/2021	13/11/2021	121	674.497	128.154	-26.980	775.672
FE2157	901065647	Xynergia Colombia S.A.S	13/12/2021	18/12/2021	86	674.497	128.154	-26.980	775.672
FE2258	901065647	Xynergia Colombia S.A.S	23/01/2022	28/01/2022	45	742.419	141.060	-29.697	853.782
						<b>3.440.407</b>	<b>653.677</b>	<b>-137.616</b>	<b>3.956.468</b>

-Aportar certificado que indique cuánto es el porcentaje de capital público en PEOPLE CONTACT S.A.S

Lo anterior, se deberá aportar el 08 de mayo de 2023, dado que se requiere presentar al juzgado dentro de los términos.

Agradezco su atención,



**Sandra Marcela Ramirez.**  
Directora Juridica.

Manizales  
Calle 19 N° 16 - 04 (Antiguo Terminal de Transporte)  
Telefono:+57(606) 889 6800 Ext. 60506

[www.peoplecontact.com.co](http://www.peoplecontact.com.co)

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Esta comunicación y sus anexos es confidencial, privilegiada o protegida por derechos de autor y es de uso exclusivo de la persona y/o empresa a la que está dirigida. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de People Contact S.A.S. y borrarlo cualquier copia que pueda tener del mismo.

Tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está estrictamente prohibida y sancionada por la ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.

People Contact S.A.S. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés. Si no está interesado en continuar recibiendo información o en ser contactado a través de

este medio y no ha recibido este mensaje en razón del servicio contratado con la empresa, de sus labores profesionales, o por razones institucionales; podrá solicitar su retiro de nuestra base de datos por medio de un correo electrónico dirigido a [director.planeacion@peoplecontact.com.co](mailto:director.planeacion@peoplecontact.com.co) o por medio de comunicación escrita a la calle 19 N° 16-04 Manizales dirigida al área de Mejoramiento Continuo o en el teléfono (606) 8896800, indicando su nombre, identificación y solicitando su retiro de nuestros archivos.

Una vez recibida y procesada su solicitud y validada su identidad por parte de la entidad, se eliminará su información de contacto de nuestra base de datos, y en tal caso no volveremos a remitir ninguna información acerca de los servicios o programas de la entidad.

## DEMANDA Y ANEXOS

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@peoplecontact.com.co>

Para: carlossalinas@icloud.com <carlossalinas@icloud.com>;jperez@plabogados.com.co  
<jperez@plabogados.com.co>

CC: juridica@peoplecontact.com.co <juridica@peoplecontact.com.co>;'Claudia Marcela Yepes'  
<abogado1@peoplecontact.com.co>;gerenciacomercial@maestriacontable.com  
<gerenciacomercial@maestriacontable.com>

 1 archivos adjuntos (7 MB)

Demanda y anexos.pdf;

Manizales, 11 de mayo de 2023

Referencia:	Proceso Ejecutivo.
Demandante:	People Contact S.A.S. Reestructuración
Demandado:	Xynergia Colombia S.A.S.

---

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 inciso quinto de la Ley 1223 de 2022, se remite demanda, subsanación y anexos en archivo en pdf que incluye 53 folios.

Agradezco su atención,

## Subsanación demanda 2022-00379

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@peoplecontact.com.co>

Mar 16/05/2023 4:41 PM

Para: Juzgado 02 Administrativo - Caldas - Manizales <admin02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'Marcela Yepes Vanegas' <abogado1@peoplecontact.com.co>; 'Laura Daniela Londoño Fandiño' <abogado2@peoplecontact.com.co>

 1 archivos adjuntos (66 KB)

CERTIFICADO COMPOSICIÓN ACCIONARIA - PEOPLE CONTACT..pdf;

Manizales, 16 de mayo de 2023

Señores

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Ciudad

**Referencia: Subsanación demanda**

*Radicado: 17001 33 33 002 2022 00379*

*Ejecutante: People Contact S.A.S. en Reestructuración*

*Ejecutado: Xynergia Colombia S.A.S.*

Por medio del presente y de forma atenta se anexa complementación del documento adjunto a la subsanación de la demanda presentada el 12 de mayo de 2023, anexando la composición accionaria con descripción detallada del capital público y privado

Agradezco su atención,

SANDRA MARCELA RAMÍREZ GONZÁLEZ

Directora Jurídica

People Contact S.A.S. en Reestructuración

M&A:DA:0625: 20

Manizales, noviembre 09 de 2020

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE PEOPLE CONTACT S.A.S. - EN REESTRUCTURACIÓN  
NIT. 900.159.106 -0**

**CERTIFICA QUE:**

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con la norma de Aseguramiento 3000 "Trabajos para Atestiguar distintos de Auditoría" aceptada en Colombia, en verificación realizada al Libro de Registro de Accionistas de la compañía

1. Que el capital autorizado de la sociedad es la suma de **TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000) M.cte.**, dividido en **CIENTO VEINTE MILLONES (120.000.000)** de acciones de un valor nominal de **DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$250) M.cte**, cada una.
2. Que el capital suscrito y pagado asciende a la suma de **DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$19.332.274.000) M.cte.**, dividido en **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y SEIS ACCIONES (77.329.096)** acciones, de valor nominal de **DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$250) M.cte**, cada una.
3. Que de conformidad con el registro del libro de accionistas de la sociedad **PEOPLE CONTACT S.A.S. - EN REESTRUCTURACIÓN**, la composición accionaria de la misma, con corte a octubre 31 de 2020, es la siguiente:

**Tabla No. 1**

**Composición accionaria PEOPLE CONTACT S.A.S. - EN REESTRUCTURACIÓN , corte octubre 31 de 2020.**

cifras expresadas en pesos colombianos

NOMBRE DEL ACCIONISTA	NIT	NATURALEZA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL ACCIÓN	VALOR CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	FOLIO REGISTRO	% DE PARTICIPACIÓN
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infimanizales	890.801.059	Pública	51.541.040	250	12.885.260.000	RAC-PEO-2	66,65%
Empresa Metropolitana de Aseo S.A E.S.P	800.249.174	Privada	13.508.000	250	3.377.000.000	RAC-PEO-3	17,47%
Aguas de Manizales S.A. ESP	810.000.598	Pública	12.280.000	250	3.070.000.000	RAC-PEO-4	15,88%
Terminal de Transportes de Manizales	890.803.285	Pública	28	250	7.000	RAC-PEO-5	0,000036%
Infotec S.A.	900.068.796	Pública	28	250	7.000	RAC-PEO-6	0,000036%
<b>TOTALES</b>			<b>77.329.096</b>	<b>250</b>	<b>19.332.274.000</b>		<b>100%</b>

Fuente: información tomada del libro de accionistas del folio RAC-PEO 02-06

La presente certificación se expide a solicitud de la entidad para trámites donde sea requerida.

Atentamente,



**EDUARDO ALBERTO ARIAS ZULUAGA**

C.P. Revisor Fiscal con T.P. 15357 -T

En representación de **NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.**

## Subsanación Demanda 2022-00379

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@peoplecontact.com.co>

Vie 12/05/2023 8:19 AM

Para: Juzgado 02 Administrativo - Caldas - Manizales <admin02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: juridica@peoplecontact.com.co <juridica@peoplecontact.com.co>

 3 archivos adjuntos (10 MB)

Subsanacion demanda Rad. 2022-00379..pdf; DEMANDA Y ANEXOS ; RE: SOLICITUD URGENTE ;

Manizales, 11 de mayo de 2023

Señores

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CURCUITO DE MANIZALES**

Ciudad

### **Referencia: Subsanación demanda**

*Radicado: 17001 33 33 002 2022 00379*

*Ejecutante: People Contact S.A.S. en Reestructuración*

*Ejecutado: Xynergia Colombia S.A.S.*

Por medio del presente y de forma atenta se remite adjunto la subsanación de la demanda en archivo en pdf en 8 folios, correo remisorio de la demanda y subsanación y correo de acreditación de remisión de las facturas. de acuerdo al requerimiento efectuado mediante Auto A. 513 del 02 de mayo de 2023.

Agradezco su atención,

SANDRA MARCELA RAMÍREZ GONZÁLEZ

Directora Jurídica

People Contact S.A.S. en Reestructuración



Manizales, 11 de mayo de 2023

Señores  
**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CURCUITO DE MANIZALES**  
Ciudad

**Referencia: Subsanción demanda**

*Radicado: 17001 33 33 002 2022 00379*  
*Ejecutante: People Contact S.A.S. en Reestructuración*  
*Ejecutado: Xynergia Colombia S.A.S.*

La suscrita, **Sandra Marcela Ramírez González**, mayor de edad y vecina de estaciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.787.710 expedida en la ciudad de Manizales, Abogada en ejercicio, con T.P No 219794 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada especial de **People Contact S.A.S. en acuerdo de reestructuración**, sociedad comercial constituida por escritura pública No 1135 del 27 de junio de 2007 de la Notaría Quinta de Manizales, debidamente inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, bajo el número 51758 del libro IX, identificada con el NIT 900.159.106-0 y domiciliada en la ciudad de Manizales, conforme a poder otorgado por el señor **Diego Hernando Ceballos López**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No 75.096.029 expedida en la ciudad de Manizales, actuando en su condición de representante legal, según se acreditó con el certificado de existencia y representación legal que se anexo a la demanda, presento de manera respetuosa mediante este escrito **SUBSANACIÓN A LA DEMANDA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO** en contra de **XYNERGIA COLOMBIA S.A.S.**

1. Constancia de la fecha de radicación de las facturas objeto de cobro en Xynergia Colombia S.A.S. en cuatro folios.

Desde el reporte de facturación electrónica, se evidencia que las facturas fueron enviadas al correo de recepción de facturas del cliente Xynergia [gerenciacomercial@maestriacontable.com](mailto:gerenciacomercial@maestriacontable.com), las facturas son enviadas el mismo día que se generan y su estado de DIAN es autorizado.

Estas facturas se encuentran en estado **Sin Acusar**, por esta razón se encuentran aceptadas tácitamente tal como lo señala el "artículo 773 del código de comercio en su tercer inciso"

«La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. En el evento en que el comprador o beneficiario del servicio no manifieste expresamente la aceptación o rechazo de la factura, y el vendedor o emisor pretenda endosarla, deberá dejar constancia de ese hecho en el título, la cual se entenderá efectuada bajo la gravedad de juramento.»

Respecto a la aceptación tácita de la factura electrónica, el decreto 1074 de 2015 en su artículo 2.2.2.5.4 señala en su numeral 2 lo siguiente:

«Aceptación tácita: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se hará por escrito en documento electrónico.»

2. Envío de la demanda, subsanación y anexos a la ejecutada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 inciso quinto de la ley 2213 de 2022, a las siguientes direcciones:

Se anexa planilla correo certificado a la Calle 103 N°: 18 A-27 Oficina 202, Bogotá D.C

Se anexa pantallazos de la remisión del correo electrónico a:

[jperez@plabogados.com.co](mailto:jperez@plabogados.com.co)

[gerenciacomercial@maestriacontable.com](mailto:gerenciacomercial@maestriacontable.com)

3. Se anexa poder expedido conforme el artículo 74 del CGP, autenticado ante Notario, en 1 folio.
4. Se aporta certificado con el porcentaje del capital público de People Contact en 1 folio.

Se adjunta copia del mensaje enviado desde la cuenta del gerente Diego Hernando Ceballos López, identificada con cédula de ciudadanía N°. 75.096.029, representante legal de People Contact S.A.S. en Reestructuración con Nit. 900.159.106-0 y desde notificaciones judiciales a la apoderada del proceso.

Agradezco su atención,



**SANDRA MARCELA RAMÍREZ GONZÁLEZ**  
C.C. 1053.787710  
T.P. 219794 del Consejo Superior de la Judicatura  
Apoderado demandante

www.peoplecontact.com.co  
contacto@peoplecontact.com.co  
900159106-0  
Calle 19 N° 24 piso 2 - Manizales  
Calle 72 N° 13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá  
Teléfonos: +57 (6) 8096000 / +57 (1) 6078382

[www.peoplecontact.com.co](http://www.peoplecontact.com.co)

[contacto@peoplecontact.com.co](mailto:contacto@peoplecontact.com.co)

NIT: 900159106-0

Calle 19 N° 24 piso 2 - Manizales

Calle 72 N° 13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá

Teléfonos: +57 (6) 8096000 / +57 (1) 6078382

PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION

- ▼ Menu
- ▶ Admon
- ▶ Movimiento
- ▶ Mantenimientos
- ▶ Reportes



Facturas

Listado de Facturas

Columnas

(1 of 1) << 1 >>

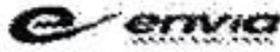
<input type="checkbox"/>	Tipo documento	Estado Adquiriente	Estado DIAN	Transacciones	Documento	Fecha de facturación	Total Factura	Cliente	Dirección	Teléfono	Aplica FE	Adj.
<input type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 1478	2021/02/08	\$802.652,00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 132 52 04	3183123735	SI	
<input type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 1537	2021/03/10	\$802.652,00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 132 52 04	3183123735	SI	
<input type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 1590	2021/04/13	\$802.652,00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 132 52 04	3183123735	SI	
<input type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 1666	2021/05/14	\$802.652,00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 132 52 04	3183123735	SI	
<input type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 1726	2021/06/16	\$802.652,00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 132 52 04	3183123735	SI	
<input type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 1774	2021/07/13	\$802.652,00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 132 52 04	3183123735	SI	
<input type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 1839	2021/08/10	\$802.652,00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 132 52 04	3183123735	SI	
<input checked="" type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 1962	2021/09/21	\$802.652,00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 132 52 04	3183123735	SI	
<input checked="" type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 2020	2021/10/08	\$802.652,00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 132 52 04	3183123735	SI	
<input checked="" type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 2085	2021/11/08	\$802.652,00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 132 52 04	3183123735	SI	
<input checked="" type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 2157	2021/12/13	\$802.652,00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 132 52 04	3183123735	SI	
<input checked="" type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 2258	2022/01/23	\$883.479,00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 132 52 04	3183123735	SI	

(1 of 1) << 1 >>

## Reenvio

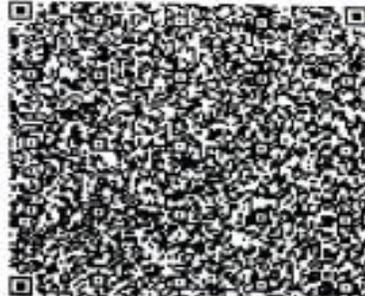


Tipo documento	Documento	Fecha de facturación	Doc Adjuntos	Email	Modifi
FV	FE 1962	2021/		gerenciacomercial@maestriacontable.com	
FV	FE 2020	2021/		gerenciacomercial@maestriacontable.com	
FV	FE 2085	2021/		gerenciacomercial@maestriacontable.com	
FV	FE 2157	2021/		gerenciacomercial@maestriacontable.com	
FV	FE 2258	2022/		gerenciacomercial@maestriacontable.com	



FACTURA ELECTRONICA  
DE VENTA OC07  
076000476123

COVANES SAS. NIT 600.185.306-4 Carrera 88 # 17B-10 Bogota.  
Línea de Atención al usuario (1)7943670 www.envia.co | correo  
electrónico: administrador@envia.co | Lic Min  
Transporte 0060 de 14/3/2000 | Lic Mirtic 001368 del 4/8/20 | CIU  
5320 Mensajería Express | Somos Autorretenedores Res 4327 Jul/97  
| Somos Grandes Contribuyentes Res 8061 Dic/20 | Agente  
Retenedor de IVA | RES.18764046005180 15/03/2023 | PREFLJO  
OC07 76000296905 AL 76000700000  
ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA



**CONTADO**

CUIFE:1ca20454b253031a4140c8104928e84e70b5ad4c3f1d30e375778e84f1252705fbb4c255a307729519e4d73164535

Fecha Admisión: 11/05/2023 15:24  
Remitente:  
PEOPLE CONTACT SAS EN  
REESTRUCTURACION S  
CALLE 19 AV. BERNARDO ARANGO # 16  
-04  
Tel:3127808526  
MANIZALES  
Cuenta: 07-002-0000000  
Codigo Postal: 170001298  
Identificación: 1053787710  
JURIDICA@PEOPLECONTACT.COM.CO

Destinatario  
XYNERGIA COLOMBIA SAS  
CALLE 103 # 18 A - 27 OFICINA 202  
Tel:3176651319  
BOGOTA-D.C.  
Identificación:  
Codigo Postal: 110111435  
Fecha aprox entrega: 12/05/2023

Unds	Peso	Volum	V.Declarado	KCobr	Flete	F.Varia	Otros	Total
1	1000	1	10,000	1	10,000		0	10,000

DICE CONTENER: DOCUMENTOS DOCUMENTOS:

El usuario deja constancia que conoce y acepta el contrato publicado en www.envia.co y en las condiciones de los puntos de servicio; y en cumplimiento a la ley 1551 de 2012, autoriza el tratamiento de sus datos personales y del destinatario suministrados en este documento, para la prestación del servicio contratado, así mismo el envío del presente documento a su correo electrónico.

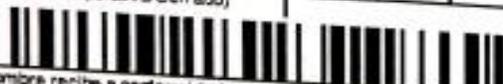
Nombre cedula Remitente:

Jaidne Ramirez G cc.1053787710

Desconocido	No.31	1	2
Rechusado	No.44	1	2
No Reside	No.35	1	2
No Reclama	No.40	1	2
Dir. errada	No.34	1	2
Otros		1	2

(No Operativa/Cerrado)

1ER INTENTO ENTREGA			
D:	M:	A:	HORA
2DO INTENTO ENTREGA			
D:	M:	A:	
FECHA DEVOL. AL REMITENTE			
D:	M:	A:	



Guía 076000476123 DE 01

Nombre recibe a conformidad

Observaciones:

Cedúla

DIA	MES	AÑO	HORA	MIN	



Señores  
**JUZGADO ADMINISTRATIVO (REPARTO)**  
**E.S.D**

REF. PODER  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: PEOPLE CONTACT S.A.S  
DEMANDADO: XYNERGIA COLOMBIA S.A.S.

**Diego Hernando Ceballos López**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 75.096.029 en mi calidad de Representante Legal, obrando en nombre de PEOPLE CONTACT S.A.S. en Reestructuración nombrado mediante acta número 000140 de Junta Directiva del 23 de diciembre de 2020 bajo el número 87423 del libro IX, sociedad constituida por medio de escritura pública Número 0001135 del 27 de junio de 2.007, otorgada en la Notaría Quinta de Manizales, inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, bajo el No. 00051758 del libro IX; con Nit No. 900.159.106-0, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la abogada **Sandra Marcela Ramírez González**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.787.710 y 219794 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie, tramite y lleve hasta su terminación DEMANDA EJECUTIVA contra **XYNERGIA COLOMBIA S.A.S.** NIT 901.065,647-2, con el fin de obtener el pago de la sumas de dinero adeudadas con sus respectivos intereses y accesorios de ley correspondientes.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquéllas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del honorable Juez,

Atentamente,

**Diego Hernando Ceballos López**  
CC 75.096.029 de Manizales  
Gerente  
People Contact S.A.S.

Acepto,

**Sandra Marcela Ramírez González**  
CC. 1.053.787.710 de Manizales  
T.P. 219794 del C.S.J.

[www.peoplecontact.com.co](http://www.peoplecontact.com.co)  
[contacto@peoplecontact.com.co](mailto:contacto@peoplecontact.com.co)  
NIT: 900159106-0

Calle 19 N° 16-04 piso 2 - Manizales  
Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá  
Teléfono: +57 (1) 8906900 / +57 (1) 89079222

# NOTARÍA CUARTA DE MANIZALES

## FIRMA REGISTRADA

El suscrito NOTARIO CUARTO DE MANIZALES da testimonio que la firma puesta en el anterior documento tiene correspondencia con la que aparece registrada en éste documento a nombre de

**DIEGO HERNANDO CEBALLOS LOPEZ**  
con C.C. 75096029

ESTE TESTIMONIO NO SIRVE CUANDO DE ESTE DOCUMENTO EMANAN OBLIGACIONES.  
Artículo 77 del Decreto Ley 960 de 1970.

Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento. **Cod. hohm5**

Manizales,  
2023-05-10 10:25:04  
6577-f453ec3d

**EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ**  
NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE MANIZALES



# NOTARÍA CUARTA DE MANIZALES

## DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO

Al despacho de la NOTARÍA CUARTA DE MANIZALES compareció

**SANDRA MARCELA RAMIREZ GONZALES**  
con C.C. 1053787710

A quién personalmente identifique como aparece al pie de su firma y dijo, que reconoce como cierto el contenido de este documento y que la firma puesta en él es suya.

Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.



**Cod. hohpa**



X *Sandra Ramirez Gonzales*  
Firma Compareciente

Manizales,  
2023-05-10 10:26:36  
6577-c56b51dc

**EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ**  
NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE MANIZALES



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA PEOPLE CONTACT S.A.S.  
EN REESTRUCTURACIÓN**

De acuerdo con los informes suministrados y los documentos exhibidos por la empresa **PEOPLE CONTACT S.A.S EN RESTRUTURACIÓN** Identificada con NIT 900.159.106-0

**CERTIFICA QUE:**

Que la empresa **PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACIÓN**; tiene la siguiente composición accionaria:

<b>Accionista</b>	<b>Nro. Acciones</b>	<b>Valor Suscrito</b>	<b>% Participación</b>
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales – Infi-Manizales	51.541.040	12.885.260.000	66,651549%
Aguas de Manizales S.A. E.S.P.	12.280.000	3.070.000.000	15,880180%
Terminal de Transporte de Manizales	28	7.000	0,000036%
Infotic S.A.	28	7.000	0,000036%
Empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P.	13.508.000	3.377.000.000	17,468199%
<b>TOTALES</b>	<b>77.329.096</b>	<b>19.332.274.000</b>	<b>100,000000%</b>

Para constancia se firma en Manizales - Caldas a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022).



**CARLOS JULIO ARIAS MARIN**

Revisor Fiscal T.P.37378-T

**PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACIÓN**

## DEMANDA Y ANEXOS

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@peoplecontact.com.co>

Para: carlossalinas@icloud.com <carlossalinas@icloud.com>;jperez@plabogados.com.co  
<jperez@plabogados.com.co>

CC: juridica@peoplecontact.com.co <juridica@peoplecontact.com.co>;'Claudia Marcela Yepes'  
<abogado1@peoplecontact.com.co>;gerenciacomercial@maestriacontable.com  
<gerenciacomercial@maestriacontable.com>

 1 archivos adjuntos (7 MB)

Demanda y anexos.pdf;

Manizales, 11 de mayo de 2023

Referencia:	Proceso Ejecutivo.
Demandante:	People Contact S.A.S. Reestructuración
Demandado:	Xynergia Colombia S.A.S.

---

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 inciso quinto de la Ley 1223 de 2022, se remite demanda, subsanación y anexos en archivo en pdf que incluye 53 folios.

Agradezco su atención,

**RE: SOLICITUD URGENTE**

Erika Marcela Arredondo <auxiliarcontable@peoplecontact.com.co>

Jue 11/05/2023 10:25 AM

Para: juridica@peoplecontact.com.co <juridica@peoplecontact.com.co>; contador@peoplecontact.com.co <contador@peoplecontact.com.co>; 'Daniel Cardenas ' <comprasypresupuesto@peoplecontact.com.co>; contador@peoplecontact.com.co <contador@peoplecontact.com.co>; 'David Restrepo' <david.restrepo@peoplecontact.com.co>  
 CC: 'Claudia Marcela Yepes' <abogado1@peoplecontact.com.co>

Buenos días,

Desde el reporte de facturación electrónica, se evidencia que las facturas fueron enviadas al correo de recepción de facturas del cliente Xynergia [gerenciacomercial@maestriacontable.com](mailto:gerenciacomercial@maestriacontable.com), las facturas son enviadas el mismo día que se generan y su estado de DIAN es autorizado.

Estas facturas se encuentran en estado **Sin Acusar**, por esta razón se encuentran aceptadas tácitamente tal como lo señala el “artículo 773 del código de comercio en su tercer inciso”

«La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. En el evento en que el comprador o beneficiario del servicio no manifieste expresamente la aceptación o rechazo de la factura, y el vendedor o emisor pretenda endosarla, deberá dejar constancia de ese hecho en el título, la cual se entenderá efectuada bajo la gravedad de juramento.»

Tipo documento	Documento	Fecha de factura	Doc Adjuntos	Email	Modifi
FV	FE 1962	2021/		gerenciacomercial@maestriacontable.com	✍
FV	FE 2020	2021/		gerenciacomercial@maestriacontable.com	✍
FV	FE 2085	2021/		gerenciacomercial@maestriacontable.com	✍
FV	FE 2157	2021/		gerenciacomercial@maestriacontable.com	✍
FV	FE 2258	2022/		gerenciacomercial@maestriacontable.com	✍

<input checked="" type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 1962	2021/09/21	\$802.652.00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 192 52 04	3183123795	SE
<input checked="" type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 2020	2021/10/08	\$802.652.00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 192 52 04	3183123795	SE
<input checked="" type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 2085	2021/11/08	\$802.652.00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 192 52 04	3183123795	SE
<input checked="" type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 2157	2021/12/18	\$802.652.00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 192 52 04	3183123795	SE
<input checked="" type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 2258	2022/01/23	\$883.479.00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 192 52 04	3183123795	SE

Cordialmente,



**Erika Marcela Arredondo.**

Lider de Contabilidad.

Manizales

Calle 19 N° 16 - 04 (Antiguo Terminal de Transporte)

Teléfono:+57(606) 889 6800 Ext. 60509

[www.peoplecontact.com.co](http://www.peoplecontact.com.co)

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Esta comunicación y sus anexos es confidencial, privilegiada o protegida por derechos de autor y es de uso exclusivo de la persona y/o empresa a la que está dirigida. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de People Contact S.A.S. y borrarlo cualquier copia que pueda tener del mismo.

Tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está estrictamente prohibida y sancionada por la ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.

People Contact S.A.S. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés. Si no está interesado en continuar recibiendo información o en ser contactado a través de este medio y no ha recibido este mensaje en razón del servicio contratado con la empresa, de sus labores profesionales, o por razones institucionales; podrá solicitar su retiro de nuestra base de datos por medio de un correo electrónico dirigido a [director.mejoramiento@peoplecontact.com.co](mailto:director.mejoramiento@peoplecontact.com.co) o por medio de comunicación escrita a la calle 19 N° 16-04 Manizales dirigida al área de Mejoramiento Continuo o en el teléfono (606) 8896800, indicando su nombre, identificación y solicitando su retiro de nuestros archivos.

Una vez recibida y procesada su solicitud y validada su identidad por parte de la entidad, se eliminará su información de contacto de nuestra base de datos, y en tal caso no volveremos a remitir ninguna información acerca de los servicios o programas de la entidad.

---

**De:** [juridica@peoplecontact.com.co](mailto:juridica@peoplecontact.com.co) [mailto:[juridica@peoplecontact.com.co](mailto:juridica@peoplecontact.com.co)]

**Enviado el:** jueves, 4 de mayo de 2023 9:54 a. m.

**Para:** [contador@peoplecontact.com.co](mailto:contador@peoplecontact.com.co); [auxiliarcontable@peoplecontact.com.co](mailto:auxiliarcontable@peoplecontact.com.co); 'Daniel Cardenas' <[comprasypresupuesto@peoplecontact.com.co](mailto:comprasypresupuesto@peoplecontact.com.co)>; [contador@peoplecontact.com.co](mailto:contador@peoplecontact.com.co); 'David Restrepo' <[david.restrepo@peoplecontact.com.co](mailto:david.restrepo@peoplecontact.com.co)>

**CC:** 'Claudia Marcela Yepes' <[abogado1@peoplecontact.com.co](mailto:abogado1@peoplecontact.com.co)>

**Asunto:** SOLICITUD URGENTE

**Importancia:** Alta

Manizales, 04 de mayo de 2023

Cordial saludo,

Por medio del presente se solicita los siguientes documentos con el fin de presentar ante el juzgado en el proceso ejecutivo, que comprenden:

-Aporte la constancia de la fecha de radicación de las facturas objeto de cobro en XINERGIA COLOMBIA S.A.S

**FACTURAS  
VENCIDAS**

FACTURAS XYNERGIA COLOMBIA									
N° FACTURA	NIT	CLIENTE	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	DIAS DE MORA	SUBTOTAL	IVA	RETE FUENTE	TOTA FACTURAS VENCIDAS
FE1962	901065647	Xynergia Colombia S.A.S	21/09/2021	26/09/2021	169	674.497	128.154	-26.980	775.672
FE2020	901065647	Xynergia Colombia S.A.S	8/10/2021	13/10/2021	152	674.497	128.154	-26.980	775.672
FE2085	901065647	Xynergia Colombia S.A.S	8/11/2021	13/11/2021	121	674.497	128.154	-26.980	775.672
FE2157	901065647	Xynergia Colombia S.A.S	13/12/2021	18/12/2021	86	674.497	128.154	-26.980	775.672
FE2258	901065647	Xynergia Colombia S.A.S	23/01/2022	28/01/2022	45	742.419	141.060	-29.697	853.782
						<b>3.440.407</b>	<b>653.677</b>	<b>-137.616</b>	<b>3.956.468</b>

-Aportar certificado que indique cuánto es el porcentaje de capital público en PEOPLE CONTACT S.A.S

Lo anterior, se deberá aportar el 08 de mayo de 2023, dado que se requiere presentar al juzgado dentro de los términos.

Agradezco su atención,



**Sandra Marcela Ramirez.**  
Directora Juridica.

Manizales  
Calle 19 N° 16 - 04 (Antiguo Terminal de Transporte)  
Telefono:+57(606) 889 6800 Ext. 60506

[www.peoplecontact.com.co](http://www.peoplecontact.com.co)

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Esta comunicación y sus anexos es confidencial, privilegiada o protegida por derechos de autor y es de uso exclusivo de la persona y/o empresa a la que está dirigida. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de People Contact S.A.S. y borrarlo cualquier copia que pueda tener del mismo.

Tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está estrictamente prohibida y sancionada por la ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.

People Contact S.A.S. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés. Si no está interesado en continuar recibiendo información o en ser contactado a través de

este medio y no ha recibido este mensaje en razón del servicio contratado con la empresa, de sus labores profesionales, o por razones institucionales; podrá solicitar su retiro de nuestra base de datos por medio de un correo electrónico dirigido a [director.planeacion@peoplecontact.com.co](mailto:director.planeacion@peoplecontact.com.co) o por medio de comunicación escrita a la calle 19 N° 16-04 Manizales dirigida al área de Mejoramiento Continuo o en el teléfono (606) 8896800, indicando su nombre, identificación y solicitando su retiro de nuestros archivos.

Una vez recibida y procesada su solicitud y validada su identidad por parte de la entidad, se eliminará su información de contacto de nuestra base de datos, y en tal caso no volveremos a remitir ninguna información acerca de los servicios o programas de la entidad.



Señores

**JUZGADO ADMINISTRATIVO (REPARTO)  
E.S.D**

REF.	PODER
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	PEOPLE CONTACT S.A.S
DEMANDADO:	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S.

**Diego Hernando Ceballos López**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 75.096.029 en mi calidad de Representante Legal, obrando en nombre de PEOPLE CONTACT S.A.S. en Reestructuración nombrado mediante acta número 000140 de Junta Directiva del 23 de diciembre de 2020 bajo el número 87423 del libro IX, sociedad constituida por medio de escritura pública Número 0001135 del 27 de junio de 2.007, otorgada en la Notaría Quinta de Manizales, inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, bajo el No. 00051758 del libro IX; con Nit No. 900.159.106-0, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la abogada **Sandra Marcela Ramírez González**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.787.710 y 219794 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie, tramite y lleve hasta su terminación DEMANDA EJECUTIVA contra **XYNERGIA COLOMBIA S.A.S.** NIT 901.065,647-2, con el fin de obtener el pago de la sumas de dinero adeudadas con sus respectivos intereses y accesorios de ley correspondientes.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquéllas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del honorable Juez,

Atentamente,

**Diego Hernando Ceballos López**  
CC 75.096.029 de Manizales  
Gerente  
People Contact S.A.S.

Acepto,

**Sandra Marcela Ramírez González**  
CC. 1.053.787.710 de Manizales  
T.P. 219794 del C.S.J.

[www.peoplecontact.com.co](http://www.peoplecontact.com.co)  
[contacto@peoplecontact.com.co](mailto:contacto@peoplecontact.com.co)  
NIT: 900159106-0

Calle 19 N° 16-04 piso 2 - Manizales  
Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá  
Teléfono: +57 (0)800 800 117 / +57 (0)31 232 222

Señor  
**JUEZ ADMINISTRATIVO (REPARTO)**  
BogotaD.C  
ESD

Referencia: Proceso Ejecutivo.  
Demandante: People Contact S.A.S. Reestructuración  
Demandado: Xynergia Colombia S.A.S.

---

La suscrita, Sandra Marcela Ramírez González, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogado en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.787.710 y con T.P No 219794 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de **People Contact S.A.S en reestructuración**, representada legalmente por el señor **Diego Hernando Ceballos López**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, conforme consta en el poder que debidamente se otorgó, por medio del presente escrito, me permito formular ante su despacho demanda ejecutiva en contra de la Sociedad **XYNERGIA COLOMBIA S.A.S**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D,C, con NIT 901.065,647-2 y con el fin de que se libre a favor de mi mandante y en contra de la ahora demandada, mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de la presente demanda.

#### **I- Designación de las partes:**

- a) Demandante: **People Contact S.A.S en reestructuración**, sociedad de economía mixta indirecta del orden municipal, de segundo grado, vinculada al Municipio de Manizales, constituida mediante Escritura Pública No. 0001135 del 27 de Junio de 2007 de la Notaria Quinta de Manizales y transformada por decisión de la asamblea de Accionistas el 21 de junio de 2011 en sociedad por acciones simplificada, debidamente inscrita en el registro público de comercio de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas el 22 de agosto de 2011 bajo el número 0060092 del libro IX con NIT. 900.159.106-0 y con un capital público superior al 50% según constancia expedida por la Revisoría Fiscal. Se encuentra representada legalmente por el señor **Diego Hernando Ceballos López**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía número 75.096.029, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal.

7

b) Demandada: **Xynergia Colombia S.A.S.**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D,C, legalmente constituida por medio de documento privado del 21 de marzo de 2017, inscrita el 23 de marzo bajo el número 02198368 del libro IX, representada legalmente por Carlos Salinas Romero con número de identificación P.P. G40607138 y/o el suplente Perez & López abogados con Nit. 901.263.756-6.

## II – Hechos:

**PRIMERO:** La sociedad **XYNERGIA COLOMBIA S.A.S.**, celebró con **People Contact S.A.S.** un contrato el 01 de agosto de 2018, que tiene por objeto:

*"Peoplecontact se obliga a favor de Xynergia, de manera independiente, utilizando sus propios medios, con autonomía en recursos físicos, tecnológicos, financieros y administrativos, sin que exista entre las partes relaciones de subordinación, dependencia o representación alguna, a prestar los servicios de IVR con el fin de brindar servicios de consulta a los usuarios de Xynergia. Los servicios objeto del presente contrato serán prestados en las instalaciones de People Contact, en las que se dispondrá todo lo que sea necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual".*

**SEGUNDO:** El plazo o duración inicial del citado contrato fue de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del contrato.

El contrato se prorrogará por periodos iguales al inicialmente pactado, salvo que alguna de las partes manifiesta a la otra, con una antelación mínima de sesenta (60) días calendario a la fecha de terminación inicial o de cualquiera de sus prórrogas, su intención de darlo por terminado.

**TERCERO:** Que el valor del contrato se fija por cuantía indeterminada, pero determinada y resultará de la sumatoria de los siguientes componentes:

Ítem	Valores
DID	\$50.000 más IVA
CARGO FIJO	\$30.000 más IVA
PAQUETE 1.000 TRANSACCIONES MENSUALES	\$500.000 más IVA
MINUTO ADICIONAL CUALQUIER DESTINO	\$320 más IVA

Los valores se liquidarán por meses completos sin que se excluya el pago de días no hábiles, siempre se pagarán meses completos y nunca fracciones de mes.

(...)

Parágrafo: Ajuste al valor del servicio: Los valores serán ajustados cada primero (1) de enero en el mismo porcentaje aplicado al salario mínimo legal mensual vigente o cuando por decreto el Gobierno Nacional Colombiano efectúe incremento en el mismo.

People Contact presentará mensualmente, durante los cinco (5) primeros días del mes, a Xynergia, la factura o cuenta de cobro correspondiente”.

**CUARTO:** El acta de inicio se suscribió el 30 de agosto de 2021, con un plazo inicial del 01 de septiembre de 2021 al 30 de octubre de 2021.

**QUINTO:** De conformidad con la cláusula sexta el trámite para el pago de facturas se estableció en los siguientes términos:

*“CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. XYNERGIA se compromete a pagar los valores facturados por People Contact de forma anticipada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la factura.*

*Parágrafo: Intereses. El no pago de las sumas facturadas generará intereses moratorios a favor de People Contact, a la tasa máxima legal permitida, contados a partir de la fecha en que se haga exigible la correspondiente factura y hasta la fecha que verifique su pago”.*

*Si Xynergia no cancela el valor mensual del contrato dentro del tiempo pactado, People Contact podrá suspender la prestación del servicio”.*

**SEXTO:** Al tenor de lo dispuesto en la cláusula vigésima el contrato presta merito ejecutivo, y será documento suficiente para reclamar los valores que se deriven del servicio prestado.

**SÉPTIMO:** El área contable desde el mes de noviembre ha enviado el estado de cuenta al cliente con corte al 19 de Noviembre de 2021, para esta fecha el cliente presentaba 3 facturas vencidas, a lo cual Liliana Andrea Roa Bohórquez persona encargada de tramitar la facturación al interior de Xynergia respondió... “Buenas tardes Erika, He trasladado la solicitud al área encargada”.

Posteriormente, en vista de que no se registraron los pagos pendientes, desde el área de tecnología se comunicaron con Liliana Roa el día 30 de Diciembre de 2021 solicitando información acerca de la programación de pago de 4 facturas pendientes para ese entonces, la respuesta enviada el 11 de Enero de 2022 por parte de esta persona es... “Buen día Tatiana, Todo muy bien gracias a Dios. Me da pena con ustedes, pero sinceramente desconozco ya temas de Xynergia por

cuanto terminé mi contrato con la empresa al 30 de Noviembre del año pasado, razón por la cual les agradezco comunicarse directamente con el dueño de la empresa, Don Carlos Salinas al correo: carlossalinas@icloud.com ”.

El mismo día se envió la solicitud de información acerca de la programación de pago de 4 facturas pendientes al señor Carlos Salinas, pero no hubo respuesta alguna de su parte. Al mes siguiente se reiteró esta solicitud, pero nos encontramos con que el correo rebotó.

Por lo mencionado anteriormente recurrimos de nuevo a Liliana Roa con el fin de que nos suministrara el contacto del señor Carlos Salinas, ella nos comparte el siguiente numero +52 1 55 4899 6546, seguidamente se intentó contactar a esta persona por medio de WhatsApp pero tampoco fue posible.

**OCTAVO:** En relación al plazo de ejecución del contrato el cual se pactó por doce (12) meses inicialmente, contados a partir de la suscripción del mismo. El contrato sería prorrogado por periodos iguales al inicialmente pactado, salvo que alguna de las partes manifiesta a la otra, con una antelación mínima de sesenta (60) días calendario a la fecha de terminación inicial o de cualquiera de sus prórrogas, su intención de darlo por terminado. Es importante aclarar que a la fecha no hemos recibido ningún comunicado por parte el cliente indicando su intención de dar por terminado el contrato, razón por la cual se entiende por renovado automáticamente y en ese sentido ha sido generada la facturación ya que los servicios se siguen prestando con total normalidad de acuerdo con el siguiente informe.

Como es posible evidenciar se encuentra un saldo a favor de People Contact correspondiente a los servicios prestados en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021 y los servicios del mes de Enero de 2022. Cabe mencionar que los meses de Febrero y Marzo no han sido facturados debido a la mora que presenta el cliente actualmente.

**NOVENO:** Para el momento de presentación de esta demanda se encuentran vencidas y sin ser pagadas, las siguientes facturas libradas a favor de la demandante:

**FACTURAS  
VENCIDAS**

FACTURAS XYNERGIA COLOMBIA									
Nº FACTURA	NIT	CLIENTE	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	DIAS DE MORA	SUBTOTAL	IVA	RETE FUENTE	TOTA FACTURAS VENCIDAS
FE1962	901065647	Xynergia Colombia S.A.S	21/09/2021	26/09/2021	169	674.497	128.154	-26.980	775.672

FE2020	9010656 47	Xynergia Colombia S.A.S	8/10/202 1	13/10/2021	152	674.497	128.1 54	-26.980	775.672
FE2085	9010656 47	Xynergia Colombia S.A.S	8/11/202 1	13/11/2021	121	674.497	128.1 54	-26.980	775.672
FE2157	9010656 47	Xynergia Colombia S.A.S	13/12/20 21	18/12/2021	86	674.497	128.1 54	-26.980	775.672
FE2258	9010656 47	Xynergia Colombia S.A.S	23/01/20 22	28/01/2022	45	742.419	141.0 60	-29.697	853.782
						3.440.40 7	653.6 77	-137.616	3.956.46 8

**DECIMO:** Mediante oficio **J-036**, del 24 de enero de 2022, se realizó cobro prejurídico sin que se recibiese una respuesta por parte de la demandada.

**DECIMO PRIMERO:** De acuerdo con lo establecido en el contrato:

*"(...) PARAGRAFO El no pago de las sumas facturadas generará intereses moratorios a favor de People Contact, a la tasa máxima legal permitida, contados a partir de la fecha en que se haga exigible la correspondiente factura y hasta la fecha que se verifique su pago".*

tasa mora e.a	i mora nominal	i mora n.diario	fecha liquidacion i
27,71%	24,47%	0,06796528%	14/03/2022

**INTERESES DE MORA**

LIQUIDACION INTERESES DE MORA XYNERGIA COLOMBIA		
Nº FACTURA	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES DE MORA
FE1962	169	\$ 82.069
FE2020	152	\$ 73.381
FE2085	121	\$ 57.793
FE2157	86	\$ 40.585
FE2258	45	\$ 23.049
<b>TOTAL INTERESES DE MORA</b>		<b>276.877</b>

Los intereses moratorios deberán ser liquidados hasta que se satisfaga totalmente el pago.

**DÉCIMO TERCERA:** Al momento de la presentación de esta demanda, el requerido no ha realizado los pagos del capital ni los intereses moratorios derivados de las facturas relacionadas.

5

**DÉCIMO CUARTA:** De conformidad con la con la cláusula vigésima el contrato presta merito ejecutivo, y será documento suficiente para reclamar los valores que se deriven del servicio prestado.

### **III – Lo que se pretende:**

Solicito Señor Juez, librar mandamiento de pago en contra de la demandada ya favor de mi poderdante, por las siguientes sumas de dinero:

1. Tres millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho (\$3.956.468), contenidas en las facturas **FE1962, FE2020, FE2085, FE2157, FE2258.**
2. Los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, sobre el capital anteriormente mencionado, liquidado desde la fecha de su vencimiento y hasta que se satisfaga totalmente el pago.
3. Las que resulten aprobadas por el despacho a título de costas y agencias en derecho.

### **IV - Fundamentos de derecho de las pretensiones:**

Invoco como fundamentos de derecho de las pretensiones, las siguientes:

El artículo 286 de la Constitución Política indica que *«son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá otorgarles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley».*

Por su parte, el artículo 68 de la Ley 489 de 1998 enseña que son *«entidades descentralizadas»* del orden nacional

*(...) los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y **las sociedades de economía mixta**, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (se enfatiza).*

En cuanto al concepto de «entidad pública», si bien no existe en la legislación una definición, se puede hacer uso del párrafo del artículo 104 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por cuanto advierte que

*[p]ara los efectos de este Código, se entiende por entidad pública todo órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación; **las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital**; y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50% (resalta la Sala).*

- Numeral 3º del artículo 297 del Código de Procedimiento Administrativo, que establece expresamente que prestarán mérito ejecutivo, "(...) los contratos (...) o cualquier acto proferido con ocasión de la actividad contractual, en los que consten obligaciones, claras, expresas y exigibles a cargo de las partes intervinientes en tales actuaciones (...)"
- Código del Comercio, Artículos 619 y siguientes y especialmente los artículos 772 al 779 que regulan la Factura de Venta como título valor.
- Artículo 28, numeral 3 del Código General del proceso- En los procesos originados en un negocio jurídico o que involucren títulos ejecutivos es también competente el juez del lugar de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones. La estipulación de domicilio contractual para efectos judiciales se tendrá por no escrita.
- Código General del Proceso, artículo 422, siguientes y demás normas concordantes o complementarias, que establece que pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor y constituyan plena prueba contra él.

#### V- Pruebas:

A su señoría con toda deferencia, solicitamos hacer valer y tener como pruebas documentales las siguientes y que se aportan en original:

- Contrato
- Facturas de venta: FE1962, FE2020, FE2085, FE2157, FE2258.

- Oficio J-036-cobro prejurídico

**VI- Competencia y cuantía:**

Es usted competente, Señor Juez, teniendo en cuenta que People Contact es una sociedad de economía mixta indirecta del orden municipal, de segundo grado, vinculado al municipio de Manizales conforme a lo establecido en la Ley 489 de 1.998, el Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias, constituida como sociedad por acciones simplificada, dotada de personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa; su régimen legal es el que corresponde a las sociedades de economía mixta con una participación pública superior al 50% pero inferior al 90% y que desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial en competencia con el sector privado nacional o internacional, conforme a las leyes del derecho privado salvo las excepciones legales. Por el lugar del cumplimiento de la obligación que lo era la ciudad de Bogotá, establece el numeral 4º del artículo 156 del Código de Procedimiento Administrativo, que es competencia suya señor Juez. De acuerdo a la cuantía más los correspondientes intereses moratorios, es usted competente señor Juez y en primera instancia, conforme a lo establecido por el numeral 7º del artículo 155 del Código de Procedimiento Administrativo.

**VII- Anexos:**

- Poder otorgado por el representante legal de People Contact S.A.S.
- Certificado de existencia y representación legal de People Contact S.A.S.
- Cédula de ciudadanía representante legal People Contact.
- Certificado de existencia y representación legal Xynergia

**VIII- Notificaciones**

- La suscrita y mi representado las recibiremos en los siguientes correos electrónicos: [juridica@peoplecontact.com.co](mailto:juridica@peoplecontact.com.co) Te. 3127808526
- La demandada en la calle 103 N°. 18ª-27 oficina 202, Bogotá D,C. y al correo electrónico [jperez@plabogados.com.co](mailto:jperez@plabogados.com.co) y [carlossalinas@icloud.com](mailto:carlossalinas@icloud.com).  
Tel. 3176651319

Del señor Juez, con el respeto de usanza, cordialmente me suscribo;

  
**Sandra Marcela Ramirez Gonzalez**  
Abogada  
People Contact SAS en Reestructuración.



CUFE: 891d18f7e2dc4cab1f3ac3d740a5991a5d26d04baca27af5d76898844f5c191f4f556d37ae5e743cea1a387169cdaade

NIT: 900.159.106-0

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMIA MIXTA (ART . 437-2 E.T)  
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA  
NO SOMOS AUTORRETENEDORES  
EXENTOS ICA MANIZALES ART. 5 DEL ACUERDO MUNICIPAL 688 DE 2008



**FACTURA ELECTRÓNICA**  
DE VENTA: FE 1962

RESOLUCIÓN DIAN No. 18763006278558 VIGENCIA 18  
MESES Habilitación FE 915 hasta FE 100000 Vigencia 08 de  
Junio de 2020 Hasta 08 de Diciembre de 2021

Fecha Generación: 21/09/2021 12:00 AM

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	<b>FECHA DE FACTURA</b>	<b>DÍA</b> 21	<b>MES</b> 09	<b>AÑO</b> 2021
<b>IDENTIFICACIÓN</b> NIT 901065647-2				
<b>DIRECCIÓN</b> CL 132 52 04				
<b>TELÉFONO</b> 3183123735				
Total Items: 3				
<b>CIUDAD</b> BOGOTÁ, D.C.	<b>DEPARTAMENTO</b> Bogotá	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>	<b>DÍA</b> 26	<b>MES</b> 09
<b>AÑO</b> 2021				
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> 21/09/2021 8:29 PM	<b>FORMA DE PAGO</b> A CREDITO 5 DIAS	<b>MEDIO DE PAGO</b> Acuerdo Mutuo		

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DID	1.00	19.00	58,146.00	58,146.00
CARGO FIJO 018000	1.00	19.00	34,888.00	34,888.00
PAQUETE 1.000 TRANSACCIONES MENSUALES	1.00	19.00	581,463.00	581,463.00

<b>LA SUMA DE</b>	<b>SUBTOTAL</b>	674,497.00
	<b>IVA</b>	128,155.00
	<b>RETE ICA</b>	0.00
	<b>RETE FUENTE</b>	26,980.00

NOTA: FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE PEOPLE CONTACT S.A.S  
O CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS 086070439335 DE DAVIVIENTA.

Esta factura asimila en sus efectos legales a la letra de cambio según artículo  
0774 del código del comercio y causara un interés por mora mensual a la tasa  
máxima legal autorizada

**TOTAL A PAGAR**  
775,672.00

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

RECIBÍ A SATISFACCIÓN Y ACEPTO CONDICIONES DE PAGO



CUFE: a16a7d9fee04bd7ec0d620aee4d4d982b8d0af6eb19c78a34574a220736bc2933e1a7c3b8a9300b1b2c5eedc8e93269

NIT: 900.159.106-0

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMIA MIXTA (ART. 437-2 E.T)  
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA  
NO SOMOS AUTORRETENEDORES  
EXENTOS ICA MANIZALES ART. 5 DEL ACUERDO MUNICIPAL 688 DE 2008



FACTURA ELECTRÓNICA  
DE VENTA. FE/2020

RESOLUCIÓN DIAN No. 18763006278558 VIGENCIA 18  
MESES Habilitación FE 915 hasta FE 100000 Vigencia 08 de  
Junio de 2020 Hasta 08 de Diciembre de 2021

Fecha Generación: 08/10/2021 12:00 AM

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	<b>FECHA DE FACTURA</b>	<b>DÍA</b> 08	<b>MES</b> 10	<b>AÑO</b> 2021
<b>IDENTIFICACIÓN</b> NIT 901065647-2				
<b>DIRECCIÓN</b> CL 132 52 04				
<b>TELÉFONO</b> 3183123735				
Total Items: 3				
<b>CIUDAD</b> BOGOTÁ, D.C.	<b>DEPARTAMENTO</b> Bogotá	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>	<b>DÍA</b> 13	<b>MES</b> 10
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> 08/10/2021 12:24 PM	<b>FORMA DE PAGO</b> A CREDITO 5 DIAS	<b>MEDIO DE PAGO</b> Acuerdo Mutuo		

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DID	1.00	19.00	58,146.00	58,146.00
CARGO FIJO 018000	1.00	19.00	34,888.00	34,888.00
PAQUETE 1.000 TRANSACCIONES MENSUALES	1.00	19.00	581,463.00	581,463.00

LA SUMA DE

OBSERVACIONES SERVICIOS PRESTADOS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2021

<b>SUBTOTAL</b>	674,497.00
<b>IVA</b>	128,155.00
<b>RETE ICA</b>	0.00
<b>RETE FUENTE</b>	26,980.00

NOTA: FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE PEOPLE CONTACT S.A.S  
O CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS 086070439335 DE DAVIVIENTA.

Esta factura asimila en sus efectos legales a la letra de cambio según artículo  
0774 del código del comercio y causara un interés por mora mensual a la tasa  
máxima legal autorizada

**TOTAL A PAGAR**

775,672.00

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

RECIBÍ A SATISFACCIÓN Y ACEPTO CONDICIONES DE PAGO



CUFE: a00ebd07ee6043c60b82c8c1b9761f426ae7cd9b27b78957ff37de97c41a63e741aff70a5667e0bc58e25ca4ba9d628b

NIT: 900.159.106-0

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMIA MIXTA (ART. 437-2 E.T)
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA
NO SOMOS AUTORRETENEDORES
EXENTOS ICA MANIZALES ART. 5 DEL ACUERDO MUNICIPAL 688 DE 2008



FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA FE:2085

RESOLUCIÓN DIAN No. 18763006278558 VIGENCIA 18
MESES Habilitación FE 915 hasta FE 100000 Vigencia 08 de
Junio de 2020 Hasta 08 de Diciembre de 2021

Fecha Generación: 08/11/2021 12:00 AM

Table with invoice details including NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (XYNERGIA COLOMBIA S.A.S), FECHA DE FACTURA (DÍA 08, MES 11, AÑO 2021), IDENTIFICACIÓN (NIT 901065647-2), DIRECCIÓN (CL 132 52 04), TELÉFONO (3183123735), CIUDAD (BOGOTÁ, D.C.), DEPARTAMENTO (Bogotá), FECHA DE VENCIMIENTO (DÍA 13, MES 11, AÑO 202), FECHA DE EXPEDICIÓN (08/11/2021 4:39 PM), FORMA DE PAGO (A CREDITO 5 DIAS), and MEDIO DE PAGO (Acuerdo Mutuo).

Table with columns: DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, %IVA, VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL. Rows include DID (1.00, 19.00, 58,146.00), CARGO FIJO 018000 (1.00, 19.00, 34,888.00), and PAQUETE 1.000 TRANSACCIONES MENSUALES (1.00, 19.00, 581,463.00).

LA SUMA DE

OBSERVACIONES SERVICIOS PRESTADOS DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

Summary table with rows: SUBTOTAL (674,497.00), IVA (128,155.00), RETE ICA (0.00), RETE FUENTE (26,980.00).

NOTA: FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE PEOPLE CONTACT S.A.S
O CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS 086070439335 DE DAVIVIENTA.

Esta factura asimila en sus efectos legales a la letra de cambio según artículo
0774 del código del comercio y causara un interés por mora mensual a la tasa
máxima legal autorizada

TOTAL A PAGAR 775,672.00

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

RECIBÍ A SATISFACCIÓN Y ACEPTO CONDICIONES DE PAGO



CUFÉ: 06b06eb44df9e478c5c18a786ade3322fa284b754a8ac6c9df18d5476faa6b986c3dc76e6776c315041d1b3f5260a3ed

NIT: 900.159.106-0

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMIA MIXTA (ART. 437-2 E.T)  
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA  
NO SOMOS AUTORRETENEDORES  
EXENTOS ICA MANIZALES ART. 5 DEL ACUERDO MUNICIPAL 688 DE 2008



**FACTURA ELECTRÓNICA**  
DE VENTA. FE 2157

RESOLUCION DIAN - ELECTRONICA No 13028050141873  
VIGENCIA 18 MESES DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 -  
HABILITACIÓN NUMERO FE2148 AL FE 100000

Fecha Generación: 13/12/2021 12:00 AM

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	<b>FECHA DE FACTURA</b>	<b>DÍA</b> 13	<b>MES</b> 12	<b>AÑO</b> 2021
IDENTIFICACIÓN NIT 901065647-2				
DIRECCIÓN CL 132 52 04				
TELÉFONO 3183123735		Total items: 3		
<b>CIUDAD</b> BOGOTÁ, D.C.	<b>DEPARTAMENTO</b> Bogotá	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>	<b>DÍA</b> 18	<b>MES</b> 12
<b>AÑO</b> 2021				
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> 14/12/2021 10:12 AM	<b>FORMA DE PAGO</b> A CREDITO 5 DIAS	<b>MEDIO DE PAGO</b> Acuerdo Mutuo		

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DID	1.00	19.00	58,146.00	58,146.00
CARGO FIJO 018000	1.00	19.00	34,888.00	34,888.00
PAQUETE 1.000 TRANSACCIONES MENSUALES	1.00	19.00	581,463.00	581,463.00

LA SUMA DE

OBSERVACIONES SRVICIOS PRESTADOS DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

<b>SUBTOTAL</b>	674,497.00
<b>IVA</b>	128,155.00
<b>RETE ICA</b>	0.00
<b>RETE FUENTE</b>	26,980.00

NOTA: FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE PEOPLE CONTACT S.A.S  
O CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS 086070439335 DE DAVIVIENTA.

Esta factura asimila en sus efectos legales a la letra de cambio según artículo 0774 del código del comercio y causara un interés por mora mensual a la tasa máxima legal autorizada

**TOTAL A PAGAR**

775,672.00

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

RECIBÍ A SATISFACCIÓN Y ACEPTO CONDICIONES DE PAGO



CUFE: 9352487e02daa19839d609129fa7a60d983345a6104d8ceafb8ce3c6c638e9269d10c5ed25a1aa4b0b674913463193b1

NIT: 900.159.106-0

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMIA MIXTA (ART. 437-2 E.T)  
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA  
NO SOMOS AUTORRETENEDORES  
EXENTOS ICA MANIZALES ART. 5 DEL ACUERDO MUNICIPAL 688 DE 2008



FACTURA ELECTRÓNICA  
DE VENTA, FE: 2258

RESOLUCION DIAN - ELECTRONICA No 13028050141873  
VIGENCIA 18 MESES DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 -  
HABILITACIÓN NUMERO FE2148 AL FE 100000

Fecha Generación: 23/01/2022 12:00 AM

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	<b>FECHA DE FACTURA</b>	<b>DÍA</b> 23	<b>MES</b> 01	<b>AÑO</b> 2022
<b>IDENTIFICACIÓN</b> NIT 901065647-2				
<b>DIRECCIÓN</b> CL 132 52 04				
<b>TELÉFONO</b> 3183123735				
Total items: 3				
<b>CIUDAD</b> BOGOTÁ, D.C.	<b>DEPARTAMENTO</b> Bogotá	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>	<b>DÍA</b> 28	<b>MES</b> 01
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> 24/01/2022 2:49 PM	<b>FORMA DE PAGO</b> A CREDITO 5 DIAS	<b>MEDIO DE PAGO</b> Acuerdo Mutuo		

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DID	1.00	19.00	64,002.00	64,002.1
CARGO FIJO 018000	1.00	19.00	38,401.00	38,401.1
PAQUETE 1.000 TRANSACCIONES MENSUALES	1.00	19.00	640,016.00	640,016.1

LA SUMA DE	
OBSERVACIONES	SERVICIOS PRESTADOS DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2022

<b>SUBTOTAL</b>	742,419.00
<b>IVA</b>	141,060.00
<b>RETE ICA</b>	0.00
<b>RETE FUENTE</b>	29,697.00

NOTA: FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE PEOPLE CONTACT S.A.S  
O CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS 086070439335 DE DAVIVIENTA.

Esta factura asimila en sus efectos legales a la letra de cambio según artículo 0774 del código del comercio y causara un interés por mora mensual a la tasa máxima legal autorizada

<b>TOTAL A PAGAR</b>	
	853,782.00

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

RECIBÍ A SATISFACCIÓN Y ACEPTO CONDICIONES DE PAGO



Manizales, 10 de Marzo de 2022

## INFORME DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE XYNERGIA COLOMBIA S.A.S Y PEOPLE CONTACT S.A.S EN REESTRUCTURACIÓN

People Contact S.A.S. celebró contrato de prestación de servicios IVR con la sociedad Xynergia Colombia S.A.S el 01 de agosto de 2018, el cual tiene por objeto: "PEOPLE CONTACT se obliga a favor de XYNERGIA, de manera independiente, utilizando sus propios medios, con autonomía en recursos físicos, tecnológicos, financieros y administrativos, sin que exista entre las partes relaciones de subordinación, dependencia o representación alguna, a prestar los servicios de IVR con el fin de brindar servicios de consulta a los usuarios de XYNERGIA. Los servicios objeto del presente contrato serán prestados en las instalaciones de PEOPLE CONTACT, en las que se dispondrá todo lo que sea necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual".

La prestación de servicios incluye:

- Suministro y administración de la línea telefónica 018000.
- Suministro y administración de servicio de IVR transaccional sin conexión a base de datos.
- Informes diarios que se enviarán a una base de datos con la información del día anterior para que XYNERGIA realice la trazabilidad de los datos recolectados por el IVR.

El valor del contrato es de cuantía indeterminada pero determinable y el valor mensual resulta de la sumatoria de los siguientes componentes:

ÍTEM	VALORES
DID	\$ 50.000 más IVA
CARGO FIJO 018000	\$ 30.000 más IVA
PAQUETE 1.000 TRANSACCIONES MENSUALES	\$ 500.000 más IVA
MINUTO ADICIONAL CUALQUIER DESTINO	\$ 320 más IVA

Los valores serán ajustados cada primero (01) de Enero en el mismo porcentaje aplicado al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente o cuando por decreto el Gobierno Nacional Colombiano efectúe incremento en el mismo.

Con respecto a la forma de pago, una vez presentada la factura por parte de People Contact, Xynergia se compromete a pagar los valores facturados de forma anticipada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la factura.

[www.peoplecontact.com.co](http://www.peoplecontact.com.co)  
[contacto@peoplecontact.com.co](mailto:contacto@peoplecontact.com.co)

NIT: 900159106-0

Calle 19 N° 16-04 piso 2 - Manizales

Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá

Teléfonos: +57 (6)8896800 / +57 (1)6078382

**ACERCAMIENTOS CON EL CLIENTE:**

El pasado mes de Noviembre el área contable envió estado de cuenta al cliente con corte al 19 de Noviembre de 2021, para esta fecha el cliente presentaba 3 facturas vencidas, a lo cual Liliana Andrea Roa Bohórquez persona encargada de tramitar la facturación al interior de Xynergia respondió... "Buenas tardes Erika, He trasladado la solicitud al área encargada".

Posteriormente, en vista de que no se registraron los pagos pendientes, desde el área de tecnología nos comunicamos con Liliana Roa el día 30 de Diciembre de 2021 solicitando información acerca de la programación de pago de 4 facturas pendientes para ese entonces, la respuesta enviada el 11 de Enero de 2022 por parte de esta persona es... "Buen día Tatiana, Todo muy bien gracias a Dios. Me da pena con ustedes, pero sinceramente desconozco ya temas de Xynergia por cuanto terminé mi contrato con la empresa al 30 de Noviembre del año pasado, razón por la cual les agradezco comunicarse directamente con el dueño de la empresa, Don Carlos Salinas al correo: [carlossalinas@icloud.com](mailto:carlossalinas@icloud.com)".

El mismo día se envió la solicitud de información acerca de la programación de pago de 4 facturas pendientes al señor Carlos Salinas pero no hubo respuesta alguna de su parte. Al mes siguiente se reiteró esta solicitud pero nos encontramos con que el correo rebotó. Por lo mencionado anteriormente recurrimos de nuevo a Liliana Roa con el fin de que nos suministrara el contacto del señor Carlos Salinas, ella nos comparte el siguiente numero +52 1 55 4899 6546, seguidamente se intentó contactar a esta persona por medio de WhatsApp pero tampoco fue posible.

A continuación se relacionan los valores facturados y cancelados por el cliente XYNERGIA COLOMBIA S.A.S entre los años 2018 y 2022:

CLIENTE: 901065647 - XYNERGIA COLOMBIA S.A.S					
DOCUMENTO	FECHA	VLR. BRUTO	RECIBO DE PAGO	FECHA	VLR. BRUTO
7845	2018/08/31	667.000	RC0000001644	2018/09/28	667.000
7858	2018/09/10	667.000	RC0000001682	2018/11/27	667.000
7888	2018/10/08	667.000	RC0000001752	2019/02/28	1.334.000
7926	2018/11/07	667.000			
FE65	2019/01/29	667.000	RC0000001753	2019/02/27	2.001.000
FE66	2019/01/29	667.000			
FE94	2019/02/25	667.000			
FE100	2019/03/11	667.000	RC0000001767	2019/03/28	667.000
FE142	2019/04/05	667.000	RC0000001786	2019/04/29	667.000
FE184	2019/05/09	867.100	RC0000001827	2019/06/21	867.100

[www.peoplecontact.com.co](http://www.peoplecontact.com.co)

[contacto@peoplecontact.com.co](mailto:contacto@peoplecontact.com.co)

NIT: 900159106-0

Calle 19 N° 16-04 piso 2 - Manizales

Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá

Teléfonos: +57 (6)8896800 / +57 (1)6078382



FE212	2019/06/12	707.020	RC0000001849	2019/07/02	707.020
FE248	2019/07/11	707.020	RC0000001850	2019/07/30	707.020
FE288	2019/08/13	707.020	RC0000001888	2019/08/30	707.020
FE365	2019/09/05	707.020	RC0000001956	2019/09/30	707.020
FE417	2019/10/07	707.020	RC0000002001	2019/10/29	707.020
FE487	2019/11/12	707.020	RC0000002179	2020/01/27	707.020
FE556	2019/12/03	707.020	RC0000002184	2020/01/30	1.456.461
FE651	2020/01/21	749.441			
FE713	2020/02/06	749.441	RC0000002242	2020/02/24	749.441
FE775	2020/03/05	749.441	RC0000002300	2020/03/30	749.441
FE840	2020/04/07	749.441	RC0000002350	2020/04/29	749.441
FE873	2020/05/07	749.441	RC0000002367	2020/05/29	749.441
FE923	2020/06/08	749.441	RC0000002386	2020/06/30	749.441
FE966	2020/07/08	749.441	RC0000002419	2020/07/30	749.441
FE1021	2020/08/10	749.441	RC0000002470	2020/08/28	749.441
FE1092	2020/09/07	749.441	RC0000002529	2020/09/29	749.441
FE1154	2020/10/06	749.441	RC0000002589	2020/10/29	749.441
FE1249	2020/11/09	749.441	RC0000002650	2020/11/27	749.441
FE1319	2020/12/07	749.441	RC0000002723	2020/12/28	749.441
FE1430	2021/01/22	775.672	RC0000002923	2021/04/09	775.672
FE1478	2021/02/08	775.672	RC0000002935	2021/04/27	2.327.016
FE1537	2021/03/10	775.672			
FE1590	2021/04/13	775.672			
FE1666	2021/05/14	775.672	RC0000003021	2021/06/18	775.672
FE1726	2021/06/16	775.672	RC0000003077	2021/07/23	775.672
FE1774	2021/07/13	775.672	RC0000003113	2021/08/13	775.672
FE1839	2021/08/10	775.672	RC0000003204	2021/10/06	775.672
FE1962	2021/09/21	775.672			
FE2020	2021/10/08	775.672			
FE2085	2021/11/08	775.672			
FE2157	2021/12/13	775.672			
FE2258	2022/01/23	853.782			
<b>TOTALES</b>		<b>30.974.378</b>			<b>27.017.908</b>

**SALDO X COBRAR****3.956.470**[www.peoplecontact.com.co](http://www.peoplecontact.com.co)[contacto@peoplecontact.com.co](mailto:contacto@peoplecontact.com.co)

NIT: 900159106-0

Calle 19 N° 16-04 piso 2 - Manizales

Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá

Teléfonos: +57 (6)8896800 / +57 (1)6078382

Como es posible evidenciar se encuentra un saldo a favor de People Contact correspondiente a los servicios prestados en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021 y los servicios del mes de Enero de 2022. Cabe mencionar que los meses de Febrero y Marzo no han sido facturados debido a la mora que presenta el cliente actualmente.

En relación al plazo de ejecución del contrato el cual se pactó por doce (12) meses inicialmente, contados a partir de la suscripción del mismo. El contrato sería prorrogado por periodos iguales al inicialmente pactado, salvo que alguna de las partes manifiesta a la otra, con una antelación mínima de sesenta (60) días calendario a la fecha de terminación inicial o de cualquiera de sus prórrogas, su intención de darlo por terminado. Es importante aclarar que a la fecha no hemos recibido ningún comunicado por parte el cliente indicando su intención de dar por terminado el contrato, razón por la cual se entiende por renovado automáticamente y en ese sentido ha sido generada la facturación ya que los servicios se siguen prestando con total normalidad de acuerdo con el siguiente informe.

ANI	OPCION	TELEFONO	NUMERO CORTO	SERVICIO	MOTIVO	FECHA
68932772	1, 4	NULL	NULL	NULL	Info_Costos	2021-09-02 06:28:25.023
68932772	1, 1	NULL	NULL	NULL	Info_Descarga	2021-09-13 11:56:05.383
68932772	1, 5	NULL	NULL	NULL	Info_Consulta	2021-09-14 07:11:48.163
68932772	1, 4	NULL	NULL	NULL	Info_Costos	2021-09-15 07:11:39.600
68932772	1, 1	NULL	NULL	NULL	Info_Descarga	2021-09-16 06:37:44.363
68932772	1, 1	NULL	NULL	NULL	Info_Descarga	2021-09-18 06:45:30.907
68932772	1, 5	NULL	NULL	NULL	Info_Consulta	2021-09-27 07:06:04.260
68932772	1, 1	NULL	NULL	NULL	Info_Descarga	2021-09-29 12:19:32.803
68932772	1, 4	NULL	NULL	NULL	Info_Costos	2021-10-01 06:55:58.787
68932772	1, 2	NULL	NULL	NULL	Info_PIN	2021-10-02 07:17:29.087
68932772	1, 1	NULL	NULL	NULL	Info_Descarga	2021-10-04 09:38:48.293
6076302500	2, 1	3187159800	35356	Club	Desuscribirse_Club	2021-10-09 09:08:58.463
6082670077	2		3133376846	NULL	NULL	2021-10-09 11:27:03.383
6082670077	2	2670077	2670077	NULL	NULL	2021-10-09 11:34:43.927
6082670077	1, 5	NULL	NULL	NULL	Info_Consulta	2021-10-11 11:10:05.773
6082670077	2	3133376846		NULL	NULL	2021-10-11 11:13:45.177
68932772	1, 1	NULL	NULL	NULL	Info_Descarga	2021-10-23 06:57:34.533
68932772	1, 2	NULL	NULL	NULL	Info_PIN	2021-10-26 08:41:49.423
68932772	1, 1	NULL	NULL	NULL	Info_Descarga	2021-10-26 10:21:19.497
68932772	1, 4	NULL	NULL	NULL	Info_Costos	2021-11-02 07:17:24.280
68932772	1, 3	NULL	NULL	NULL	Info_Premio	2021-11-03 16:48:06.240
68932772	1, 4	NULL	NULL	NULL	Info_Costos	2021-11-04 07:01:12.140



68932772	1, 1	NULL	NULL	NULL	Info_Descarga	2021-11-04 08:06:34.563
68932772	2, 2	313		Recarga	Desuscribirse_Recarga	2021-11-04 08:50:06.883
60712	1, 1	NULL	NULL	NULL	Info_Descarga	2021-11-08 08:28:03.497
68932772	1, 1	NULL	NULL	NULL	Info_Descarga	2021-11-16 15:53:46.690
68932772	1, 4	NULL	NULL	NULL	Info_Costos	2021-11-22 07:39:05.320
68932772	1, 4	NULL	NULL	NULL	Info_Costos	2021-11-24 07:36:32.023
68932772	1, 4	NULL	NULL	NULL	Info_Costos	2021-11-25 06:58:18.647
68932772	1, 3	NULL	NULL	NULL	Info_Premio	2021-11-25 07:53:31.717
68932772	1, 4	NULL	NULL	NULL	Info_Costos	2021-11-26 07:21:44.963
3145387401	1, 2	NULL	NULL	NULL	Info_PIN	2021-12-20 12:10:22.660
68932772	1, 4	NULL	NULL	NULL	Info_Costos	2021-12-21 06:46:28.760
68932772	1, 1	NULL	NULL	NULL	Info_Descarga	2021-12-21 07:47:33.290
68932772	1, 4	NULL	NULL	NULL	Info_Costos	2021-12-22 06:40:02.757
3145387401	1, 1	NULL	NULL	NULL	Info_Descarga	2021-12-24 07:30:05.217
68932772	1, 1	NULL	NULL	NULL	Info_Descarga	2022-01-03 08:06:56.890
68932772	1, 4	NULL	NULL	NULL	Info_Costos	2022-01-17 06:47:52.500
68932772	2	2		NULL	NULL	2022-01-17 07:32:48.480
68932772	1, 4	NULL	NULL	NULL	Info_Costos	2022-01-18 06:50:42.597
68932772	1, 4	NULL	NULL	NULL	Info_Costos	2022-01-19 06:53:20.950
68932772	1, 1	NULL	NULL	NULL	Info_Descarga	2022-01-21 07:40:15.627
68932772	1, 4	NULL	NULL	NULL	Info_Costos	2022-01-21 07:47:05.140
68932772	1, 1	NULL	NULL	NULL	Info_Descarga	2022-01-24 07:34:26.593
68932772	1, 1	NULL	NULL	NULL	Info_Descarga	2022-01-31 07:34:59.610
68932772	1, 2	NULL	NULL	NULL	Info_PIN	2022-02-25 10:24:58.027
68932772	1, 4	NULL	NULL	NULL	Info_Costos	2022-03-07 07:11:54.863

Por último, se sugiere dar continuidad al proceso de cobranza hacia el cliente Xynergia Colombia S.A.S. en vista de que ha sido imposible establecer algún tipo de comunicación entre las partes, adicional a ello, se informa que desde el área de Tecnología se procederá con las gestiones necesarias para suspender la prestación de los servicios a partir del 11 de Marzo de 2022 y se espera un acercamiento con el cliente antes de proceder con la cancelación de la línea 018000413033 contratada actualmente con el proveedor UNE EPM TELECOMUNICACIONES.

[www.peoplecontact.com.co](http://www.peoplecontact.com.co)

[contacto@peoplecontact.com.co](mailto:contacto@peoplecontact.com.co)

NIT: 900159106-0

Calle 19 N° 16-04 piso 2 - Manizales

Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá

Teléfonos: +57 (6)8896800 / +57 (1)6078382



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2022 Hora: 17:08:37  
Recibo No. AA22328404  
Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223284043FF99**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: XYNERGIA COLOMBIA S A S  
Nit: 901.065.647-2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02796404  
Fecha de matrícula: 23 de marzo de 2017  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 21 de abril de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl 103 No 18 A 27 Of 202  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: jperez@plabogados.com.co  
Teléfono comercial 1: 3176651319  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.  
  
Dirección para notificación judicial: Cl 103 No 18 A 27 Of 202  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: jperez@plabogados.com.co  
Teléfono para notificación 1: 3176651319  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2022 Hora: 17:08:37

Recibo No. AA22328404

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223284043FF99

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 21 de marzo de 2017 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2017, con el No. 02198368 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada XYNERGIA COLOMBIA S A S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades primero: La producción, generación, consolidación, integración tecnológica y comercialización de contenidos y aplicaciones a través de redes de telecomunicaciones; segundo: Cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Asimismo, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, tales como: A) Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, actos, contratos y operaciones y, en general, todo acto o contrato que sea necesario o conveniente para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstos en estos estatutos y que de manera directa se relacionen con el objeto social tal como queda determinado, o tienda a complementarlo. B) Representar firmas nacionales o extranjeras, que tengan que ver con el objeto social. C) Comprar, vender, gravar, dar o tomar en arriendo bienes inmuebles. D) Dar y recibir dinero a cualquier título, con interés o sin él, con garantías o sin ellas. E)



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2022 Hora: 17:08:37

Recibo No. AA22328404

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223284043FF99**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, adquirir, avalar, protestar, pagar letras de cambio, pagarés, cheques y en general, toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y/o comerciales, o aceptarlos en pago. F) Tomar parte como sociedad accionista en otras compañías que tengan un objeto social similar o complementario al propio, mediante el aporte de dinero o bienes o la adquisición de acciones o parte de ellas, fusionarse con otras sociedades o absorberlas. G) Abrir establecimientos de comercio para desarrollar su objeto social. H) Transigir, desistir y apelar decisiones arbitrales o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus trabajadores. I) Celebrar, en ejercicio de las actividades sociales, toda clase de operaciones con todo tipo de instituciones financieras y compañías aseguradoras; J) Organizar, promover, formar y financiar sociedades o empresas que tiendan a facilitar, ensanchar, complementar los negocios sociales dentro o fuera del país, y suscribir acciones o cuotas en ellas; K) Fusionar la empresa social con otras que sean similares o complementarias, o absorberlas, y escindir la sociedad; L) Aportar sus bienes, en todo o en parte, a otra u otras sociedades a las que le convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios; M) Obtener y explotar el derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien incorporal, y conseguir los registros respectivos ante la autoridad competente; N) Constituir, bajo la forma jurídica que convenga, consorcios, uniones temporales o asociaciones en el país o en el exterior, con firmas nacionales o extranjeras, para la realización de cualquier trabajo propio de su objeto; O) Participar en licitaciones y concursos de entidades públicas o privadas para celebrar y ejecutar todo tipo de contratos en general y concesiones dentro y fuera de territorio nacional y P) Podrá igualmente la sociedad tramitar y legalizar divisas que como consecuencia de sus servicios y actividades se generen; girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar otros efectos de comercio o instrumentos negociables y aceptarlos en pago y participar en toda clase de actividades industriales, civiles, comerciales y financieras sobre bienes muebles o inmuebles y/o servicios.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2022 Hora: 17:08:37

Recibo No. AA22328404

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223284043FF99

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Valor	:	\$100.000.000,00
No. de acciones	:	10.000,00
Valor nominal	:	\$10.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor	:	\$20.000.000,00
No. de acciones	:	2.000,00
Valor nominal	:	\$10.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor	:	\$20.000.000,00
No. de acciones	:	2.000,00
Valor nominal	:	\$10.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La administración de la sociedad, la gestión de los negocios sociales y la Representación Legal de la misma estarán a cargo de un Representante Legal principal y un Representante Legal Suplente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Labores. El Representante Legal o su suplente tendrán plenas facultades y absolutas para representar a la sociedad, sin limitación a la cuantía. Parágrafo: El Representante Legal suplente asumirá las funciones del Representante Legal de la sociedad en las faltas temporales y absolutas del Representante Legal principal con las siguientes limitaciones: No podrá ejercer ningún acto de dominio respecto de los bienes muebles o inmuebles de la sociedad que no estén destinados al comercio sin contar con la autorización de la Asamblea General de Accionistas.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 02 del 4 de diciembre de 2017, de Asamblea de



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2022 Hora: 17:08:37

Recibo No. AA22328404

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223284043FF99

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2017 con el No. 02284620 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Carlos Salinas Romero	P.P. No. 000000G40607138

Por Acta No. 4 del 6 de agosto de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 2019 con el No. 02494102 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	PÉREZ & LÓPEZ ABOGADOS S.A.S	N.I.T. No. 000009012637566

Por Documento Privado sin número del 01 de febrero de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de Febrero de 2022 con el No. 02791893 del Libro IX, PÉREZ & LÓPEZ ABOGADOS S.A.S presentó la renuncia al cargo de Representante Legal Suplente.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 02 del 4 de diciembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02284619 del 14 de diciembre de 2017 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2022 Hora: 17:08:37

Recibo No. AA22328404

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223284043FF99

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6190

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 653.814.097

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6190

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 13 de agosto de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 11 de febrero de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de marzo de 2022 Hora: 17:08:37  
Recibo No. AA22328404  
Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A223284043FF99**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

**juridica@peoplecontact.com.co**

---

**De:** Juzgado 66 Administrativo Seccion Tercera - Bogotá - Bogotá D.C.  
<jadm66bta@notificacionesrj.gov.co>

**Enviado el:** viernes, 25 de marzo de 2022 1:44 p. m.

**Para:** Quejas; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co; claudia@montes-a.com; notificacionesjudiciales@camara.gov.co; cacarranza2018@gmail.com; juridica@peoplecontact.com.co; contador@peoplecontact.com.co; Abogadarubianosandra; MILENA MARTINEZ; Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj; Olga Lucia Ruiz Mora; jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co; ddacevedc@deaj.ramajudicial.gov.co; delghans717@hotmail.com; grahad8306@hotmail.com; mauriciomartinezlopezabogados@gmail.com; maria.rico@inpec.gov.co; WVELASCOVELEZ@GMAIL.COM; notificacionesjudiciales@scj.gov.co; naty.perez.coello@hotmail.com; orcoto@gmail.com; alvaroepaezr@hotmail.com; linadramon@hotmail.com; GLORIA AYDEE PABON PAIPILLA; juliana.gomezp@outlook.com; mfonsecap@car.gov.co; Buzon Judicial; notijudiciales@minenergia.gov.co; Javier Parra; notificacionesjudiciales@cucunuba-cundinamarca.gov.co; contactenos@anm.gov.co; RICARDO DELGADO MOLANO; GLORIA AYDEE PABON PAIPILLA; mfonsecap@car.gov.co; alvaroepaezr@hotmail.com; jps1abogados@gmail.com; dlandinez@hotmail.com; monclo@mexis.com; bulgus1@yahoo.es; paolajguevarao.mil@gmail.com; EDWIN MAHECHA; RICARDO DUARTE ARGUELLO; SEGEN.TAC@POLICIA.GOV.CO; jorgebam\_1@hotmail.com; notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co; JUANKES211@YAHOO.COM; robinsonbayonat@hotmail.com; luiscpedro7@gmail.com

**Asunto:** ESTADO No. 11 DE 25 DE MARZO DE 2022

**Datos adjuntos:** ESTADO No. 011.pdf; AUTOS ESTADO No. 11.pdf

**JUZGADO 66 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL  
DE BOGOTA  
CARRERA 57 N.º 43 – 91 PISO 4 CAN BOGOTA D.C.  
Correo electrónico: [jadm66bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadm66bta@notificacionesrj.gov.co)**

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2022

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La suscrita **SECRETARIA**, atendiendo lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011, Título V, Capítulo VII, Artículo 201; **INFORMO**, que por **ESTADO No. 011** de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022) el proceso en el cual usted es apoderado y/o hace parte, se encuentra **NOTIFICADO POR ESTADO** el cual podrá ser consultado en el documento adjunto de este correo electrónico o en el micrositio web de la Página de la Rama Judicial asignado a este despacho.

- **SÍRVASE CONFIRMAR ENVIO INMEDIATAMENTE DESPUES DEL RECIBIDO**  
**DESCARGAR ARCHIVOS ADJUNTOS**

Cordialmente,

**MARY LUCY LAGUNA MURILLO**

**NOTA:** SE ADVIERTE A LAS PARTES QUE ESTE CORREO ES PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS Y NO PARA RECEPCIÓN DE NINGÚN TIPO DE MEMORIAL, DEMANDAS, SOLICITUDES DE LAS PARTES LAS CUALES SE PRESENTARAN POR CORREO ELECTRONICO [correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) ANTE LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS SEDE JUDICIAL CAN UBICADO EN LA CARRERA 57 NO. 43 – 91 PRIMER PISO.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** ESTE CORREO ELECTRÓNICO CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA. SI HA RECIBIDO ESTE CORREO POR ERROR, FAVOR INFORMAR AL [jadm66bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadm66bta@notificacionesrj.gov.co) Y HACER CASO OMISO. SI ES EL DESTINATARIO, SE SOLICITA MANTENER RESERVA EN GENERAL SOBRE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO Y/O ARCHIVOS ADJUNTOS. SI USTED NO ES EL DESTINATARIO, LE INFORMAMOS QUE NO PODRÁ USAR SU CONTENIDO, DE HACERLO PODRÍA TENER CONSECUENCIAS LEGALES CONTENIDAS EN LA LEY 1273 DEL 5 DE ENERO DE 2009 Y TODAS LAS DEMAS APLICABLES.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÀ  
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	11001334306620220008400
DEMANDANTE:	PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION
DEMANDADO:	XYNERGA COLOMBIA S.A.S.
ACCIÓN:	EJECUTIVO

Encontrándose al Despacho el presente proceso, con el fin de estudiar la admisión de la demanda presentada por PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION, la cual presentó demanda ejecutiva en contra de XYNERGIA COLOMBIA S.A.S. con ocasión al no pago de diversas facturas por parte de la sociedad ejecutada, originadas en virtud del contrato de prestación de servicios de IVR suscrito en la sociedad ejecutante y la sociedad ejecutada.

Una vez analizada integralmente la demanda, se observa que la jurisdicción contencioso administrativa carece de competencia para conocer del asunto, debido a la existencia de una cláusula compromisoria en el contrato suscrito entre las mencionadas sociedades.

Así las cosas, el despacho procede a pronunciarse con fundamento en las siguientes;

**CONSIDERACIONES**

A través del medio de control incoado, la parte ejecutante pretende que se libere mandamiento de pago en contra de la sociedad XYNERGIA COLOMBIA S.A.S por valor de tres millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos, con fundamento en las facturas FE1962, FE2020, FE085, FE2157 y FE2258 que aparentemente no fueron pagadas por la sociedad ejecutada, solicita además el pago de los intereses moratorios y que se condene en costas y agencias en

PROCESO:	11001334306620220008400
DEMANDANTE:	PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION
DEMANDADO:	XYNERGA COLOMBIA S.A.S.
ACCIÓN:	EJECUTIVO

Revisada la demanda y el contrato de prestación de servicios de IVR, se observa que en la cláusula vigésima primera se estableció lo referente a la solución de conflictos, en los siguientes términos;

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias que surjan entre las partes por la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, en primera instancia se someterán a un arreglo directo entre las partes. En caso de no lograr un acuerdo, el conflicto se someterá al centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio por Caldas, si estas dos etapas se declararán fallidas, el asunto motivo de controversia se someterá a la justicia ordinaria.

Aunado a lo anterior, en la cláusula vigésima tercera del mencionado contrato, las partes contratantes señalaron lo siguiente;

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. UNIDAD:** El presente contrato recoge el único acuerdo entre las partes. Adicionalmente la invalidez, nulidad o inexibilidad, total o parcial de una o varias cláusulas del presente contrato no afectará de modo alguno la validez, eficacia y exigibilidad de las demás cláusulas o disposiciones del mismo:

Sin embargo, las partes harán todo lo que este a su alcance para lograr el propósito de la cláusula o disposición no válida o inexigible a través de una nueva estipulación válida y exigible.

Así las cosas, es claro que fue voluntad contractual de las partes constituir una cláusula compromisoria consistente en que para la solución de las controversias que surjan con ocasión al contrato de prestación de servicios celebrado, esta se dirimiría de manera directa entre las partes y en caso de no llegar a un acuerdo, éstas se solucionarían a través del centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Caldas.

Ahora, en la demanda no se acreditó que las partes hayan dado cumplimiento a lo señalado en la cláusula vigésima primera del contrato, puesto que no hay constancia de un procedimiento de arreglo directo, ni del agotamiento del trámite arbitral allí señalado o una renuncia expresa de las partes contratantes a la citada cláusula.

Dicho acuerdo es autónomo con respecto al contrato sobre el cual se suscribe, esto significa que el pacto arbitral materializado a través de una cláusula compromisoria

PROCESO:	11001334306620220008400
DEMANDANTE:	PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION
DEMANDADO:	XYNERGA COLOMBIA S.A.S.
ACCIÓN:	EJECUTIVO

El Consejo de Estado, en reiterados pronunciamientos ha señalado la falta de competencia de la jurisdicción contencioso administrativa para conocer de una controversia surgida en torno a un contrato cuando en éste se ha establecido un pacto arbitral, bien sea a través de un compromiso o de una cláusula compromisoria, y unificó su posición frente al tema en la providencia del 18 de abril de 2013 proferida en el proceso con radicado N° 17859 MP Carlos Alberto Zambrano Barrera, en la cual se señaló, entre otras cosas, lo siguiente:

**(...) Razones de la irrenunciabilidad tácita de la partes a la cláusula compromisoria.** « (...) La Sala Plena de la Sección Tercera, en su providencia de unificación del 18 de abril de 2013, recogió la tesis que había sostenido hasta el momento, así: “Continuar aceptando la tesis de la renuncia tácita a la aplicación de la cláusula compromisoria, por el hecho de que la parte demandada no formule la excepción correspondiente, equivaldría a dejar al arbitrio de cada parte la escogencia de la jurisdicción que va a decidir el conflicto entre ellas presentado, a pesar de haber convenido, en forma libre y con efectos vinculantes, que sus diferencias irían al conocimiento de la justicia arbitral, e implicaría admitir, también, la existencia de dos jurisdicciones diferentes y con igual competencia para solucionarlo, a pesar de que sólo una de ellas pueden conocer y decidir sobre el particular.”<sup>[4]</sup> Ahora bien, siguiendo los parámetros de la decisión de unificación que se acaba de referir, resulta importante mencionar las siguientes razones que refuerzan el fundamento del mencionado cambio de tesis jurisprudencial: **i).- El carácter solemne y expreso que por mandato legal caracteriza a la cláusula compromisoria.** Las normas legales vigentes que regulan los asuntos arbitrales en cuanto a los contratos estatales se refiere, establecen la solemnidad del escrito como un requisito esencial de la cláusula compromisoria, (...) **ii).- La naturaleza autónoma de la cláusula compromisoria.** Como es bien sabido, según lo desarrollan de manera precisa los parágrafos de los artículos 116 de la Ley 446 de 1998 y 118 del Decreto 1818 de 1998, la autonomía de la cláusula compromisoria constituye una de sus principales características y en virtud de ella se determina que los efectos de la cláusula compromisoria están llamados a subsistir aun en eventos tan extremos como los de la nulidad absoluta o incluso la inexistencia misma del contrato que la contenga. (...) **iii).- Los efectos procesales que el correspondiente pacto arbitral está llamado a generar.** En modo alguno puede perderse de vista que si las partes de un contrato estatal acuerdan la celebración de una cláusula compromisoria, con lo cual deciden de manera consciente y voluntaria, tanto habilitar la competencia de los árbitros para conocer de los litigios que surjan entre dichas partes y que se encuentren comprendidos dentro del correspondiente pacto arbitral, como, a la vez, derogar la jurisdicción y la competencia de los jueces institucionales o permanentes, resulta evidente que si éstos últimos advierten la existencia de la correspondiente cláusula compromisoria, de manera directa y primae facie, perfectamente podrían y deberían rechazar la demanda que les sea presentada por carecer de jurisdicción y de competencia –para evitar que sus actuaciones resulten afectadas de los vicios de nulidad consagrados en los numerales 1 y 2 del artículo 140 del C. de P. C.– sin tener que esperar a que el extremo pasivo de la demanda proponga la respectiva excepción. (...) **iv) El respeto a los principios de planeación e igualdad precontractual.** Si para el momento en que la entidad pública efectuó los estudios previos de la contratación estatal y con fundamento en ellos concluyó que en el futuro contrato resultaba necesaria y/o pertinente la inclusión de una cláusula compromisoria como medio efectivo para la solución alternativa de los conflictos que se presentaran en razón

PROCESO: 11001334306620220008400  
 DEMANDANTE: PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION  
 DEMANDADO: XYNERGA COLOMBIA S.A.S.  
 ACCIÓN: EJECUTIVO

*Administrativo, de pronunciarse en la sentencia tanto sobre las excepciones que hubieren sido propuestas como sobre aquellas otras que se encuentren probadas, de conformidad con los siguientes términos: “En la sentencia definitiva se decidirá sobre las excepciones propuestas y sobre cualquier otra que el fallador encuentre probada. (...)» **Cambio de jurisprudencia: Irrenunciabilidad tácita de la partes a la cláusula compromisoria.** « (...) Desde esta perspectiva cabe reiterar entonces que por el solo hecho de que no se haya propuesto de manera expresa la excepción de falta de jurisdicción y/o de competencia o no se haya contestado la demanda, no desaparece el pacto arbitral y menos se sana la nulidad que llevan consigo las anotadas ausencias de falta de jurisdicción y de competencia del juez institucional para conocer del respectivo litigio. Así pues, esta conclusión obliga a reafirmar que la única vía que las partes tienen para modificar, alterar o derogar de manera válida el pacto arbitral por su decisión, necesariamente la constituye la celebración de un nuevo convenio expreso entre ellas, revestido de la misma formalidad –escrito– que las normas vigentes exigen para la celebración del pacto arbitral original.” (subraya propia).*

En cuanto a los efectos del pacto arbitral, en la citada providencia el Consejo de Estado, señaló;

*“(...) Es clara entonces la voluntad que plasmaron las partes con el propósito de definir que las diferencias que se susciten en torno al contrato de concesión deben ser resueltas a través del arbitramento, independientemente de que no se hubiere propuesto como excepción en la contestación de la demanda. Entonces, ante la existencia de la cláusula compromisoria, resulta evidente que se carece de jurisdicción y de competencia para conocer el asunto. Si bien es cierto que en la perspectiva de la tesis Jurisprudencial que aquí se adopta, según los términos expuestos y explicados, no resulta legalmente posible que la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo conozca y decida de fondo en aquellos casos concretos como el que ahora se examina, se impone precisar que tal imposibilidad legal para proferir un fallo válido de fondo no deviene del cambio de Jurisprudencia sino de la aplicación de las normas legales, imperativas y de orden público, que regulan la materia, a cuya observancia no puede sustraerse el Despacho. Téngase presente que la aplicación imperativa de las normas legales aludidas, entre las cuales se encuentran tanto aquellas que establecen y reconocen los efectos y las características de la cláusula compromisoria, las que definen cuál es el juez competente para conocer de determinados litigios, como aquellas que consagran las causales de nulidad procesal que son insubsanables y que obligan al juez a declararlas de manera oficiosa cuando encuentre configurado uno de tales vicios, dice relación directa e inmediata con el deber que la Constitución Política le impone a los Jueces de la República de respetar y observar la garantía fundamental del Debido Proceso. (...)” (subraya propia).*

Así las cosas, una vez revisadas las pretensiones de la demanda, se tiene que la controversias alegadas a través de ellas, se encuentran amparadas dentro de la situaciones contempladas en la cláusula compromisoria suscrita en el contrato de prestación de servicios de IVR, puesto que tiene relación directa con la ejecución del mismo, razón por la cual, el conocimiento para solucionar la controversia suscitada entre las partes contratantes debe ser absuelto por el mecanismo

25

PROCESO:	11001334306620220008400
DEMANDANTE:	PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION
DEMANDADO:	XYNERGA COLOMBIA S.A.S.
ACCIÓN:	EJECUTIVO

Por otro lado, vale la pena resaltar que conforme a lo estipulado en el contrato, el objeto de éste se cumpliría con los recursos propios de la sociedad ejecutante y en las instalaciones de ésta, la cual, según lo señalado en el certificado de existencia y representación legal de PEOLPE CONTACT S.A.S., tiene su domicilio principal en la ciudad de Manizales (Caldas), lo cual permite concluir que el contrato de prestación de servicios de IVR se ejecuta o se ejecuto en dicha ciudad.

En consecuencia, conforme a lo estableció de manera expresa por las partes contratantes la cláusula vigésima primera del contrato de prestación de servicios de IVR, este despacho judicial declarará la falta de jurisdicción para conocer del asunto objeto de estudio y ordenará la remisión del expediente a la Cámara de Comercio de Caldas, con el objeto de que la parte interesada adelante el trámite correspondiente para constituir el Tribunal de Arbitramento.

Por lo expuesto, el Juzgado Sesenta y Seis Administrativo del circuito de Bogotá;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- DECLARAR** la falta de jurisdicción para conocer de la presente demanda ejecutiva, interpuesta por el señor PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION contra de XYNERGIA COLOMBIA S.A.S, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO.-** Por secretaria REMITASE el expediente a al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Caldas, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**Notifíquese y cúmplase,**

**MILTON JOJANI MEDINA MIRANDA**

**Juez**



Manizales, Marzo 28 de 2022

Señores

**JUZGADO 66 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL**

Bogotá D,C

E. S. D.

**Referencia-** Recurso de Reposición al auto que declara falta de jurisdicción.

**Radicado-**11001334306620220008400

**Demandante-**People Contact S.A.S.

**Demandado:** Xynergia Colombia S.A.S.

Sandra Marcela Ramírez González, mayor de edad y vecina de estaciudad, Abogado en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.787.710 y con T.P No 219794 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada sustituta de **People Contact S.A.S.**, sociedad de economía mixta, indirecta del orden municipal, de segundo grado, vinculada al Municipio de Manizales, identificada con NIT. 900.159.106-0, y representada legalmente por el doctor **Diego Hernando Ceballos López**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, conforme consta en el poder que debidamente se otorgó, por medio del presente escrito, me permito formular ante su despacho recurso de reposición contra auto del 24 de marzo de 2022, notificado en el estado electrónico del 25 de marzo de 2022, en virtud del cual decide declarar la falta de jurisdicción para conocer demanda ejecutiva, y estando en los términos legales:

El artículo 104 de la Ley 1437 de 2011, sobre el objeto y los asuntos que conoce la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dispone:

**ARTÍCULO 104. DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.** *La Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo está instituida para conocer, además de lo dispuesto en la Constitución Política y en leyes especiales, de las controversias y litigios originados en actos, contratos, hechos, omisiones y operaciones, sujetos al derecho administrativo, en los que estén involucradas las entidades públicas, o los particulares cuando ejerzan función administrativa.*

*Igualmente conocerá de los siguientes procesos:*

- 1. Los relativos a la responsabilidad extracontractual de cualquier entidad pública, cualquiera que sea el régimen aplicable.*

*00001*

**2. Los relativos a los contratos, cualquiera que sea su régimen, en los que sea parte una entidad pública o un particular en ejercicio de funciones propias del Estado.**

3. Los relativos a contratos celebrados por cualquier entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios en los cuales se incluyan o hayan debido incluirse cláusulas exorbitantes.

4. Los relativos a la relación legal y reglamentaria entre los servidores públicos y el Estado, y la seguridad social de los mismos, cuando dicho régimen esté administrado por una persona de derecho público.

5. Los que se originen en actos políticos o de gobierno.

6. Los ejecutivos derivados de las condenas impuestas y las conciliaciones aprobadas por esta jurisdicción, así como los provenientes de laudos arbitrales en que hubiere sido parte una entidad pública; e, igualmente los originados en los contratos celebrados por esas entidades.

7. Los recursos extraordinarios contra laudos arbitrales que definan conflictos relativos a contratos celebrados por entidades públicas o por particulares en ejercicio de funciones propias del Estado.

**PARÁGRAFO.** Para los solos efectos de este Código, se entiende por entidad pública todo órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación; **las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital; y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%.**

Es de observarse del mencionado artículo y en relación al asunto de discusión, que es de competencia del Juez Administrativo el proceso que tiene como base la ejecución de un título ejecutivo derivado de un contrato que fue suscrito por una empresa de economía mixta con un capital público superior al 50%, en virtud de los principios de afinidad y especialidad de la misma.

La jurisdicción es la potestad en las que se hallan investidos los jueces para administrar justicia y la competencia es la facultad que tiene para conocer de ciertos negocios, la cual es atribuida por la Ley. No obstante, considera el a-quo que al tenor de lo establecido en la cláusula vigésima primera de solución de conflictos, las diferencias que surjan entre las partes por la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, en primera instancia se someterán a un arreglo directo entre las partes. En caso de no lograr un acuerdo, el conflicto se someterá al centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio, si estas dos etapas se declaran

*Julia*



fallidas, el asunto de controversia se someterá a la jurisdicción ordinaria, sin tener en cuenta lo establecido en la cláusula vigésima, así:

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. MÉRITO EJECUTIVO:** El presente contrato presta mérito ejecutivo, y será documento suficiente para reclamar los valores que se deriven del servicio prestado.

El mérito ejecutivo es una cualidad que se le atribuye a aquel documento que contiene una obligación, que al ser incumplida por su deudor o causante se constituye como una prueba plena que permite que ésta pueda ser ejecutada o exigida judicialmente. Por lo tanto, se considera que un documento presta mérito ejecutivo cuando permite que la obligación, contenida en el, pueda ser exigida por vía judicial.

Cuando efectivamente ese documento presta mérito ejecutivo estaremos en presencia de un título ejecutivo, es decir, aquel documento que contiene una obligación cuyo cumplimiento puede ser perseguido judicialmente. De tal forma que no es de recibo lo expuesto, dado que se pretende desconocer las estipulaciones que fueron establecidas de forma taxativa y que adicional a ello es documento suficiente para reclamar los valores del servicio prestado.

No se debe olvidar que el proceso ejecutivo busca hacer efectivo un derecho cierto, ya definido; por su parte, el arbitramento busca concretar un derecho en litigio, tal como lo hace los jueces en los procesos de conocimiento, tan es así, que la ejecución de los laudos arbitrales es de competencia de los jueces ordinarios y no del tribunal de arbitramento que lo emitió.

Adicionalmente, no se advierte en la cláusula compromisoria el otorgamiento de facultades a los árbitros para conocer y tramitar procesos ejecutivos derivados de la relación contractual, pues de su tenor literal, la competencia radica en resolver la diferencia en el desarrollo, ejecución, terminación y liquidación del contrato estatal.

Sobre el tema, el Consejo de Estado, argumentó: Consejo de estado Sección Tercera, sentencia de 8 de io de 2009. ponente Ramiro Saavedra Becerra, radicado 11001-03-26-000- 2009-00026-00 (36478).

"De la específica naturaleza del proceso ejecutivo y su finalidad, puede deducirse en principio, la improcedencia del mecanismo arbitral para su trámite, por cuanto no existiría controversia sobre materia transigible que lo justificara, sino el cobro de una obligación clara, expresa y exigible, en donde ninguna duda cabe respecto de la titularidad del derecho que se ejerce coactivamente a través del ejecutivo. No

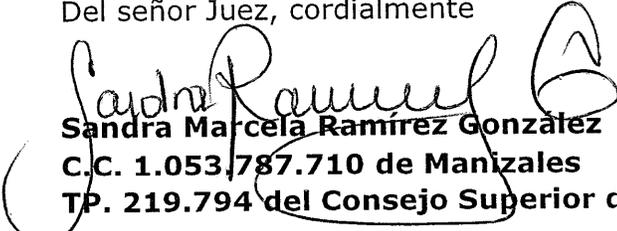
0049

obstante, la Constitución Política, al permitir la designación de árbitros por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad, que serán por lo tanto investidos transitoriamente de la función de administrar justicia (art. 116), no estableció limitación alguna y defirió a la ley los términos del ejercicio de la función judicial por estos particulares; en consecuencia, el Congreso de la República, dentro de su libertad de configuración legislativa, puede establecer las condiciones en las que el arbitramento será posible dentro de nuestro sistema jurídico procesal. Al respecto, observa la Sala que el legislador otorgó de manera expresa la facultad de acudir al arbitraje en ciertos procesos ejecutivos hipotecarios (artículo 88 de la Ley 510 del 3 de agosto de 1999). Es decir que, así se admita la posibilidad de convocar tribunales de arbitramento para tramitar procesos ejecutivos, surgen dos obstáculos que deben ser superados para que aquellos puedan actuar válidamente en tal clase de procesos:

- 1) De un lado, es necesario que el legislador autorice y establezca el procedimiento a seguir por parte de los árbitros, cuando se trate de cobros ejecutivos, puesto que el procedimiento que actualmente existe, corresponde a un proceso de conocimiento, declarativo y de condena, que obviamente no resulta adecuado para aquella finalidad.
- 2) **De otro lado, es necesario que las partes expresamente hayan acordado en el pacto arbitral la posibilidad de someter al conocimiento de árbitros el cobro coactivo de obligaciones claras expresas y exigibles, contenidas en títulos ejecutivos –en este caso derivados de contratos estatales-, es decir, que de manera expresa y concreta incluyan en la cláusula compromisoria o en el compromiso, el acuerdo de tramitar los procesos ejecutivos que se puedan suscitar entre ellas, ante tribunales de arbitramento y no ante la justicia ordinaria.**

De conformidad con lo expuesto, puede apreciarse que para el caso que nos ocupa, no es de concordante exponer los reiterados pronunciamientos de falta de competencia de la jurisdicción contenciosa administrativa para conocer de una controversia surgida de un contrato cuanto en este se ha establecido un pacto arbitral, puesto que al tenor de la cláusula vigésima se excluye los procesos ordinarios a través del ejecutivo por incumplimiento en el pago.

Del señor Juez, cordialmente



**Sandra Marcela Ramírez González**

**C.C. 1.053.787.710 de Manizales**

**TP. 219.794 del Consejo Superior de la Judicatura**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL  
 JUZGADO 0066 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA  
 LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 032      Fecha: 19/08/2022      Página: 1

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 43 066 2020 00172	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ STELLA BARBOSA VANEGAS Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS PARA EL 29 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 9 AM//	18/08/2022	
1100133 43 066 2020 00200	ACCION DE REPETICION	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	JULIO CESAR PARGA	AUTO QUE TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO	18/08/2022	
1100133 43 066 2020 00275	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALBEIRO SANCHEZ TORRES	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO DE LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE INFORME ALLEGADO POR LA DISANI/ REQUIERE AL DEMANDANTE Y A SU APODERADA PARA QUE EN EL TERMINO MÁXIMO DE 15 DIAS PROCEDAN A SOLICITAR CITAS VIGENTES Y ACREDITEN SU TRAMITE AL DESPACHO//	18/08/2022	
1100133 43 066 2021 00001	ACCION DE REPETICION	BOGOTA D.C. / SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	DIANA DEL PILAR MORALES BETANCOURT Y OTROS	AUTO RECHAZA POR EXTEMPORANEO RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2021// NIEGA INCIDENTE DE NULIDAD// ACEPTA RENUNCIA DE PODER DE LA DRA ALEXANDRA MARIA RONCERIA SERJE// RECONOCE PERSONERIA A LA APODERADA MARIA CAMILA PEÑA RAMIREZ	18/08/2022	
1100133 43 066 2021 00132	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALBA YADIRA BARAJAS SUAREZ	RAMA JUDICIAL, FISCALIA GENERAL Y OTROS	AUTO QUE TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA DE PARQUEADERO JUDICIAL DEPOSITOS COLOMBIA SAS Y PARQUEADERO STORAGE AND PARKING Y REQUIERE A SUS REPRESENTANTES LEGALES PARA QUE DESIGNEN APODERADO JUDICIAL// FIJA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL PARA EL 30 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 9 AM//	18/08/2022	
1100133 43 066 2021 00219	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JHORK ARNOLD MANGERA ALVARAN	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	AUTO QUE ORDENA LIBRAR OFICIO AL JUZGADO 38 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA PARA QUE EN EL TERMINO DE 10 DIAS REMITA DOCUMENTALES Y CERTIFICACION	18/08/2022	
1100133 43 066 2021 00271	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JAINER GONZALO CORTES BUSTAMANTE Y OTROS	NACION - MIN DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO REFORMA DE LA DEMANDA ACEPTA	18/08/2022	
1100133 43 066 2022 00064	EJECUTIVO	PEOPLE CONTACT SAS	XYNERGIA COLOMBIA SAS	AUTO QUE REPONE AUTO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2022// DECLAR FALTA DE COMPETENCIA POR EL FACTOR TERRITORIAL Y ORDENA REMISION DEL EXPEDIENTE A LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE MANIZALES- CALDAS (REPARTO)	18/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 43 066 2022 00214	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HAROL DAVID DIAZ GOMEZ	MINISTERIO DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	AUTO INADMITIENDO LA ACCION Y CONCEDE TERMINO DE 10 DIAS PARA SUBSANARLA	18/08/2022	
1100133 43 066 2022 00218	OTROS	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.	BRAIN INGENIERIA SAS	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	18/08/2022	
1100133 43 066 2022 00220	ACCION DE REPARACION DIRECTA	WILSON ARNULFO BARRETO TRIANA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA Y CONCEDE TERMINO DE 10 DIAS PARA SUBSANARLA	18/08/2022	
1100133 43 066 2022 00222	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RAFAEL ERNESTO CASTAÑEDA FLOREZ	NACION - RAMA JUDICIAL - RAMA LEGISLATIVA	AUTO INADMITE DEMANDA Y CONCEDE TERMINO DE 10 DIAS PARA SUBSANACION	18/08/2022	
1100133 43 066 2022 00225	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CRISTIAN ESTIBEN CARDONA DELGADO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	18/08/2022	
1100133 43 066 2022 00230	ACCION DE REPETICION	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON	AUTO INADMITE DEMANDA Y CONCEDE 10 DIAS PARA SUBSANARLA	18/08/2022	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE

  
 MARY LUCY LAGUNAS MURILES  
 SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÀ  
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C. dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	11001334306620220008400
DEMANDANTE:	PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION
DEMANDADO:	XYNERGA COLOMBIA S.A.S.
ACCIÓN:	EJECUTIVO

Mediante memorial radicado el 28 de marzo de 2022, el apoderado de People Contact S.A.S. -en reestructuración- interpuso recurso de reposición contra el auto del pasado 24 de marzo de 2022, mediante el cual se declaró la falta de jurisdicción para conocer del proceso de la referencia y se ordenó la remisión de la demanda al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Caldas en atención a lo dispuesto en la cláusula vigésima primera del contrato de prestación de servicios de IVR suscrito entre la entidad ejecutante y la sociedad ejecutada.

**1. FUNDAMENTOS DEL RECURSO.**

El apoderado de la parte ejecutante aduce que conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 104 del CPACA la jurisdicción de lo contencioso administrativo es competente para conocer de la demanda ejecutiva de la referencia, toda vez que People Contact S.A.S. es una empresa de economía mixta con una capital público superior al 50% razón por la cual debe ser considerada como una entidad pública.

Además, señala que en el auto objeto de impugnación no se tuvo en cuenta la cláusula vigésima del contrato que establece que el contrato de prestación de servicios IVR celebrado entre la entidad ejecutante y la sociedad ejecutada presta mérito ejecutivo y es un documento suficiente para reclamar los valores que se deriven del servicio prestado, razón por la cual a través del citado contrato se hace exigible la obligación por vía judicial.

Exalta que mediante el proceso ejecutivo se busca hacer efectivo un derecho cierto ya definido y no concretar un derecho en litigio, que es lo que se persigue en el arbitramento.

Por último, cita jurisprudencia del Consejo de Estado<sup>1</sup> en la que según el recurrente se indica lo pertinente sobre la improcedencia de convocar tribunales de arbitramento para tramitar procesos ejecutivos.

## 2. CONSIDERACIONES

Revisado el recurso impetrado, se tiene que el mismo fue presentado dentro del término legal correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 del CPACA en concordancia con el artículo 318 del CGP.

### 2.1. Del recurso de Reposición.

El artículo 104 del CPACA señala el objeto de la jurisdicción de lo contencioso administrativo y los asuntos que hacen parte de su orbita de conocimiento, y en lo referente a los contratos estatales y los procesos ejecutivos derivados de los mismos, establece;

*"ARTÍCULO 104. De la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. La Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo está instituida para conocer, además de lo dispuesto en la Constitución Política y en leyes especiales, de las controversias y litigios originados en actos, contratos, hechos, omisiones y operaciones, sujetos al derecho administrativo, en los que estén involucradas las entidades públicas, o los particulares cuando ejerzan función administrativa.*

*Igualmente conocerá de los siguientes procesos: (...)*

*2. Los relativos a los contratos, cualquiera que sea su régimen, en los que sea parte una entidad pública o un particular en ejercicio de funciones propias del Estado. (...)*

*6. Los ejecutivos derivados de las condenas impuestas y las conciliaciones aprobadas por esta jurisdicción, así como los provenientes de laudos arbitrales en que hubiere sido parte una entidad pública; e, igualmente los originados en los contratos celebrados por esas entidades. (...)*

*PARÁGRAFO. Para los solos efectos de este Código, se entiende por entidad pública todo órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación; las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital; y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%."*

Conforme a los documentos allegados con la demanda, es claro que la ejecutante People Contact S.A.S. en una empresa de economía mixta con una

<sup>1</sup> Consejo de Estado – Sección Tercera-; Exp. 11001-03-26-000-2009-00026-00 Sentencia del 08 de julio de 2009 C.P. Ramiro Saavedra Becerra.

PROCESO:	11001334306620220008400
DEMANDANTE:	PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION
DEMANDADO:	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S.
ACCIÓN:	EJECUTIVO

participación de capital público superior al 50%, razón por la cual, en atención a lo dispuesto en el parágrafo del citado artículo 104 del CPACA, es debe ser considerada como una entidad pública.

Ahora bien, revisada la demanda se observa que la ejecutante People Contact S.A.S celebró un contrato de prestación de servicios de IVR con la sociedad XYNERGIA COLOMBIA S.A.S y pretende que se libre mandamiento de pago en contra de la sociedad XYNERGIA COLOMBIA S.A.S por valor de tres millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos, con fundamento en las facturas FE1962, FE2020, FE085, FE2157 y FE2258 que aparentemente no fueron pagadas por la sociedad ejecutada, solicita además el pago de los intereses moratorios y que se condene en costas y agencias en derecho a la sociedad ejecutada, es decir, pretende el pago de obligaciones surgidas en virtud del citado contrato, razón por la cual, resulta aplicable lo señalado en los numerales 2° y 6° del artículo 104 del CPACA.

En la cláusula vigésima primera del contrato de prestación de servicios IVR se estableció lo referente a la solución de conflictos, indicando que en caso de no lograr un arreglo directo entre las partes sobre los conflictos que surgieran con ocasión a la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato se acudiría al centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Caldas.

En el auto del 24 de marzo de 2022, se explicó claramente lo pertinente sobre la autonomía de la cláusula compromisoria, sin embargo, es preciso tener en cuenta que a través de la demanda incoada la entidad People Contact S.A.S. no pretende que se declare el incumplimiento del contrato de prestación de servicios de IVR por parte de XYNERGIA COLOMBIA S.A.S., sino que persigue la ejecución de las obligaciones derivadas del mencionado contrato.

En virtud de lo anterior, es preciso tener en cuanto los pronunciamientos del Consejo de Estado con respecto a la viabilidad de que el proceso ejecutivo sea tramitado a través de tribunales de arbitramento, frente a lo cual en sentencia del Sentencia del 08 de julio de 2009 proferida en el proceso N° Exp. 11001-03-26-000-2009-00026-00 C.P. Ramiro Saavedra Becerra, señaló;

*"De la específica naturaleza del proceso ejecutivo y su finalidad, puede deducirse en principio, la improcedencia del mecanismo arbitral para su trámite, por cuanto no existiría controversia sobre materia transigible que lo justificara, sino el cobro de una*

*obligación clara, expresa y exigible, en donde ninguna duda cabe respecto de la titularidad del derecho que se ejerce coactivamente a través del ejecutivo. (...)*

*No obstante, la Constitución Política, al permitir la designación de árbitros por las partes para proferir fallos en derecho o en equidad, que serán por lo tanto investidos transitoriamente de la función de administrar justicia (art. 116), no estableció limitación alguna y defirió a la ley los términos del ejercicio de la función judicial por estos particulares; en consecuencia, el Congreso de la República, dentro de su libertad de configuración legislativa, puede establecer las condiciones en las que el arbitramento será posible dentro de nuestro sistema jurídico procesal. (...)*

*Al respecto, observa la Sala que el legislador otorgó de manera expresa la facultad de acudir al arbitraje en ciertos procesos ejecutivos hipotecarios (artículo 88 de la Ley 510 del 3 de agosto de 1999). Es decir que, así se admita la posibilidad de convocar tribunales de arbitramento para tramitar procesos ejecutivos, surgen dos obstáculos que deben ser superados para que aquellos puedan actuar válidamente en tal clase de procesos: 1) De un lado, es necesario que el legislador autorice y establezca el procedimiento a seguir por parte de los árbitros, cuando se trate de cobros ejecutivos, puesto que el procedimiento que actualmente existe, corresponde a un proceso de conocimiento, declarativo y de condena, que obviamente no resulta adecuado para aquella finalidad. 2) De otro lado, es necesario que las partes expresamente hayan acordado en el pacto arbitral la posibilidad de someter al conocimiento de árbitros el cobro coactivo de obligaciones claras, expresas y exigibles, contenidas en títulos ejecutivos –en este caso, derivados de contratos estatales-, es decir, que de manera expresa y concreta incluyan en la cláusula compromisoria o en el compromiso, el acuerdo de tramitar los procesos ejecutivos que se puedan suscitar entre ellas, ante tribunales de arbitramento y no ante la justicia ordinaria.(...)”*

En atención a la citada jurisprudencia, en principio es claro que no hay impedimento alguno que permita el trámite de un proceso ejecutiva a través de la justicia arbitral en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Política de Colombia, sin embargo, atendiendo los lineamientos jurisprudenciales, considera el despacho que aunque las pretensiones de la demanda se encuentran amparadas dentro de las situaciones contempladas en la cláusula compromisoria suscrita en el contrato de prestación de servicios de IVR porque tienen relación directa con la ejecución del mismo, lo cierto es que actualmente no está contemplado en la Ley 1563 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones.”, ni en ninguna otra norma del ordenamiento jurídico una regulación que establezca el procedimiento que deben seguir los árbitros cuando se trate de cobros ejecutivos, lo cual imposibilita que se haga la remisión del asunto de la referencia al centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Caldas, de tal manera que conforme a lo dispuesto en el citado artículo 104 del CPACA, la jurisdicción de lo contencioso administrativo es la competente para conocer de la demanda objeto de estudio.

PROCESO: 11001334306620220008400  
 DEMANDANTE: PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACION  
 DEMANDADO: XYNERGA COLOMBIA S.A.S.  
 ACCIÓN: EJECUTIVO

En consecuencia, se repondrá la decisión adoptada en el auto del 24 de marzo de 2022.

**2.2. De la competencia por factor territorial.**

Si bien la jurisdicción de lo contencioso administrativo es competente para conocer de la demanda ejecutiva incoada por People Contact S.A.S., no puede perderse de vista que la ejecución de las facturas FE1962, FE2020, FE085, FE2157 y FE2258 deriva de un contrato estatal, por lo tanto, en atención a lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 104 del CPACA, debe tenerse en cuenta lo señalado en el numeral 4° del artículo 156 *íbidem*, el cual con respecto a la competencia por factor territorial con respecto a los procesos que surjan con ocasión a un contrato estatal o los ejecutivos originados en contratos estatales, establece;

*"ARTÍCULO 156. Competencia por razón del territorio. Para la determinación de la competencia por razón del territorio se observarán las siguientes reglas: (...)*

*4. En los contractuales y en los ejecutivos originados en contratos estatales o en laudos arbitrales derivados de tales contratos, se determinará por el lugar donde se ejecutó o debió ejecutarse el contrato." (subraya propia)*

Tal y como se indicó en el auto objeto de reposición es preciso resaltar que conforme a lo estipulado en el contrato, el objeto de éste se cumpliría o se cumplió con los recursos propios de la sociedad ejecutante y en las instalaciones de ésta, así;

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Por el presente contrato PEOPLE CONTACT se obliga a favor de XYNERGIA, de manera independiente, utilizando sus propios medios, con autonomía en recursos físicos, tecnológicos, financieros y administrativos, sin que exista entre las partes relaciones de subordinación, dependencia o representación alguna, a prestar los servicios de IVR con el fin de brindar servicios de consulta a los usuarios de XYNERGIA. Los servicios objeto del presente contrato serán prestados en las instalaciones de PEOPLE CONTACT, en las que se dispondrá todo lo que sea necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Conforme al certificado de existencia y representación legal de Peolpe Contact S.A.S. allegado con la demanda, se observa que ésta tiene su domicilio principal en la ciudad de Manizales (Caldas), lo cual permite concluir que el contrato de prestación de servicios de IVR se ejecuta o se ejecutó en dicha ciudad, razón por

la cual, en virtud de lo dispuesto en el numeral 4° del citado artículo 156 del CPACA, son los Jueces Administrativos del Circuito Judicial de Manizales (reparto) para conocer del asunto de la referencia

Teniendo en cuenta lo anterior, este despacho judicial declarará la falta de competencia por factor territorial y dispondrá la remisión del expediente a los Juzgados Administrativos de Manizales -Caldas- (reparto).

Por lo expuesto, el Juzgado Sesenta y Seis Administrativo del Circuito de Bogotá,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REPONER** el auto de fecha 24 de marzo de 2022, en el sentido de declarar que la jurisdicción de lo contencioso administrativo es competente para conocer de la demanda ejecutiva incoada por People Contac S.A.S. -en reestructuración- contra la sociedad XYNERGIA COLOMBIA S.A.S., por las razones expuestas.

**SEGUNDO: DECLARAR la falta de competencia por factor territorial** de este despacho judicial para conocer del proceso de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**TERCERO: Por secretaria**, previas las desanotaciones del caso, a través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá, remítase el expediente a la mayor brevedad posible a los Juzgados Administrativos de Manizales -Caldas- (reparto) para lo de su competencia.

**Notifíquese y cúmplase.**

**MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA**

**Juez**

Firmado Por:  
Milton Jojani Miranda Medina  
Juez  
Juzgado Administrativo  
Sección 066 Tercera  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a5bf783c86b5e0d5376d1d605e67d80df219bd8baafbe565453aa8d20e22f93d  
Documento generado en 18/08/2022 03:09:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Manizales, 11 de mayo de 2023

Señores  
**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CURCUITO DE MANIZALES**  
Ciudad

**Referencia: Subsanción demanda**

*Radicado: 17001 33 33 002 2022 00379*  
*Ejecutante: People Contact S.A.S. en Reestructuración*  
*Ejecutado: Xynergia Colombia S.A.S.*

La suscrita, **Sandra Marcela Ramírez González**, mayor de edad y vecina de estaciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.787.710 expedida en la ciudad de Manizales, Abogada en ejercicio, con T.P No 219794 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada especial de **People Contact S.A.S. en acuerdo de reestructuración**, sociedad comercial constituida por escritura pública No 1135 del 27 de junio de 2007 de la Notaría Quinta de Manizales, debidamente inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, bajo el número 51758 del libro IX, identificada con el NIT 900.159.106-0 y domiciliada en la ciudad de Manizales, conforme a poder otorgado por el señor **Diego Hernando Ceballos López**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No 75.096.029 expedida en la ciudad de Manizales, actuando en su condición de representante legal, según se acreditó con el certificado de existencia y representación legal que se anexo a la demanda, presento de manera respetuosa mediante este escrito **SUBSANACIÓN A LA DEMANDA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO** en contra de **XYNERGIA COLOMBIA S.A.S.**

1. Constancia de la fecha de radicación de las facturas objeto de cobro en Xynergia Colombia S.A.S. en cuatro folios.

Desde el reporte de facturación electrónica, se evidencia que las facturas fueron enviadas al correo de recepción de facturas del cliente Xynergia [gerenciacomercial@maestriacontable.com](mailto:gerenciacomercial@maestriacontable.com), las facturas son enviadas el mismo día que se generan y su estado de DIAN es autorizado.

Estas facturas se encuentran en estado **Sin Acusar**, por esta razón se encuentran aceptadas tácitamente tal como lo señala el "artículo 773 del código de comercio en su tercer inciso"

«La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. En el evento en que el comprador o beneficiario del servicio no manifieste expresamente la aceptación o rechazo de la factura, y el vendedor o emisor pretenda endosarla, deberá dejar constancia de ese hecho en el título, la cual se entenderá efectuada bajo la gravedad de juramento.»

Respecto a la aceptación tácita de la factura electrónica, el decreto 1074 de 2015 en su artículo 2.2.2.5.4 señala en su numeral 2 lo siguiente:

«Aceptación tácita: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se hará por escrito en documento electrónico.»

2. Envío de la demanda, subsanación y anexos a la ejecutada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 inciso quinto de la ley 2213 de 2022, a las siguientes direcciones:

Se anexa planilla correo certificado a la Calle 103 N°: 18 A-27 Oficina 202, Bogotá D.C

Se anexa pantallazos de la remisión del correo electrónico a:

[jperez@plabogados.com.co](mailto:jperez@plabogados.com.co)

[gerenciacomercial@maestriacontable.com](mailto:gerenciacomercial@maestriacontable.com)

3. Se anexa poder expedido conforme el artículo 74 del CGP, autenticado ante Notario, en 1 folio.

4. Se aporta certificado con el porcentaje del capital público de People Contact en 1 folio.

Se adjunta copia del mensaje enviado desde la cuenta del gerente Diego Hernando Ceballos López, identificada con cédula de ciudadanía N°. 75.096.029, representante legal de People Contact S.A.S. en Reestructuración con Nit. 900.159.106-0 y desde notificaciones judiciales a la apoderada del proceso.

Agradezco su atención,



**SANDRA MARCELA RAMÍREZ GONZÁLEZ**  
C.C. 1053.787710  
T.P. 219794 del Consejo Superior de la Judicatura  
Apoderado demandante

www.peoplecontact.com.co  
contacto@peoplecontact.com.co  
NIT: 900159106-0  
Calle 19 N° 24 piso 2 - Manizales  
Calle 72 N° 13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá  
Teléfonos: +57 (6) 8096000 / +57 (1) 6078382

[www.peoplecontact.com.co](http://www.peoplecontact.com.co)

[contacto@peoplecontact.com.co](mailto:contacto@peoplecontact.com.co)

NIT: 900159106-0

Calle 19 N° 24 piso 2 - Manizales

Calle 72 N° 13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá

Teléfonos: +57 (6) 8096000 / +57 (1) 6078382



Facturas

Listado de Facturas

Columnas

(1 of 1) << 1 >>

<input type="checkbox"/>	Tipo documento	Estado Adquiriente	Estado DIAN	Transacciones	Documento	Fecha de facturación	Total Factura	Cliente	Dirección	Teléfono	Aplica FE	Adj.
<input type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 1478	2021/02/08	\$802.652,00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 132 52 04	3183123735	SI	
<input type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 1537	2021/03/10	\$802.652,00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 132 52 04	3183123735	SI	
<input type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 1590	2021/04/13	\$802.652,00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 132 52 04	3183123735	SI	
<input type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 1666	2021/05/14	\$802.652,00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 132 52 04	3183123735	SI	
<input type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 1726	2021/06/16	\$802.652,00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 132 52 04	3183123735	SI	
<input type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 1774	2021/07/13	\$802.652,00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 132 52 04	3183123735	SI	
<input type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 1839	2021/08/10	\$802.652,00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 132 52 04	3183123735	SI	
<input checked="" type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 1962	2021/09/21	\$802.652,00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 132 52 04	3183123735	SI	
<input checked="" type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 2020	2021/10/08	\$802.652,00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 132 52 04	3183123735	SI	
<input checked="" type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 2085	2021/11/08	\$802.652,00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 132 52 04	3183123735	SI	
<input checked="" type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 2157	2021/12/13	\$802.652,00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 132 52 04	3183123735	SI	
<input checked="" type="checkbox"/>	FV	Sin Acusar	Uso Autorizado por la DIAN	Ver	FE 2258	2022/01/23	\$883.479,00	XYNERGIA COLOMBIA S.A.S	CL 132 52 04	3183123735	SI	

(1 of 1) << 1 >>

- Menu
- Admon
- Movimiento
- Mantenimientos
- Reportes

## Reenvio



Tipo documento	Documento	Fecha de facturación	Doc Adjuntos	Email	Modifi
FV	FE 1962	2021/		gerenciacomercial@maestriacontable.com	
FV	FE 2020	2021/		gerenciacomercial@maestriacontable.com	
FV	FE 2085	2021/		gerenciacomercial@maestriacontable.com	
FV	FE 2157	2021/		gerenciacomercial@maestriacontable.com	
FV	FE 2258	2022/		gerenciacomercial@maestriacontable.com	



Señores  
**JUZGADO ADMINISTRATIVO (REPARTO)**  
**E.S.D**

REF. PODER  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: PEOPLE CONTACT S.A.S  
DEMANDADO: XYNERGIA COLOMBIA S.A.S.

**Diego Hernando Ceballos López**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 75.096.029 en mi calidad de Representante Legal, obrando en nombre de PEOPLE CONTACT S.A.S. en Reestructuración nombrado mediante acta número 000140 de Junta Directiva del 23 de diciembre de 2020 bajo el número 87423 del libro IX, sociedad constituida por medio de escritura pública Número 0001135 del 27 de junio de 2.007, otorgada en la Notaría Quinta de Manizales, inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, bajo el No. 00051758 del libro IX; con Nit No. 900.159.106-0, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la abogada **Sandra Marcela Ramírez González**, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.787.710 y 219794 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie, tramite y lleve hasta su terminación DEMANDA EJECUTIVA contra **XYNERGIA COLOMBIA S.A.S.** NIT 901.065,647-2, con el fin de obtener el pago de la sumas de dinero adeudadas con sus respectivos intereses y accesorios de ley correspondientes.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquéllas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del honorable Juez,

Atentamente,

**Diego Hernando Ceballos López**  
CC 75.096.029 de Manizales  
Gerente  
People Contact S.A.S.

Acepto,

**Sandra Marcela Ramírez González**  
CC. 1.053.787.710 de Manizales  
T.P. 219794 del C.S.J.

[www.peoplecontact.com.co](http://www.peoplecontact.com.co)

[contacto@peoplecontact.com.co](mailto:contacto@peoplecontact.com.co)

NIT: 900159106-0

Calle 19 N° 16-04 piso 2 - Manizales

Calle 72 N°13-23 Edificio Nueva Granada - Bogotá

Teléfono: +57 (1) 890 6900 / +57 (1) 890 7922

# NOTARÍA CUARTA DE MANIZALES

## FIRMA REGISTRADA

El suscrito NOTARIO CUARTO DE MANIZALES da testimonio que la firma puesta en el anterior documento tiene correspondencia con la que aparece registrada en éste documento a nombre de

**DIEGO HERNANDO CEBALLOS LOPEZ**  
con C.C. 75096029

ESTE TESTIMONIO NO SIRVE CUANDO DE ESTE DOCUMENTO EMANAN OBLIGACIONES.  
Artículo 77 del Decreto Ley 960 de 1970.

Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento. **Cod. hohm5**

Manizales,  
2023-05-10 10:25:04  
6577-f453ec3d

**EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ**  
NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE MANIZALES



# NOTARÍA CUARTA DE MANIZALES

## DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO

Al despacho de la NOTARÍA CUARTA DE MANIZALES compareció

**SANDRA MARCELA RAMIREZ GONZALES**  
con C.C. 1053787710

A quién personalmente identifique como aparece al pie de su firma y dijo, que reconoce como cierto el contenido de este documento y que la firma puesta en él es suya.

Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.



**Cod. hohpa**



X *Sandra Ramirez Gonzales*  
Firma Compareciente

Manizales,  
2023-05-10 10:26:36  
6577-c56b51dc

**EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ**  
NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE MANIZALES



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA PEOPLE CONTACT S.A.S.  
EN REESTRUCTURACIÓN**

De acuerdo con los informes suministrados y los documentos exhibidos por la empresa **PEOPLE CONTACT S.A.S EN RESTRUTURACIÓN** Identificada con NIT 900.159.106-0

**CERTIFICA QUE:**

Que la empresa **PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACIÓN**; tiene la siguiente composición accionaria:

<b>Accionista</b>	<b>Nro. Acciones</b>	<b>Valor Suscrito</b>	<b>% Participación</b>
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales – Infi-Manizales	51.541.040	12.885.260.000	66,651549%
Aguas de Manizales S.A. E.S.P.	12.280.000	3.070.000.000	15,880180%
Terminal de Transporte de Manizales	28	7.000	0,000036%
Infotic S.A.	28	7.000	0,000036%
Empresa Metropolitana de Aseo S.A. E.S.P.	13.508.000	3.377.000.000	17,468199%
<b>TOTALES</b>	<b>77.329.096</b>	<b>19.332.274.000</b>	<b>100,000000%</b>

Para constancia se firma en Manizales - Caldas a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año Dos Mil Veintidós (2022).



**CARLOS JULIO ARIAS MARIN**

Revisor Fiscal T.P.37378-T

**PEOPLE CONTACT S.A.S. EN REESTRUCTURACIÓN**